

SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 28 DE MAYO DE 2026

HORA:

Comienza: Termina:
9:31 15:38

SESIÓN:

ORDINARIA.

CONVOCATORIA:

PRIMERA.

En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Viceinterventor General.

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. MANUEL MARÍA ALÉS DEL PUEYO _____.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JOSÉ LUIS SANZ RUÍZ _____.

CAPITULARES:

ASISTEN

D. JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO _____ SI _____.

D. ALVARO PIMENTEL SILES _____ SI _____.

D^a MINERVA SALAS LÓPEZ _____ SI _____.

D. JUAN DE LA ROSA BONSON _____ SI _____.

D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO _____ SI _____.

D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER _____ SI _____.

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN _____ SI _____.

D^a ANGELA MARÍA MORENO RAMÓN _____ SI _____.

D^a BLANCA GASTALVER MOLINA _____ SI _____.

D^a MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS _____ SI _____.

D. JOSÉ LUGO MORENO _____ SI _____.

D^a CARMEN MARÍA TENA AGUILAR _____ SI _____.

D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ _____ SI _____.

D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO _____ SI _____.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	1/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

D^a MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ SI _____.

D. JUAN TOMÁS DE ARAGÓN JIMÉNEZ SI _____.

D^a MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA SI _____.

D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA SI _____.

D^a NATALIA BUZÓN GARCÍA SI _____.

D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA SI _____.

D^a MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO SI _____.

D. PEDRO IGNACIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ SI _____.

D^a MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ SI _____.

D. PEDRO ANTONIO JAIME MUÑOZ SI _____.

D^a MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO SI _____.

D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE SI _____.

D. FERNANDO RODRÍGUEZ GALISTEO SI _____.

D^a SUSANA HORNILLO MELLADO SI _____.

D. ISMAEL SÁNCHEZ CASTILLO SI _____.

VICEINTERVENTOR: D. GUILLERMO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

SECRETARIO GENERAL PLENO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .

De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación de las actas de la sesión ordinaria y sesiones extraordinarias, celebradas los días 16 de abril y 17 de abril y 14 de mayo, de 2026, respectivamente.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

.- Tomar conocimiento de la Declaración Institucional, Resoluciones y Acuerdos siguientes:

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	2/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

01.- Declaración Institucional con motivo del Día Mundial de la Miastenia 2026.

“El 2 de junio se conmemora el Día Mundial de la Miastenia, una enfermedad neuromuscular poco frecuente y crónica que afecta en torno a 15.000 personas en España. Esta patología, aún muy desconocida socialmente, provoca debilidad y fatiga muscular, afectando funciones tan básicas como hablar, ver, masticar o caminar, y en casos graves, puede comprometer la respiración.

Además de las limitaciones físicas, las personas con Miastenia deben enfrentar el estigma social que supone padecer una enfermedad. El hecho de tener una discapacidad invisible provoca que se sientan juzgadas e incomprendidas.

Desde 2009, la Asociación Miastenia de España (AMES), entidad sin ánimo de lucro de ámbito nacional declarada de Utilidad Pública, trabaja por mejorar la calidad de vida de las personas afectadas y sus familias, promoviendo la visibilidad, el reconocimiento social e institucional y el acceso equitativo a diagnóstico y tratamiento.

Con motivo del Día Mundial de la Miastenia, este año AMES pone en marcha la campaña “Protagonistas Desconocidos”, con la que se busca hacer llegar a la sociedad en general la lucha que, día a día, tienen que llevar las personas con Miastenia para poder hacer tareas cotidianas, utilizando un código cinematográfico de acción y épica, transformando al paciente en el protagonista de su propia película con su “misión imposible”.

Por todo ello, las concejales y concejales de todos los grupos municipales representados en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

MANIFIESTAN

1. Su compromiso con la visibilización de la Miastenia y el apoyo a las personas afectadas, contribuyendo desde las instituciones públicas a generar una sociedad más justa y empática.

2. Su apoyo a la labor de la Asociación Miastenia de España (AMES) y a la campaña “Protagonistas desconocidos”, que se desarrolla en todo el territorio nacional durante el mes de junio.

3. Su voluntad de seguir colaborando en iniciativas de sensibilización ciudadana, así como en la difusión de esta campaña a través de los canales de comunicación institucionales”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la declaración transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J47S9H7hSZn+d32phDPK+g==>

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo		Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones			Página	3/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==				

1.1.- Traslado de oficio por el que se pone en conocimiento del Ayto. Pleno que EMASESA ha adoptado las medidas y cumplido las condicionantes exigidas en el Acuerdo Plenario de 22 de octubre de 2025.

“De conformidad al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, de fecha 22 de octubre de 2025, se da traslado del expediente 18/25 “AUTORIZACIÓN ENDEUDAMIENTO EMASESA”, concretamente a partir de la página 192, donde consta la siguiente documentación:

- Certificado del Secretario no consejero del Consejo de Administración de EMASESA, D. José Luis Nores Escobar, que acredita los acuerdos adoptados por el mencionado órgano en la sesión celebrada el 25 de marzo de 2026.*
- Informe del Director Financiero y Comercial de EMASESA sobre cumplimiento de medidas para la formalización de una o varias operaciones de préstamo a largo plazo por importe total de 85.000.000,00 euros con destino a la financiación del plan de actuaciones de EMASESA 2024- 2027. A este informe se le adjunta los siguientes ANEXOS:*

*ANEXO I- ACTUACIONES DETALLADAS
ANEXO II- PROYECCIONES ENDEUDAMIENTO
ANEXO III- PROYECCIONES AHORRO NETO*

- Informe de la unidad tramitadora.*
- Informe de la Intervención Municipal.*

En consecuencia, se pone en conocimiento al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla que EMASESA ha adoptado las medidas y cumplido las condicionantes exigidas en el Acuerdo Plenario de fecha 22 de octubre de 2025.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del oficio transcrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GE+GiMatAQLHVBwi466mdQ==>

1.2.- Resolución núm. 309, de 21 de abril de 2026, del Sr. Alcalde, relativa al aplazamiento de la sesión ordinaria del Pleno del mes de mayo de 2026.

“Por acuerdo plenario de 30 de junio de 2023 quedó establecida la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento el tercer jueves de cada mes.

Conforme a lo establecido en el 41.2 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con las

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	4/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

atribuciones conferidas, concurriendo circunstancias justificadas y oídos los Portavoces de los Grupos Municipales, RESUELVO:

PRIMERO.- La sesión ordinaria del Pleno del mes de mayo de 2026 se aplaza al jueves 28 de mayo a las 9.30 horas.

- Los plazos para la presentación de propuestas para su inclusión en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 28 de mayo de 2026 serán los siguientes:

- Las propuestas de los Grupos Políticos Municipales deben enviarse firmadas digitalmente a la dirección electrónica actas@sevilla.org hasta las 24.00 horas del jueves 14 de mayo.

- Las propuestas de las Áreas de Gobierno deben presentarse en Secretaría General, a través de la aplicación ADE, hasta las 14.00 horas del jueves 21 de mayo.

- Las Comisiones de Pleno del mes de mayo de 2026 se celebrarán en las siguientes fechas:

- La Comisión de Urbanismo, Protección Ambiental, Limpieza y Consumo, el lunes 25 de mayo a las 10.00 horas.

- La Comisión de Hacienda, Administración y Transformación Digital, el lunes 25 de mayo a las 9.30 horas.

- La Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, el viernes 22 de mayo a las 10.00 horas.

- El resto de Comisiones de Pleno, se celebrarán el jueves 21 de mayo a las horas preestablecidas.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BZ+8gYPTjffu5lt8gkhiig==>

1.3.- Resolución núm. 330, de 4 de mayo de 2026, del Sr. Alcalde, relativa a la modificación, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, de su miembro titular y suplente en el Consejo Rector del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

“Por Resolución de Alcaldía nº 704 de 24 de julio de 2023 quedó establecida la composición del Consejo Rector del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

El Grupo Municipal Socialista solicita la modificación de su miembro titular y suplente. Por lo expuesto, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, en uso de las

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo		Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones			Página	5/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			



facultades atribuidas a la Alcaldía por los Estatutos del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, como miembro titular del Consejo Rector del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial a D^a Myriam Díaz Rodríguez, en sustitución de D^a María del Mar González Rodríguez, y como suplente a D^a María del Carmen Fuentes Medrano.

El Consejo Rector del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial queda integrado por las siguientes personas:

Presidente: (Por disposición estatutaria).

Alcalde de Sevilla, D. José Luis Sanz Ruiz.

Vocales:

- D. Juan Francisco Bueno Navarro, y, como suplente Dña. Ángela María Moreno Ramón (PP).*
- D^a. Minerva Salas López y, como suplente D^a. Evelia Rincón Cardoso (PP).*
- D^a Amidea Navarro Rivas y, como suplente D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP).*
- D. Antonio Muñoz Martínez y, como suplente D. Francisco Javier Páez Vélez Bracho (PSOE).*
- Dña. María Sonia Gaya Sánchez y, como suplente D. Pedro Ignacio González Fernández (PSOE).*
- Dña. Myriam Díaz Rodríguez y, como suplente, D^a María del Carmen Fuentes Medrano. (PSOE).*
- Dña. María Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente D. Fernando Rodríguez Galisteo. (VOX)*
- D. Ismael Sánchez Castillo y como suplente, Dña. Susana Hornillo Mellado (Con Podemos-Izquierda Unida)*

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla."*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wqgs17UwfwMSrHtkTaFPzw==>

1.4.- Resolución núm. 345, de 12 de mayo de 2026, del Sr. Alcalde, relativa a designar patrono de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril, a propuesta de la Universidad Pablo de Olavide.

"Por Resolución nº 531 de 16 de mayo de 2022 se designó patrono de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril a D^a María José Parejo Guzmán a propuesta de la Universidad Pablo de Olavide.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	6/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



Vista la propuesta del Rector de la Universidad Pablo de Olavide sobre la sustitución de su representante, y conforme a lo establecido en el art. 10 y 11 de los Estatutos de la Fundación, DISPONGO:

PRIMERO.- Designar patrono de la Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez-Becerril, a propuesta de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla a D^a Laura María Gómez Ruiz, Vicerrectora de Cultura y Políticas Sociales en sustitución de D^a María José Parejo Guzmán que cesa en dicho cargo.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IN5qFBXVxp3XH9IJq1oO4Q==>

1.5.- Resolución núm. 355, de 14 de mayo de 2026, del Sr. Alcalde, relativa a la modificación parcial de la resolución núm. 61, de 30 de enero de 2026, sobre la estructura de la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y ámbito competencial e las Áreas de Gobierno y Delegaciones.

“Por Resolución de Alcaldía nº 61 de 30 de enero de 2026, modificada parcialmente por Resolución nº 192 de 11 de marzo de 2026, quedó establecida la estructura y el ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones que conforman la estructura de la administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla.

Se precisa clarificar la asignación de determinadas competencias municipales en materia de fauna existente en los Parques y Jardines, y completar la estructura de la administración municipal con motivo de modificaciones en la relación de puestos de trabajo de la Dirección General de Recursos Humanos, procediendo a su refundición en un solo texto para facilitar su manejo y comprensión.

Por lo expuesto y teniendo como objetivo lograr un mejor y más eficiente servicio a la ciudadanía y un mejor servicio del interés general, en uso de las facultades que me confieren los artículos 123.1,c) y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar parcialmente la Resolución refundida nº 61 de 30 de enero de 2026 sobre la estructura de la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla y ámbito competencial de las Áreas de Gobierno y Delegaciones en el siguiente sentido:

- Incluir en el ámbito competencial del Área de Limpieza, Arbolado, Parques y jardines, Espacio Público, Cementerio y Protección Animal, en materia de arbolado y parques y jardines:

“El bienestar y el control poblacional y epidemiológico de la fauna residente en los Parques y Jardines de Sevilla, ligada a la existencia de láminas de agua”.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	7/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

•Añadir en el ámbito competencial de la Delegación de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal la siguiente aclaración: “protección animal, excepto la competencia expresamente atribuida al Área competente en materia de arbolado y parques y jardines, relativa a la fauna residente en los Parques y Jardines, ligada a la existencia de láminas de agua.”

•Adaptar la relación de Unidades Orgánicas integradas en la Dirección General de Recursos Humanos adscrita al Área de Seguridad y Recursos Humanos a la nueva RPT aprobada, quedando como sigue:

Dirección General de Recursos Humanos

- Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos.
- Servicio de Gestión Económica y de Seguridad Social de Recursos Humanos.
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Servicio de Relaciones Sociales e Inspección.

SEGUNDO.- La estructura y ámbito competencial de la administración municipal ejecutiva, una vez introducido lo dispuesto en el apartado anterior, y refundida con la Resolución nº 192 de 11 de marzo de 2026, queda establecida de la siguiente forma:

“Primero.- La administración municipal ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se estructura, bajo la superior dirección del Alcalde, en las Áreas de Gobierno y Delegaciones ya definidas, en las que, a su vez, se integran las Coordinaciones Generales, y las Direcciones Generales que culminan la organización administrativa de las respectivas Áreas y Delegaciones, con la estructura administrativa que se relaciona y con el alcance competencial determinado en la presente resolución, que se concretará y desarrollará en las resoluciones y acuerdos de delegación o desconcentración de atribuciones del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local que se adopten.

Los Organismos Autónomos, Entidad Pública Empresarial y Empresas Municipales quedan adscritos, asimismo a las Áreas y Delegaciones que se detallan.

El resto de Entidades que forman la Administración institucional del Ayuntamiento, tales como Asociaciones, Consorcios, Fundaciones participadas o constituidas por el Ayuntamiento de Sevilla, quedan adscritas al Área de Gobierno o Delegación cuyo titular haya sido designado representante y, en el supuesto de que se haya designado más de uno, por el orden en el que se haya hecho, al margen de la Presidencia, cuando ésta corresponda a la Alcaldía.

En el supuesto de Entidades que no requieran la designación de representantes, la misma queda adscrita al Área competente, en función de su ámbito de actuación.

Los Titulares de las Áreas de Gobierno y Delegaciones, así como los órganos directivos integrados en las mismas, actuarán en el ejercicio de las competencias que le están atribuidas de forma coordinada a fin de servir a los intereses generales de la ciudad con la máxima eficacia y eficiencia, especialmente cuando se trate de actuaciones que, por su contenido, exijan la intervención y colaboración de unidades integradas en distintas Direcciones, Coordinaciones, Delegaciones o Áreas de Gobierno.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	8/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

I. ALCALDÍA

I.1.-Contenido competencial:

- Dirección de la política, el gobierno y la administración municipal.
- Impulso y seguimiento del Programa de Gobierno así como la elaboración de estudios y análisis de la acción de gobierno del Ayuntamiento.
- Control de calidad de los servicios y los canales de atención a la ciudadanía.
- Relaciones con el Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz.
- Dirección y desarrollo de las políticas municipales en materia de participación ciudadana y de los Distritos de la Ciudad, como órganos de gestión desconcentrada para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales, con el siguiente alcance:

En materia de Participación Ciudadana: Implantar y dinamizar procesos participativos de los ciudadanos en asuntos de interés para la ciudad, actividades de participación individual y asociada en los ámbitos, cívico, social, cultural, económico y político; Registro Municipal de Entidades Ciudadanas; Información y formación a ciudadanos y entidades; Declaración de utilidad pública, gestión de recursos municipales puestos a disposición de las Entidades Ciudadanas; Registro de Parejas de Hecho; Red de Centros Cívicos; Desarrollo de actividades y programas socioculturales; Casas Regionales y provinciales; Convocatoria de subvenciones a entidades para la realización proyectos dentro del ámbito competencial correspondiente; Servicio de atención ciudadana 010; Participación infantil y adolescente en coordinación con la Delegación con competencias en materia de infancia y adolescencia.

Huertos participativos: Tramitación y resolución de los procedimientos para cesión de las parcelas de los huertos urbanos que estén ubicados en el ámbito territorial de cada Distrito Municipal y relaciones con los adjudicatarios. Dinamización de las parcelas colectivas y educación ambiental.

En materia de Coordinación de Distritos: Coordinación de obras en barrios de la ciudad y edificios municipales; Coordinación de actuaciones de los Distritos de la Ciudad; Servicio de respuesta urbana 072 REUR; Planes de Barrio; Proceso de desconcentración municipal.

El contenido competencial de los Distritos Municipales en su ámbito territorial, sin perjuicio de su posterior concreción y desarrollo, es el siguiente:

-Expedir los documentos acreditativos de empadronamiento.

-Desarrollar el Plan Sociocultural de ocupación del tiempo libre en su ámbito territorial, así como impulsar la organización y puesta en marcha de los cursos monográficos incluidos en el mismo.

-Impulsar la puesta en marcha y organización de programas de extensión cultural y la organización y desarrollo de las fiestas populares en los barrios.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	9/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

- La recepción y traslado a los órganos municipales competentes para su tramitación, de los documentos dirigidos a los Registros Auxiliares de los Distritos, y, asimismo, actuarán como centros de recepción de documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas, excepto en ambos casos, cuando se trate de documentos relativos a proposiciones de participación en licitaciones públicas.

- El asesoramiento e información a los consumidores en colaboración con la OMIC en lo relativo a las hojas de reclamaciones, funciones de la Junta arbitral de Consumo o cualquier otra información de nivel básico.

- Fomento, desarrollo y divulgación de las actividades desarrolladas por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas y por la propia Junta Municipal de Distrito en orden a la participación ciudadana.

-Juntas Locales de Seguridad de los Distritos.

-Propuesta, seguimiento y colaboración con las distintas Áreas de Gobierno y Delegaciones en el desarrollo de las respectivas competencias municipales en el ámbito territorial de cada Distrito.

I.2. - Unidades orgánicas integradas y actuaciones específicas

Coordinación General de la Alcaldía: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales directamente integradas así como fijar directrices generales y coordinar la actuación de toda la estructura directiva del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales.

Unidades orgánicas directamente integradas:

- Servicio de Alcaldía.

- Secretaría General: (con carácter orgánico y no funcional)

- Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar.*
- Servicio de Apoyo Jurídico.*
- Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso.*

- Intervención General (con carácter orgánico y no funcional)

- Servicio de Intervención*
- Servicio de Control Financiero*
- Servicio de Ingresos y Control de Organismos Municipales*.
- Servicio de Contabilidad.*

- Tesorería (con carácter orgánico y no funcional):

- Servicio de Tesorería*

* Las referidas Unidades dependen funcionalmente de Secretaría General, Intervención General y de Tesorería, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	10/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

Dirección General de Alcaldía

- Gabinete de Alcaldía

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Alcaldía, se tramitarán por el Servicio de Alcaldía.

Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial

- Unidad de Protocolo

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial, se tramitarán por la Unidad de Protocolo y el Servicio de Alcaldía.

Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos

- Servicio de Participación Ciudadana.
- Unidad de Coordinación de Distritos.

Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa

Dirección General del Distrito Nervión

Dirección General del Distrito Sur

Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera

Dirección General del Distrito Triana

Dirección General del Distrito Los Remedios

Dirección General del Distrito Casco Antiguo

Dirección General del Distrito Este, Alcosa, Torreblanca

Dirección General del Distrito Cerro-Amate

Dirección General del Distrito Norte

Dirección General del Distrito Macarena

Las Unidades administrativas de cada Distrito Municipal quedan integradas en las respectivas Direcciones Generales de los Distritos.

Coordinación General de Comunicación: Le corresponden las funciones de coordinación de la Dirección General directamente integrada así como fijar directrices generales y coordinar la actuación de toda la estructura directiva del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Empresas Municipales en

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	11/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

materia de estrategias y planes de comunicación de servicios públicos, las relaciones con los medios de comunicación, la publicidad institucional, las redes sociales oficiales y la imagen corporativa.

Unidades orgánicas directamente integradas:

Dirección General de Comunicación.

- Gabinete de Comunicación*

*La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Comunicación, se tramitarán por el Servicio de Contratación adscrito a la Dirección General de Contratación y Administración.

II. ÁREAS DE GOBIERNO

1.- ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

1.1.- Contenido competencial:

En materia de Hacienda: Hacienda, presupuestos, ingresos, política financiera, Ordenanzas Fiscales y reguladoras de precios públicos. Coordinación con Agencia Tributaria de Sevilla. Seguimiento presupuestario y control de la ejecución presupuestaria. Estudios económicos para el análisis e intervención a través del Presupuesto y de los tributos municipales en la economía de la ciudad.

En materia de Administración: Ordenación y supervisión de la contratación del Ayuntamiento de Sevilla así como las contrataciones de obras, servicios y suministros no asignadas específicamente a ninguna otra Área de gobierno o Delegación, o que por razones de eficacia y eficiencia resulte conveniente su tramitación centralizada, contando, en ambos casos con la asistencia técnica de todos los Servicios Municipales que resulten necesarios, Gobierno Interior, Imprenta Municipal, Padrón de Habitantes, Estadística, Registro Electrónico General y Oficinas de asistencia en materia de registro, Memoria Histórica. Planificación, prospectiva y estrategia de Ciudad.

En materia de Transformación Digital: Políticas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Innovación y transformación digital y políticas de seguridad de los sistemas de información, intranet municipal, políticas de innovación organizativa, sede electrónica, impulso de la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos, de modernización de recursos y Ciudad Inteligente. Transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos personales.

Coordinación y supervisión con cada uno de los responsables de las unidades orgánicas y servicios municipales de la publicidad activa y los contenidos a publicar en la sede electrónica, así como la actualización de los ya publicados.

La creación y gestión del Catálogo de los procedimientos administrativos y servicios al ciudadano.

1.2.- Unidades Orgánicas integradas y actuaciones específicas

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	12/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria

- Seguimiento de la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Entidad Pública Empresarial y Empresas Municipales.
- Servicio de Gestión Presupuestaria.
- Tribunal Económico Administrativo

Coordinación General de Administración y Transformación Digital: Le corresponden las funciones de coordinación de las competencias atribuidas a las Direcciones Generales de Contratación y Administración, la de Transformación Digital y la de Prospectiva y Estrategia de Ciudad.

Dirección General de Contratación y Administración

- Servicio de Estadística.
- Servicio de Contratación
- Servicio de Gobierno Interior (incluye Parque Móvil).
- Registro Electrónico General
- Oficinas de asistencia en materia de Registro.

El personal de los Distritos Municipales mantiene su adscripción orgánica y funcional a las Direcciones Generales de los Distritos Municipales, salvo cuando actúe en el desempeño de funciones propias de las Oficinas de asistencia en materia de Registro, que quedará adscrito, funcionalmente, a la Dirección General de Contratación y Administración.

La Dirección General de Contratación y Administración actuará en coordinación con la Dirección General de Transformación Digital, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el correcto funcionamiento de las referidas Oficinas de Asistencia en materia de registro.

Dirección General de Transformación Digital

- Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS)
- Servicio de Tecnologías de la Información.
- Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia.

Dirección General de Prospectiva y Estrategia de Ciudad

- Relaciones y coordinación con la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, AIE.

Actuaciones específicas:

- Dirección política del Proyecto Sevilla 2029

1.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

- Agencia Tributaria de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	13/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

- Consejo Económico y Social de Sevilla.
- Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.
- Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (a efectos organizativos sin dependencia funcional).
- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones
- Fundación contra el Terrorismo y la Violencia Alberto Jiménez Becerril
- Corporación de Empresas Municipales de Sevilla, AIE.

2.- ÁREA DE CARTUJA, PARQUES INNOVADORES, MOVILIDAD, ECONOMÍA Y COMERCIO.

2.1.- Contenido competencial

En relación con Cartuja y Parques Innovadores: Parques empresariales. Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja.

En materia de economía y comercio: Ciencia, Comercio, Apoyo a los sectores productivos y al emprendimiento empresarial autónomo.

En materia de Movilidad: Transporte colectivo urbano, mantenimiento de la señalización e instalaciones automatizadas, gestión del Centro de Educación Vial, regulación del estacionamiento en superficie, la planificación y control del estacionamiento en superficie y subterráneo y la gestión de los aparcamientos subterráneos en régimen de concesión de obra pública, la planificación, el diseño, seguimiento y control de la red de carril bici de la Ciudad, desde una visión integral de la movilidad urbana y la planificación, ordenación, gestión e inspección de los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles de turismo.

2.2.- Unidades Orgánicas Integradas.

Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia.

- Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

Dirección General de Movilidad

- Servicio Técnico de Movilidad.
- Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes
- Instituto del Taxi.

Actuaciones específicas:

- Ciencia y Universidades, sin perjuicio de la competencia en materia de Convenios con las Universidades atribuida a la Delegación de Educación, Juventud y Edificios Municipales.
- Parques Empresariales.
- Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja.
- Reactivación económica de la Ciudad.
- Oficina Sevilla Open for Business.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	14/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

2.3. Organismos y Entidades adscritas a la Delegación

-TUSSAM (La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por TUSSAM es el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes).

- AUSSA

3.- ÁREA DE FONDOS EUROPEOS, AGENDA URBANA, SOSTENIBILIDAD Y PLANES ESTRATÉGICOS

3.1.- Contenido competencial.

La planificación, coordinación, seguimiento y asesoramiento general de los proyectos europeos, y específicamente la interlocución con otras Administraciones y Entidades en esta materia. La implantación y gestión de la Comisión Municipal de Asuntos Europeos y del Plan Estratégico de acuerdo con las directivas marcadas. Gestión de programas europeos, proyectos europeos colaborativos y atracción de inversiones a la ciudad. Hermanamientos con otras Ciudades. Desarrollo Sostenible. Agenda Urbana.

Gestión Local de la Energía. Clima.

3.2.- Unidades Orgánicas Integradas

Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Planes Estratégicos

- Servicio de Planificación y Coordinación de Programas.
- Servicio de Coordinación Ejecutiva de Relaciones con otras Administraciones Públicas.
- Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

Hasta tanto se lleven a cabo las adaptaciones de la RPT a la nueva estructura de la administración municipal, la tramitación de los procedimientos relativos a Agenda Urbana continuarán tramitándose por las Unidades administrativas que las venían asumiendo.

4 - ÁREA DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO Y VIVIENDA.

4.1.- Contenido competencial:

En materia de Urbanismo y protección ambiental: Planeamiento, Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, vivienda, pavimentación de vías públicas y obras de construcción de infraestructuras urbanas, las obras de construcción de los aparcamientos. Conservación y mantenimiento del viario, alumbrado público, mantenimiento y conservación de los carriles bici. Calidad y protección medioambiental.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	15/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

Renovación, reparación y conservación de vías, espacios públicos y equipamientos urbanos, señalización.

El otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica, será ejercida por la Gerencia de Urbanismo.

4.2.- Unidades Orgánicas integradas

Dirección General de Infraestructuras

- Coordinación con la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

4.3. Organismos, empresas y otras entidades adscritos al Área

*Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.
Fundación Naturalia XXI en liquidación.*

EMVISESA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.

EMASESA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.

4.4. DELEGACIONES

DELEGACIÓN DE PATRIMONIO.

4.4.1.- Contenido competencial

En materia de patrimonio municipal: Patrimonio municipal. Coordinación de las políticas en materia de patrimonio histórico que llevan a cabo la Gerencia de Urbanismo y otros departamentos municipales que gestionen edificios de valor histórico.

4.4.2.- Unidades Orgánicas integradas en la Delegación

Dirección General de Patrimonio

- Servicio de Patrimonio

Actuaciones específicas:

*- Asesoramiento en materia de vivienda y ocupación.**

**La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos que la citada actuación requiera corresponderá al Servicio de Patrimonio adscrito a la Dirección General de Patrimonio.*

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	16/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

5.- ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.

5.1.- Contenido competencial.

En materia de limpieza Pública y gestión de residuos:

- Limpieza pública y gestión de residuos.
- Ejecución subsidiaria sin requerimiento previo en casos de peligro inminente para la salud humana, los recursos naturales o el medio ambiente, prevista en la Ordenanza Municipal de limpieza pública y gestión de residuos municipales.

En materia de Arbolado, Parques y Jardines:

- Gestión integral para el mantenimiento, conservación y mejora de los parques y jardines y zonas verdes de carácter público en sus distintas tipologías, incluyendo la conservación y mantenimiento de los elementos e instalaciones incluidas en los parques y jardines y zonas verdes, como son caminos, fuentes, arquetas, sistemas de riego, conducciones, cunetas, jardineras, escaleras, juegos infantiles, zonas caninas, medianas, taludes, terraplenes, láminas de agua, fuentes de agua potable, cerramientos, vallados, señalética, papeleras, banderas institucionales y sus elementos de sustentación, incluyendo la gestión de mástiles para izado de banderas en los espacios públicos sitios en glorietas ajardinadas, instalaciones electromecánicas, aljibes, pozos y demás mobiliario urbano.
- Mantenimiento del arbolado ubicado en edificios de conservación municipal.
- Actuaciones que resulten necesarias para el mantenimiento y adecentamiento de los parques y jardines en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato público garantizando las condiciones requeridas para su uso y disfrute por los ciudadanos. Control preventivo de infecciones que puedan transmitirse por los sistemas riego y fuentes para el consumo de agua potable.
- Reglamentación general de la actividad de huertos urbanos; delimitación de los espacios destinados a los huertos urbanos en los parques y zonas verdes de la Ciudad y elaboración de la documentación planimétrica tanto de las zonas comunes como de las parcelas individuales; conservación y mantenimiento de las infraestructuras y elementos comunes de los huertos urbanos, tales como caminos, casetas de riego, tomas de agua, depósitos, etc.
- El bienestar y el control poblacional y epidemiológico de la fauna residente en los Parques y Jardines de Sevilla, ligada a la existencia de láminas de agua.

5.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

Dirección General de Arbolado, Parques y Jardines

- Servicio de Parques y Jardines.
- Servicio Administrativo de Parques y Jardines.

5.3. Organismos, Empresas y Entidades adscritos al Área:

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	17/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

- LIPASAM. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.
- MERCASEVILLA
- Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela.

5.4. DELEGACIONES

DELEGACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL.

5.4.1.- Contenido competencial.

En materia de consumo: Control higiénico-sanitario de industrias y establecimientos (incluida Mercasevilla y matadero), protección e información de consumidores y usuarios, a través de la Inspección de Consumo y OMIC. Junta Arbitral de Consumo, mercados municipales, comercio ambulante.

Laboratorio municipal, desinfección, desinsectación, desratización de espacios públicos y edificios municipales y protección animal, excepto la competencia expresamente atribuida al Área competente en materia de arbolado y parques y jardines, relativa a la fauna residente en los Parques y Jardines, ligada a la existencia de láminas de agua.

En materia de espacio público; propuestas y actuaciones de ordenación de elementos en la vía pública y actuaciones de mejora. Grafitis y pintadas no autorizadas. Imagen y espacios públicos de la Ciudad.

Protección de la salubridad pública, a través del censo, control e inspección de instalaciones de riesgo para la salud y reposición de las condiciones higiénico sanitarias de viviendas y otros espacios insalubres.

Gestión del Cementerio

5.4.2.- Unidades Orgánicas integradas

Dirección General de Consumo, Cementerio y Protección animal

- Servicio de Consumo
- Laboratorio Municipal
- Servicio de Cementerio.
- Unidad de Salubridad Pública.

6.- ÁREA DE FIESTAS MAYORES.

6.1.- Contenido competencial.

Promoción, difusión, planificación, programación, organización, autorización, gestión, inspección y disciplina de las Fiestas Mayores de la Ciudad, organización, autorización y difusión de eventos populares, certámenes, premios, subvenciones, conferencias, cartel de las Fiestas Primaverales y el diseño base de la Portada de la Feria, así como la cesión de

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	18/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

uso de los cuadros y maquetas para fines que redunden en beneficio de la ciudadanía y relaciones con el Consejo General de Hermandades y Cofradías. Apoyo técnico a la contratación y ejecución de las actividades relacionadas con las velas de los Distritos Municipales.

6.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área

Dirección General de Fiestas Mayores:

- Servicio de Fiestas Mayores.
- Banda de Música Municipal,

7.- ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS.

7.1.- Contenido competencial.

En materia de Seguridad: Seguridad en lugares públicos, emergencias, policía local, ordenación, regulación, inspección y control del tráfico de vehículos y transportes en las vías urbanas de la ciudad de Sevilla, protección civil, prevención y extinción de incendios, retirada de vehículos de la vía pública, imposición de sanciones en materia de regulación del tráfico.

En materia de Recursos Humanos: Gestión de recursos humanos, oferta de empleo, provisión, régimen de dedicación, dietas, indemnizaciones y compatibilidad de miembros de la Corporación Municipal, prevención de riesgos laborales, Sistema de Información interno.

Limpieza y Porterías.

Formación continua.

7.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área y actuaciones específicas.

- Policía Local

Los procedimientos administrativos del Cuerpo de la Policía Local se tramitan por la Unidad de Apoyo Jurídico adscrita a la Dirección General de Seguridad, sin perjuicio de la adscripción orgánica y funcional directa de la Policía Local al Área de Gobierno.

Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos: *Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos.*

Dirección General de Seguridad

- Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento
- Unidad de Apoyo Jurídico.
- CECOP

Dirección General de Recursos Humanos

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	19/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

- Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos.
- Servicio de Gestión Económica y de Seguridad Social de Recursos Humanos.
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Servicio de Relaciones Sociales e Inspección.

Dirección General de Planificación de Recursos

- Servicio de Desarrollo.
- Unidad de Limpieza y Porterías *

* Hasta tanto se disponga de Unidad administrativa propia, la Oficina Técnica y Administrativa de Edificios Municipales continuará con la tramitación de los procedimientos de contratación de suministros de apoyo a la Unidad de Limpieza y Porterías.

8.- ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD y ASOCIACIONES.

8.1.- Contenido competencial

En materia de barrios y colectivos de atención preferente y derechos sociales: Servicios sociales comunitarios y especializados, familia, atención a personas en situación de dependencia, mayores, menores, determinación de los beneficiarios de las viviendas sociales, personas sin hogar, albergues, emergencias sociales y personas con discapacidad, personas migrantes, en el ámbito de las competencias de los Servicios sociales de las Entidades Locales.

Coordinación de todas las políticas del Ayuntamiento que tengan incidencia en las áreas de transformación social y con el resto de las Administraciones Públicas. Elaboración e implantación de Planes integrales y proyectos en áreas de transformación social. Erradicación de asentamientos chabolistas, e impulso y apoyo a la integración laboral de colectivos con dificultades de inserción laboral; Estímulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad.

Cooperación para el desarrollo sostenible y concesión de ayuda internacional y en la propia ciudad para la erradicación de la pobreza.

*Prevención de las adicciones y atención a personas con problemas de adicciones. Centros de Día. Prevención y diagnóstico precoz del VIH/SIDA.**

Absentismo escolar.

Asistencia sanitaria a empleados públicos.

En materia de Empleo: Fomento del desarrollo económico y social de la ciudad a través del empleo y del apoyo a la Economía Social como generadora de empleo estable y de calidad; Programas de Empleo; Fomento y calidad en el empleo; Fomento y mejora de la empleabilidad y de la formación para el empleo; Estudios, programas, proyectos y herramientas para la promoción, difusión y desarrollo de la Economía Social y de la

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	20/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



Innovación Social, Proyectos generadores de empleo y la coordinación con otras Áreas de Gobierno y Delegaciones en estas materias.

En materia de familias: Promoción, planificación y dirección de las políticas municipales de apoyo a las familias.

En materia de Igualdad: Políticas de Mujer, lucha contra la violencia de género y la explotación sexual, políticas de igualdad de oportunidades, diversidad sexual.

En materia de Asociaciones: Relaciones y comunicación con el Asociacionismo de la Ciudad en coordinación con las actuaciones que en esta materia se desarrollan por la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y los Distritos Municipales.

8.2.- Unidades Orgánicas Integradas y actuaciones específicas

Coordinación General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Derechos Sociales, Empleo, familia e Igualdad: Le corresponden las funciones de coordinación de las Direcciones Generales integradas en el Área.

Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales

- Servicio de Administración de los Servicios Sociales
- Departamento de Servicios sociales especializados de la Ciudad.
- Departamento de Intervención de los Servicios Sociales.
- Sección de Planificación, Programación y Comunicación.
- Equipo administrativo centralizado.
- Servicio de Atenciones Preferentes a Colectivos.
- Sección técnica de asistencia sanitaria a empleados públicos.

Dirección General de Empleo, Familia e Igualdad y Asociaciones.

- Servicio de Administración de Empleo
- Servicio de Programas de Empleo
- Servicio de la Mujer
- Relaciones y comunicación con el Asociacionismo de la Ciudad.

9. ÁREA DE TURISMO Y CULTURA

9.1.- Contenido competencial:

En materia de Turismo: La coordinación de las políticas turísticas de la Ciudad Turismo, proyección de la imagen de la Ciudad de Sevilla, promoción exterior de Sevilla, organización de eventos en los que se proyecte la imagen de la ciudad.

En materia de Cultura: Proyectos culturales, promoción cultural, archivos, hemeroteca, publicaciones, bibliotecas municipales, teatros municipales, gestión del patrimonio histórico artístico adscrito al ICAS, Proyecto Sevilla 2029 para la conmemoración del primer centenario de la Exposición Iberoamericana de Sevilla de 1929.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo		Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones			Página	21/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			



9.2.- Unidades Orgánicas integradas en el Área y actuaciones específicas.

Dirección General de Turismo.

- Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales (actual Servicio de Actuaciones Integrales).

Dirección General de Cultura

- Unidad administrativa de Cultura.
- Coordinación con el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla para la gestión de la política cultural del Ayuntamiento.
- Centenario de la Generación del 27.

La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos y trámites de la Dirección General de Cultura corresponde a los Servicios del ICAS competentes por razón de la materia hasta tanto disponga de Unidad administrativa.

9.3.- Organismos, Empresas y otras Entidades adscritas al Área.

- Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.
- CONTURSA. La Unidad encargada de llevar a cabo las actuaciones administrativas necesarias para poder elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y expedientes tramitados por CONTURSA es el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales.

10.- ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, EDIFICIOS MUNICIPALES, DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

10.1- Contenido competencial.

En materia de educación: Colaboración con la Administración educativa en actividades y programas educativos, educación. Coordinación de servicios y programas educativos de otras Áreas de Gobierno y Delegaciones municipales Mantenimiento y conservación de centros educativos municipales.

En materia de Juventud: Políticas en materia de juventud, infancia y adolescencia, y ocupación del tiempo libre. Convenios de prácticas educativas en las diferentes Unidades y Áreas de Gobierno municipales y Delegaciones y coordinación con las prácticas educativas desarrolladas en los Organismos Autónomos del Ayuntamiento y Empresas Municipales. Fomento de Actividades para el reconocimiento y fomento del talento en la Ciudad de Sevilla. Convenios con Universidades.

Edificios municipales. Mantenimiento, conservación y propuestas de mejora.

En materia de salud: Promoción de la salud y fomento de estilos de vida saludables. Prevención de factores de riesgo para la salud. Programas de promoción de la salud en el marco educativo y asociativo. Relaciones Institucionales y Convenios con Colegios

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	22/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

Profesionales y Asociaciones en materia de Salud; Participación en las políticas municipales que incidan en la Salud.

10.2.- Unidades Orgánicas integradas y actuaciones específicas

Coordinación General de Educación, Juventud, Edificios Municipales y Promoción de la Salud: Le corresponden las funciones de coordinación de las competencias atribuidas a las Direcciones Generales de Educación y Juventud y la de Edificios Municipales, así como las competencias de promoción de la salud.

- *Servicio de Promoción de la Salud.*

Actuaciones específicas:

- *Apoyo a la maternidad**

**La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos que la citada actuación requiera corresponderá al Servicio de Promoción de la Salud.*

Dirección General de Educación y Juventud

- *Servicio de Educación*
- *Servicio de Juventud*

Actuaciones específicas:

- *Infancia y adolescencia.**

**La gestión jurídica y tramitación de los procedimientos administrativos que la citada actuación requieran se distribuirá entre las Unidades adscritas a la Dirección General de Educación y Juventud, atendiendo a criterios de organización y eficacia.*

Dirección General de Edificios Municipales

- *Oficina Técnica de Edificios Municipales.*
- *Oficina Administrativa de Edificios Municipales.*
- *Mantenimiento de Edificios.*

10.3.- DELEGACIONES

DELEGACIÓN DE DEPORTE

10.3.1.- Contenido competencial

Promoción y fomento de la práctica del deporte y dirección de proyectos e instalaciones deportivas de uso público.

10.3.2- Organismos, Empresas y Entidades adscritos.

- *Instituto Municipal de Deportes”*

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	23/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

TERCERO.- La presente resolución entrará en vigor desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de las adaptaciones presupuestarias, de plantillas y de relaciones de puestos de trabajo que se deban realizar para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Resolución.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yTILEATWAXcUtStjGCnL+Q==>

1.6.- Resolución núm. 360, de 18 de mayo de 2026, del Sr. Alcalde, relativa al nombramiento de los miembros del Pleno del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia del Ayuntamiento de Sevilla.

“Con fecha 15 de septiembre de 2012 se aprobó definitivamente el Reglamento del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Sevilla, disponiendo su artículo 6.2 que el Pleno se compone, entre otros, de los siguientes miembros “Tres vocales elegidos en cada Distrito por los representantes de todos los centros escolares de enseñanza obligatoria ubicados en su ámbito territorial” y en su artículo 9 “que ostentarán tal condición durante un periodo de dos años, sin perjuicio de su posible continuidad y de que por los centros educativos se pueda proponer su cese en cualquier momento y el nombramiento de un sustituto para el tiempo que reste de mandato”.

Habiendo finalizado el período de dos años del nombramiento de los vocales representantes por parte de los centros escolares de enseñanza obligatoria del Consejo anterior que motiva la renovación de los mismos para el período 2026-2028, en uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el artículo 124.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO.- Nombrar como miembros del Pleno del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia del Ayuntamiento de Sevilla a las personas que a continuación se relacionan:

- Vocales:

-

Representantes de los centros escolares de enseñanza obligatoria de primaria y secundaria, respectivamente:

- *Distrito Bellavista-La Palmera: Como Vocal, Andrea Barrera Cueto y como suplentes, Daniela Silva Mateos y Valeria Castillo Valares; como Vocal, Ignacio Pascual Moreno y como suplentes, Marina Alonso Barea y Eugenia Cuenca Rincón; como Vocal, Rafael Botello Rodríguez y como suplentes, Alejandro Ocaña González y Lucas Ramírez del Corral.*

- *Distrito Casco Antiguo: Como Vocal, Martina Romero Gómez y como suplentes, Emma Vélez Alves y José María Bando; como Vocal, Luis Martínez*

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	24/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

Álvarez y como suplentes, Ángel Velázquez Ferrer y Jesús Lanas Romero; como Vocal, Aitor Madueño Sánchez y como suplentes, Inmaculada Sánchez-Matamoras Turanza, María Alonso Medina y Vladislav Solís Borondo.

- *Distrito Cerro-Amate: Como Vocal, Salma Ramdan Mansour; como Vocal, Sara Serrano García y como suplentes, Mónica García de la Torre y Paula Dasury Romero.*

- *Distrito Este-Alcosa-Torreblanca: Como Vocal, Francisco Rivera Martínez y como suplentes, Olivia Álvarez Gallego y Violeta Iáñez García; como Vocal Ángela Natalia Delgado Moreno y como suplentes, Alejandro González González y Darío Rayo Gómez; como Vocal, Indira del Río Guisado y como suplentes, Manuel Barrera Carretero, Abril Morales Heredia y Carmen Moya Gómez.*

- *Distrito Los Remedios: Como Vocal, Marina Ramírez Villa, y como suplentes, Lola Limones Moreno y Carla Casero Martín; como Vocal, M^a Reyes Pérez Miquel, y como suplente, Sergio Ávila Centeno; como Vocal, Paula Matarredona Alberola y como suplentes, Emma Vázquez García, y Alexia Scarlet Marte Medina.*

- *Distrito Macarena: Como Vocal, Adrián Zapata Castro, y como suplente, Jaime Martínez Casale; como Vocal, Guillermo Meroño Moreno.*

- *Distrito Nervión: Como Vocal, Pablo Fernández Pérez, y como suplentes, Enrique Brey Fernández, Irene Muñoz Jiménez, Álvaro Mellado López, Lucía del Castillo Moreno y Alegría Muñoz Rufo; como Vocal, Alexis Martín Martín y como suplentes, Gonzalo Richarte Roldán, Lara González Labandón y Ángela Villalba Romero; como Vocal, Antonio Jiménez Medina y como suplentes, José Manuel Cortés Gómez y Leo Tudela López.*

- *Distrito Norte: Como Vocal, Christian Pozo Suárez, y como suplente, David Salas Calderón.*

- *Distrito San Pablo-Santa Justa: Como Vocal, Marina Rivas Vicente, y como suplentes, Rodrigo Cabrera Peña y Lena Pérez Díaz; como Vocal, Marta Lara Tirado, y como suplentes, Laura Farfán Rodríguez y Nubia María López Espina; como Vocal, Alonso Ibáñez Martínez, y como suplentes, Lucía García García y Pilar Román Barba.*

- *Distrito Sur: Como Vocal, Paula Bayo Ber, y como suplente, Marta Amaro Montañón; como Vocal, Julia Pinelo Alba; como Vocal, Lucía Trigo Moya, y como suplentes, Teresa Olmedo González y Blanca del Toro Rodríguez.*

- *Distrito Triana: Como Vocal, Lola Alonso Cruz, y como suplentes, Valentina Nicolini Ortiz y Lucas Solís Guerrero; como Vocal, Antonio Álvarez Caño, y como suplentes, Pedro Fernández García y Ángela Rivero Parrado; como Vocal, Juan de la Rosa Porras, y como suplentes, Marta Gallardo Lafuente, Fernando Ternero Porras y Carmen Serrano Naranjo.*

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	25/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



Vocales de los representantes de los Grupos Políticos Municipales:

- Doña Carmen María Tena Aguilar, como representante del Grupo Municipal Popular y Doña Amidea Navarro Rivas como suplente.
- Doña Natalia Buzón García, como representante del Grupo Municipal PSOE y Doña Sonia Gaya Sánchez como suplente.
- Doña Susana Hornillo Medrano, como representante del Grupo Municipal Podemos- Izquierda Unida y Don Ismael Sánchez Castillo como suplente.
- Don Gonzalo García de Polavieja Ferre, como representante del Grupo Municipal Vox y Don Fernando Rodríguez Galisteo como suplente.

SEGUNDO.- Designar a Doña Ana María Bonilla Muñoz, Jefa del Servicio de Juventud para que actúe como Secretaria del VI Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia, por delegación del Secretario General del Pleno, y como suplentes a D. Pablo Real Heredia, Jefe de Sección de Información y Dinamización, y a Doña Manuela Rivas Martín, Jefa de Sección de Información, Formación y Movilidad, funcionarios adscritos al Servicio de Juventud.

TERCERO.- Renovar la función de la entidad UNICEF como Consultora, que asistirá en calidad de experta y como responsable de la Secretaría General de Ciudades Amigas de la Infancia de Andalucía, actuando en representación de la misma Doña Mónica Di Marco y Doña Mercedes García Ayuso en calidad de suplente.

CUARTO.- Incluir las siguientes entidades consultoras, interviniendo en representación de las mismas las siguientes personas en calidad de vocal representante y suplente, respectivamente:

- Asociación Entre Amigos, que asistirá en calidad de experta, actuando en representación de la misma Doña Nerea Guzmán Torres y Doña Carolina Jiménez-Pajarero Parra en calidad de suplente.
- Asociación Educativa y Social Nuestra Señora de la Candelaria, que asistirá en calidad de experta, actuando en representación de la misma Doña María del Carmen García Telesforo y Doña María José Salas González en calidad de suplente.
- Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y Exclusión Social, que asistirá en calidad de experta, actuando en representación de la misma Don Juan Luis Delcan.
- Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM), que asistirá en calidad de experta, actuando en representación de la misma Doña Raquel Galán Villaraviz.
- Fundación Save the Children, que asistirá en calidad de experta, actuando en representación de la misma Don Javier Cuenca Villen y Doña Isabel Arrebola Martín en calidad de suplente.
- Fundación Mornese, que asistirá en calidad de experta, actuando en representación de la misma Doña Blanca Vázquez Herranz y Doña Alejandra

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	26/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

Tolmo Boyer en calidad de suplente.

- *Fundación ECCA Social, que asistirá en calidad de experta, actuando en representación de la misma Doña Inmaculada Cordero Fernández y Doña Marina Tortajada Caro en calidad de suplente.*
- *Grupo de Asesores de Infancia, actuando en representación del mismo Doña África García Salgueros y Dª Alejandra Córdoba Aguirre.*

QUINTO.- *El Pleno del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Sevilla queda integrado de la siguiente forma:*

- *Presidencia: D. José Luis Sanz Ruiz, Excmo. Sr. Alcalde de la ciudad de Sevilla.*
- *Secretaría: Dª Ana María Bonilla Muñoz, Jefa de Servicio de Juventud.*

Suplentes: D. Pablo Real Heredia, Jefe de Sección de Información y Dinamización, y Dña. Manuela Rivas Martín, Jefa de Sección de Información, Formación y Movilidad, funcionarios adscritos al Servicio de Juventud.

- *Vocales:*

a) Vocales Titulares de Áreas Municipales:

- *Don José Luis García Martín, en calidad de Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Barrios de atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.*
- *Doña Blanca Gastalver Molina, en calidad de Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud.*
- *Doña Amidea Navarro Rivas, en calidad de representante de las Juntas Municipales de Distrito.*

b) Vocales representantes de los Grupos Políticos Municipales:

- *Doña Carmen María Tena Aguilar, como representante del Grupo Municipal Popular y Doña Amidea Navarro Rivas como suplente.*
- *Doña Natalia Buzón García, como representante del Grupo Municipal PSOE y Doña Sonia Gaya Sánchez como suplente.*
- *Doña Susana Hornillo Medrano, como representante del Grupo Municipal Podemos- Izquierda Unida, y Don Ismael Sánchez Castillo como suplente.*
- *Don Gonzalo García de Polavieja Ferre, como representante del Grupo Municipal Vox y Don Fernando Rodríguez Galisteo como suplente.*

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	27/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



c) *Representantes de los centros escolares de enseñanza obligatoria de primaria y secundaria, respectivamente:*

- *Distrito Bellavista-La Palmera: Como Vocal, Andrea Barrera Cueto y como suplentes, Daniela Silva Mateos y Valeria Castillo Valares; como Vocal, Ignacio Pascual Moreno y como suplentes, Marina Alonso Barea y Eugenia Cuenca Rincón; como Vocal, Rafael Botello Rodríguez y como suplentes, Alejandro Ocaña González y Lucas Ramírez del Corral.*
- *Distrito Casco Antiguo: Como Vocal, Martina Romero Gómez y como suplentes, Emma Vélez Alves y José María Bando; como Vocal, Luis Martínez Álvarez y como suplentes, Ángel Velázquez Ferrer y Jesús Lanas Romero; como Vocal, Aitor Madueño Sánchez y como suplentes, Inmaculada Sánchez-Matamoros Turanza, María Alonso Medina y Vladislav Solís Borondo.*
- *Distrito Cerro-Amate: Como Vocal, Salma Ramdan Mansour; como Vocal, Sara Serrano García y como suplentes, Mónica García de la Torre y Paula Dasury Romero.*
- *Distrito Este-Alcosa-Torreblanca: Como Vocal, Francisco Rivera Martínez y como suplentes, Olivia Álvarez Gallego y Violeta Iáñez García; como Vocal Ángela Natalia Delgado Moreno y como suplentes, Alejandro González González y Darío Rayo Gómez; como Vocal, Indira del Río Guisado y como suplentes, Manuel Barrena Carretero, Abril Morales Heredia y Carmen Moya Gómez.*
- *Distrito Los Remedios: Como Vocal, Marina Ramírez Villa, y como suplentes, Lola Limones Moreno y Carla Casero Martín; como Vocal, M^a Reyes Pérez Miquel, y como suplente, Sergio Ávila Centeno; como Vocal, Paula Matarredona Alberola y como suplentes, Emma Vázquez García, y Alexia Scarlet Marte Medina.*
- *Distrito Macarena: Como Vocal, Adrián Zapata Castro, y como suplente, Jaime Martínez Casale; como Vocal, Guillermo Meroño Moreno.*
- *Distrito Nervión: Como Vocal, Pablo Fernández Pérez, y como suplentes, Enrique Brey Fernández, Irene Muñoz Jiménez, Álvaro Mellado López, Lucía del Castillo Moreno y Alegría Muñoz Rufo; como Vocal, Alexis Martín Martín y como suplentes, Gonzalo Richarte Roldán, Lara González Labandón y Ángela Villalba Romero; como Vocal, Antonio Jiménez Medina y como suplentes, José Manuel Cortés Gómez y Leo Tudela López.*
- *Distrito Norte: Como Vocal, Christian Pozo Suárez, y como suplente, David Salas Calderón.*
- *Distrito San Pablo-Santa Justa: Como Vocal, Marina Rivas Vicente, y como suplentes, Rodrigo Cabrera Peña y Lena Pérez Díaz; como Vocal, Marta Lara Tirado, y como suplentes, Laura Farfán Rodríguez y Nubia María López Espina; como Vocal, Alonso Ibáñez Martínez, y como suplentes, Lucía García García y Pilar Román Barba.*

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	28/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

- *Distrito Sur: Como Vocal, Paula Bayo Ber, y como suplente, Marta Amaro Montaño; como Vocal, Julia Pinelo Alba; como Vocal, Lucía Trigo Moya, y como suplentes, Teresa Olmedo González y Blanca del Toro Rodríguez.*

- *Distrito Triana: Como Vocal, Lola Alonso Cruz, y como suplentes, Valentina Nicolini Ortiz y Lucas Solís Guerrero; como Vocal, Antonio Álvarez Caño, y como suplentes, Pedro Fernández García y Ángela Rivero Parrado; como Vocal, Juan de la Rosa Porras, y como suplentes, Marta Gallardo Lafuente, Fernando Ternero Porras y Carmen Serrano Naranjo.*

d) Entidades Consultoras:

- *Asociación Entre Amigos, que asistirá en calidad de experta, actuando en representación de la misma Doña Nerea Guzmán Torres y Doña Carolina Jiménez-Pajarero Parra en calidad de suplente.*

- *Asociación Educativa y Social Nuestra Señora de la Candelaria, que asistirá en calidad de experta, actuando en representación de la misma Doña María del Carmen García Telesforo y Doña María José Salas González en calidad de suplente.*

- *Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y Exclusión Social, que asistirá en calidad de experta, actuando en representación de la misma Don Juan Luis Delcan.*

- *Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM), que asistirá en calidad de experta, actuando en representación de la misma Doña Raquel Galán Villaraviz.*

- *Fundación Save the Children, que asistirá en calidad de experta, actuando en representación de la misma Don Javier Cuenca Villen y Doña Isabel Arrebola Martín en calidad de suplente.*

- *Fundación Mornese, que asistirá en calidad de experta, actuando en representación de la misma Doña Blanca Vázquez Herranz y Doña Alejandra Tolmo Boyer en calidad de suplente.*

- *Fundación ECCA Social, que asistirá en calidad de experta, actuando en representación de la misma Doña Inmaculada Cordero Fernández y Doña Marina Tortajada Caro en calidad de suplente.*

- *Grupo de Asesores de Infancia, actuando en representación del mismo Doña África García Salgueros y Alejandra Córdoba Aguirre.*

SEXTO.- *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y publicar la Resolución en el BOP de Sevilla.”*

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3AuEvTBat6wf8cFVGWlZzg==>

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	29/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



1.7.- Resolución núm. 318, de 29 de abril de 2026, del Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, relativa al nombramiento de vocal de la Junta Municipal del Distrito Sur.

“Por el Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital se instruyó expediente para la constitución de las Juntas Municipales de los Distritos Municipales, cuyos vocales, representantes tanto de las entidades ciudadanas como de los grupos políticos municipales, fueron nombrados por Resolución del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital. Concretamente, los vocales de la Junta Municipal del Distrito Sur fueron nombrados por Resolución nº 662, de fecha 24 de junio de 2024.

De acuerdo con los artículos 18 y 19 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y a la vista de la solicitud formulada por la entidad ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS “AKHERDI I TROMIPEN” para la sustitución del vocal suplente de dicha entidad en la Junta Municipal del Distrito Sur, en uso de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 1022, de fecha 28 de octubre de 2024, RESUELVO:

ÚNICO: Nombrar como vocal suplente de la entidad ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS “AKHERDI I TROMIPEN”, en la Junta Municipal del Distrito Sur, a la persona que a continuación se señala, en sustitución de la persona que se indica, que cesa en su nombramiento:

DISTRITO SUR	
ENTIDAD	ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS “AKHERDI I TROMIPEN”
VOCAL SUPLENTE	D ^a María Jiménez Vizarraga en sustitución de D ^a Antonia Vizarraga Moreno.

”

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ClgByP9fzTudP3b1YPhqQg==>

1.8.- Resolución núm. 323, de 30 de abril de 2026, del Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, relativa a desestimar la solicitud de suspensión de la ejecución del acuerdo del Consejo de Gobierno de la GUMA, de 4 de diciembre de 2025.

“Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (GUMA) de 4 de diciembre de 2025 fue aprobado Convenio Urbanístico de ejecución a suscribir con la entidad SEVILE CUBIC RIVER SLU, para concretar y ejecutar la carga urbanística consistente en la financiación y ejecución por dicha entidad de una pasarela peatonal sobre la Dársena del Guadalquivir, entre los tramos de los Puentes e San Telmo y de Los remedios, prevista en la Modificación Puntual 54 del PGOU

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	30/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

de Sevilla y regulada en el desarrollo normativo de la Modificación Puntual 58 de dicho Plan y en la del Plan Especial de Protección del Sector 27.3 “Puerto”.

Dicho Convenio fue formalizado con fecha 12 de diciembre de 2025, inscrito en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos con fecha 10 de febrero de 2026, nº 2/2026, y publicado en el BOP de Sevilla nº 57 de 24 de marzo de 2026, habiéndose interpuesto el 9 de abril de 2026 por D. Miguel Prados Rodríguez, en su propio nombre y derecho, recurso de alzada (si bien lo califica de reposición), interesando la suspensión “parcial de la eficacia del acuerdo impugnado”, en cuanto a la “calificación de la financiación y ejecución de la pasarela como carga urbanística imputable al ámbito de la MP54 y atribuye a la recepción municipal ... efectos de cumplimiento y extinción”, habiéndose emitido informe con fecha 28 de abril de 2026 (<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3+oon2RSvLWj08/wpGQLmq==>) por la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la GUMA, en el que se propone la desestimación de la solicitud de suspensión, sin entrar en el fondo del asunto que será objeto de análisis en el conocimiento y resolución del recurso.

Concluye el mencionado informe que procede desestimar la solicitud de suspensión, toda vez que el recurrente no alega de forma expresa ni de una manera meridianamente clara perjuicios de imposible o difícil reparación que puedan crear una convicción jurídica razonable de su existencia, ni fundamenta la impugnación en ninguna de las causas tasadas de nulidad de pleno derecho, limitándose a mencionar el artículo 37.1 (debe referirse al 47.1) de la Ley 39/2015, en relación con los artículos 9.8 y 62 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, 24, 27 y 28 de la Ley, 7/2021, de 1 de diciembre, impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, no concurriendo por tanto los requisitos previstos en el artículo 117.2 de la citada Ley procedimental para acordar lo interesado y dado que el interés público “per se” demanda de forma urgente la ejecución del acto objeto de impugnación, procede adoptar acuerdo expreso desestimatorio.

Por lo expuesto, en uso de las competencias delegadas por la resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, RESUELVO:

PRIMERO: Desestimar, en base al informe emitido por la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente con fecha 28 de abril de 2026, que deberá trasladarse como motivación del presente acuerdo, la solicitud de suspensión de la ejecución del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de 4 de diciembre de 2025, nº 15 del Orden del Día, presentada en el Registro del órgano competente para decidir con fecha 9 de abril de 2025 por D. Miguel Prados Rodríguez, en su propio nombre y representación, al no acreditarse los perjuicios de difícil o imposible compensación que se producirían de no suspenderse el acto recurrido, ni causa alguna de nulidad de pleno derecho, en los términos previstos en el artículo 117.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la presente resolución, en la próxima sesión a celebrar.”

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	31/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u3ux4uWQmfex8zB3mXtx1A==>

1.9.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de abril de 2026, relativo a la aprobación de las modificaciones solicitadas por la Dirección General del Distrito Nervión, con respecto al Anexo VIII del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2026.

“El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la obligatoriedad de que las Administraciones Públicas con carácter previo al establecimiento de subvenciones, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, así como que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, regulan los planes estratégicos de subvenciones, indicando que los mismos se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. En el ámbito municipal, el artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-7-2005, añade la obligación para los órganos del Ayuntamiento de elaborar el plan estratégico de subvenciones en el modelo que la Delegación de Hacienda determine.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de fecha 31 de octubre de 2025, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2026 de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos. Con fecha 8 de abril de 2026, la Directora General del Distrito Nervión, por los motivos expuestos en su escrito, que queda incorporado al expediente, solicita la modificación del Anexo VIII para:

- *Modificaciones en la línea 2 de la subvención, destinada a “Gastos de Funcionamiento”:*
 - *Dentro del apartado “Plazo de Ejecución” rectificación de error material, el periodo elegible es el correspondiente al ejercicio 2026, no al año natural.*
 - *Dentro del apartado “Financiación” se incrementa la dotación presupuestaria 10.500,00€, pasa de 9.000,00€ a 19.500,00€.*
- *La creación de una nueva línea de subvención destinada a sufragar gastos de entidades ciudadanas del ámbito de actuación del Distrito en la modalidad de “Proyectos Específico” contando con una dotación presupuestaria de 39.500,00€ con*

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	32/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

cargo a la aplicación 01713.33402.48900 y un plazo de ejecución hasta el 31/01/2027, siendo el periodo de justificación de tres meses posteriores a la ejecución de la actividad.

Visto lo anterior, de conformidad con el artículo 127.1 apartado g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno el desarrollo de la gestión económica, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones solicitadas por la Dirección General del Distrito Nervión, con respecto al Anexo VIII del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2026 (en adelante PES), que se acompaña como anexo a la presente propuesta, y cuyas variaciones con respecto al original son las siguientes:

A) *Modificación de la línea 2 de la subvención destinada a “Gastos de Funcionamiento”*

- *En el apartado Plazo de Ejecución:*

- *Donde dice: “Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el período elegible a efectos de justificación del año natural”.*

- *Debe decir: “Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el período elegible el ejercicio 2026”.*

- *En el apartado Financiación:*

- *Donde dice: “La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 9.000,00 €”.*

- *Debe decir: “La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 19.500,00 €”.*

B) *La creación de una nueva línea de subvención, denominada: “Línea 3: Concesión de subvenciones 2026 a entidades ciudadanas del ámbito de actuación del Distrito Nervión en la modalidad de Proyectos Específicos” contando con una dotación presupuestaria de 39.500,00€ con cargo a la aplicación 01713.33402.48900 y un plazo de ejecución hasta el 31/01/2027, siendo el periodo de justificación de tres meses posteriores a la ejecución de la actividad.*

SEGUNDO.- Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2026, al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

TERCERO.- Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2026, al órgano responsable del Portal de Transparencia para su

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	33/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

publicación en el mismo en cumplimiento del artículo 16. B) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 293, de 19 de diciembre de 2015).

CUARTO.- Remitir la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del año 2026 a la Dirección General del Distrito Nervión, responsable de la gestión de subvenciones, así como a Intervención General.”

Las modificaciones con respecto al Anexo VIII, del Plan Estratégico al que se hace referencia, se incorporan como anexo, al final de la presente Acta.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Z7/bhMM/e5gWxvDNnngxjg==>

1.10.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de abril de 2026, relativo a la rectificación del acuerdo adoptado en sesión de 27 de febrero de 2026, relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia para 2026-2027.

“La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, adoptó acuerdo por el que quedó aprobado como anexo adjunto al citado acuerdo, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia para el periodo 2026-2027, así como la remisión del mismo al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre, para su toma de conocimiento; al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 293, de 19 de diciembre de 2015) y a la Intervención General para su conocimiento. El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del citado acuerdo en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2026.

Detectado errores materiales de transcripción que afectan a la numeración de distintos apartados del citado Plan Estratégico y que pueden afectar a la comprensión del mismo como un todo ordenado y secuencial de objetivos y líneas de subvenciones, resulta necesario su subsanación mediante la aprobación íntegra del anexo del citado acuerdo con las correcciones incorporadas para su mejor comprensión, manejo y seguridad jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Visto el informe del Servicio y los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno el desarrollo de la gestión económica, en uso de las

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	34/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar los errores materiales detectados en la transcripción en la numeración de distintos apartados del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, PARQUES EMPRESARIALES Y CIENCIA 2026-2027, anexo adjunto al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2026, y del que tomó conocimiento el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2026, y que se han subsanado en la versión adjunta del presente acuerdo con las correcciones incorporadas para su mejor comprensión, manejo y seguridad jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre, para su toma de conocimiento, así como al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 293, de 19 de diciembre de 2015) y a la Intervención General”.

El Plan Estratégico al que se hace referencia se incorpora como anexo, al final de la presente Acta.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrito, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jR/iPF4NMP9XhEMSOCsDig==>

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

2.1.- Cese y nombramiento de miembro de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Por acuerdo del Pleno en sesión de 18 de diciembre de 2025 se aprobó el número de miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, la designación de la Presidencia y los miembros de la Comisión, a propuesta de los respectivos Grupos Políticos Municipales.

Por el portavoz del Grupo Municipal Socialista se propone el nombramiento de Dª Antonia María Reyes Horrillo en sustitución de D. María Dolores Sarria Barba.

Por lo expuesto, y visto el informe emitido, se propone la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	35/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

ACUERDO

PRIMERO.- Cesar, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, como miembro de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones a D. María Dolores Sarria Barba.

SEGUNDO.- Designar miembro de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Sevilla, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, a D^a Antonia María Reyes Horrillo.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, al no producirse intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/p5TbUUGaqB3dKJGflimBVg==>

2.2.- Aprobar nominación de espacios públicos en el Distrito Norte.

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, para la nominación del viario de nueva formación de la promoción en SIERRA DE CASTRIL, en el Distrito Norte.

Como medio y cauce de participación de las personas, y de conformidad con las previsiones de la Ordenanza municipal reguladora de los criterios técnicos de rotulación, numeración y denominación y del Reglamento Orgánico de funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, con fecha 20 de mayo de 2026 se solicitó el correspondiente informe del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera, que fue emitido en idéntica fecha informando favorablemente la propuesta de nominación arriba citada.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 21 de mayo de 2026 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la denominación de las siguientes vías conforme al plano incorporado al expediente:

- *Parque La Corchuela.*
- *Parque El Majuelo.*
- *Parque Los Villares.*

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	36/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

SEGUNDO.- *Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*”

Conocido los correspondientes dictámenes, la Presidencia, conforme a lo acordado en Junta de Portavoces, abre un turno de debate conjunto para los puntos N^{os} 2.2 a 2.6 del orden del día, en el que participan los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales. A continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo transcrita y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, pudiéndose acceder también al texto original de la propuesta a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+dTIb8idpc80FUr8dzneg==>

2.3.- Aprobar nominación de vía en el Distrito San Pablo-Santa Justa.

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, para la denominación de una calle como “LUIS CORNELLO ESPINA”, en el Distrito San Pablo – Santa Justa.

Como medio y cauce de participación de las personas, y de conformidad con las previsiones de la Ordenanza municipal reguladora de los criterios técnicos de rotulación, numeración y denominación y del Reglamento Orgánico de funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, con fecha 14 de mayo de 2026 se solicitó el correspondiente informe del Presidente de la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa, que fue emitido con fecha 18 de mayo de 2026, informando favorablemente la propuesta de nominación arriba citada.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 19 de mayo de 2026 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar la denominación LUIS CORNELLO ESPINA para la calle perpendicular a la calle San Juan Bosco, entre sus números 45 y 47, conforme plano incorporado al ADE 27/26.*

SEGUNDO.- *Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*”

La Presidencia da por reproducida las intervenciones referidas en el punto 2.2 y somete a votación la propuesta trascrita, y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, pudiéndose acceder también al texto original de la propuesta a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FqPFVIv58aADbKEY9MscOQ==>

2.4.- Aprobar nominaciones de vías y espacios públicos en el Distrito Los Remedios.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	37/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, para la nominación de las vías resultantes de la actuación llevada a cabo en los terrenos de la antigua fábrica de ALTADIS, delimitados por la C/ Juan Sebastián Elcano, los Jardines de Manuel Ferrand, la parcela del Real Círculo de Labradores y el propio río Guadalquivir, en el marco del denominado Proyecto VERA.

Como medio y cauce de participación de las personas, y de conformidad con las previsiones de la Ordenanza municipal reguladora de los criterios técnicos de rotulación, numeración y denominación y del Reglamento Orgánico de funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, con fecha 7 de abril de 2026 se emitió el correspondiente informe del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios informando favorablemente la propuesta de nominación arriba citada.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 20 de mayo de 2026 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la denominación de las vías que se indican, conforme al plano incorporado al expediente ADE 29/26:

- Calle Circunnavegación.
- Plaza de 1519.
- Cronista Antonio Pigafetta.
- Paseo Fernando de Magallanes.
- Jardines Nao Victoria.
- Pasaje de Jesús Atado a la Columna.
- Plaza de las Cigarreras.
- Paseo Puerto de Indias.
- Muelle de las Mulas.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La Presidencia da por reproducida las intervenciones referidas en el punto 2.2 y somete a votación la propuesta trascrita, y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, pudiéndose acceder también al texto original de la propuesta trascrita a través de la siguiente URL::
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hhV9m/94qP0xFmbNdrhKvw==>

2.5.- Aprobar nominación de vía en el Distrito Los Remedios.

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida, relacionada

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	38/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

con la modificación de la denominación del Pasaje Virgen de Consolación por “Sastre Manuel Ibáñez” en el Distrito Los Remedios.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito Casto Antiguo que en su sesión plenaria de 26 de enero de 2026 informó positivamente esta nominación.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 14 de mayo de 2026 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la nominación SASTRE MANUEL IBÁÑEZ para la calle delimitada en sus extremos por la avenida República Argentina y la plaza de Cuba respectivamente, conforme al plano incorporado al ADE 32/26.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La Presidencia da por reproducida las intervenciones referidas en el punto 2.2 y somete a votación la propuesta trascrita, y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, pudiéndose acceder también al texto original de la propuesta a través de la siguiente

URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/p95fpiwMQSWiHDnWDFXMig==>

2.6.- Aprobar nominación de espacio público en el Distrito Bellavista-La Palmera.

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, para la denominación de una vía como “ROSA BENDALA”, en el Distrito Bellavista-La Palmera.

Como medio y cauce de participación de las personas, y de conformidad con las previsiones de la Ordenanza municipal reguladora de los criterios técnicos de rotulación, numeración y denominación y del Reglamento Orgánico de funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, con fecha 14 de mayo de 2026 se solicitó el correspondiente informe del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera, que fue emitido con fecha 19 de mayo de 2026 informando favorablemente la propuesta de nominación arriba citada.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 19 de mayo de 2026 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	39/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la denominación ROSA BENDALA para la glorieta que se sitúa en la confluencia de las calles Arán y Santorini, en las inmediaciones de la Ciudad de la Justicia, conforme al plano incorporado al ADE 37/26.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La Presidencia da por reproducida las intervenciones desarrollada en el **Punto N° 2.2** del Orden del Día, Día y, a continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6sWDyPza8tdDiH/gweNGLQ==>

2.7.- Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes, para los ejercicios 2026 y 2027. (RETIRADA)

“De conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Presupuestaria, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

Al Pleno le compete la aprobación del Plan Económico-Financiero en virtud del art. 23 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Presupuestaria.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	40/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Plan económico-financiero para los ejercicios 2026 y 2027 del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes sectorizados como Administración pública en Contabilidad Nacional

SEGUNDO: Remitirlo, para su aprobación definitiva, a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social de la Junta de Andalucía, comunicándolo posteriormente al Ministerio de Hacienda a través de la plataforma PEFEL”.

La Presidencia, a petición del proponente, declara **retirada** del Orden del Día la precedente propuesta transcrita, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EgD0I/dvDIP95a4Wynfdkg==>

2.8.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias en el vigente presupuesto municipal. (VOTACIÓN SEPARADA)

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	41/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
0 1 1 2 1	SERVICIO DE FIESTAS MAYORES	
33802-63300	Inversión reposición maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	4.089,80
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS		4.089,80

BAJAS POR ANULACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN			
0 1 1 2 1	SERVICIO DE FIESTAS MAYORES		
33802-61910	Inversión de reposición de elementos de exorno	2026/2/00000/52-Inversiones Fiestas Mayores	4.089,80
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			4.089,80

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/2/00000/52-Inversiones en Fiestas Mayores.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
0 1 1 7 1	SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
92404-63500	Inversión reposición mobiliario y enseres	50.085,55
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS		50.085,55

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	42/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



BAJAS POR ANULACIÓN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN		
0 1 1 7 1	SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
92401-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	50.085,55
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		50.085,55

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/4/00000/4-Inversión mobiliario Centros Cívicos.

TERCERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
0 1 1 1 2	SERVICIO DE PATRIMONIO	
93300-46100	Transferencia corriente Diputación de Sevilla. IBI Jardines de la Caridad	1.253,79
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS		1.253,79

BAJAS POR ANULACIÓN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN		
0 1 1 1 2	SERVICIO DE PATRIMONIO	
93300-22502	Tributos de las Entidades Locales	1.000,00
93300-22699	Otros gastos diversos	253,79
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		1.253,79

CUARTO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	43/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
0 1 0 3 1	SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR	
92003-63500	Inversión de reposición de mobiliario y enseres	58.563,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		58.563,00

BAJAS POR ANULACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN			
0 1 1 9 1	SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES		
15211-85090	Resto de adquis. de acciones dentro del sector p. EMVISESA	2026/4/00000/3- Resto de adquisición de acciones del S. Público. EMVISESA	58.563,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			58.563,00

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/4/00000/6-Inversión reposición Salón Colón.

QUINTO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
0 1 1 1 1	OFICINA ADMINISTRATIVA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	
32302-21300	Conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	436.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		436.000,00

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	44/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



BAJAS POR ANULACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN			
0 1 1 9 1	SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES		
15211-85090	Resto de adquis. de acciones dentro del sector p. EMVISESA	2026/4/00000/3- Resto de adquisición de acciones del S. Público. EMVISESA	436.000,00
TOTAL DISMINUCIONES			436.000,00

SEXTO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
0 1 0 3 1	SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR	
92003-22104	Vestuario	94.047,25
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		94.047,25

BAJAS POR ANULACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN			
0 1 1 9 1	SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES		
15211-85090	Resto de adquis. de acciones dentro del sector p. EMVISESA	2026/4/00000/3- Resto de adquisición de acciones del S. Público. EMVISESA	94.047,25
TOTAL DISMINUCIONES			94.047,25

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Página	45/197	

SÉPTIMO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN			
0 1 1 7 1	SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
92404-63300	Inversión reposición maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2026/4/00000/5-Inversión elementos escénicos, utillaje y maquinaria Centros Cívicos	69.765,37
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			69.765,37

BAJAS POR ANULACIÓN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN		
0 1 1 7 1	SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
92401-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	69.765,37
TOTAL DISMINUCIONES		69.765,37

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/4/00000/5-Inversión elementos escénicos, utillaje y maquinaria Centros Cívicos.

OCTAVO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
0 1 8 3 1	CULTURA	
33401-44902	Al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla	2.000.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		2.000.000,00

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	46/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



BAJAS POR ANULACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN			
0 1 1 9 1	SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES		
15211-85090	Resto de adquis. de acciones dentro del sector p. EMVISESA	2026/4/00000/3- Resto de adquisición de acciones del S. Público. EMVISESA	2.000.000,00
TOTAL DISMINUCIONES			2.000.000,00

El expediente de modificación de créditos será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

Conocido el dictamen y, tras la presentación de la propuesta por el Grupo proponente, la Presidencia abre el turno de debate en el que intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

A continuación y, tras haberse acordado la votación separada de los puntos, la Presidencia somete a **los Puntos 1º, 2º, y 7º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	47/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Finalmente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 4º, 5º, 6º y 8º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara **rechazados**. Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

*“**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:*

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
01121	SERVICIO DE FIESTAS MAYORES	
33802-63300	Inversión reposición maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	4.089,80
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS		4.089,80

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	48/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		

BAJAS POR ANULACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN			
01121	SERVICIO DE FIESTAS MAYORES		
33802-61910	Inversión de reposición de elementos de exorno	2026/2/00000/52-Inversiones Fiestas Mayores	4.089,80
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			4.089,80

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/2/00000/52-Inversiones en Fiestas Mayores.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
01171	SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
92404-63500	Inversión reposición mobiliario y enseres	50.085,55
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS		50.085,55

BAJAS POR ANULACIÓN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN		
01171	SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
92401-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	50.085,55
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		50.085,55

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/4/00000/4-Inversión mobiliario Centros Cívicos.

TERCERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	49/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
01112	SERVICIO DE PATRIMONIO	
93300-46100	Transferencia corriente Diputación de Sevilla. IBI Jardines de la Caridad	1.253,79
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS		1.253,79

BAJAS POR ANULACIÓN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN		
01112	SERVICIO DE PATRIMONIO	
93300-22502	Tributos de las Entidades Locales	1.000,00
93300-22699	Otros gastos diversos	253,79
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		1.253,79

CUARTO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN			
01171	SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
92404-63300	Inversión reposición maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2026/4/00000/5-Inversión elementos escénicos, utillaje y maquinaria Centros Cívicos	69.765,37
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			69.765,37

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	50/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



BAJAS POR ANULACIÓN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN		
01171	SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
92401-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	69.765,37
TOTAL DISMINUCIONES		69.765,37

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/4/00000/5-Inversión elementos escénicos, utillaje y maquinaria Centros Cívicos.

El expediente de modificación de créditos será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

Al texto original de la propuesta de acuerdo presentada y al texto finalmente aprobado tras la votación separada de los puntos, se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DxhgqlWNHsNS3fxGgtFH6w==>

2.9.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el presupuesto vigente del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

“Por la Directora-Gerente del Patronato del Real Alcázar se solicita la tramitación de una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario en el vigente presupuesto 2026, por importe total de 15.000,00 €, destinado a financiar la convocatoria de tres concursos en régimen de concurrencia competitiva —Concurso de Fotografía, Concurso de Orfebrería “Un clavel para la boda imperial” y Concurso de Poesía— con motivo de la conmemoración del Quinto Centenario de las bodas de Carlos V e Isabel de Portugal, celebradas en el Real Alcázar de Sevilla en 1526.

Dichas actuaciones tienen como finalidad fomentar la creación artística, literaria y artesanal, promover la participación ciudadana y contribuir a la difusión cultural de dicha efeméride, en coherencia con los fines estatutarios del Patronato relativos a la promoción cultural y a la puesta en valor del patrimonio histórico-artístico del monumento.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	51/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

En consecuencia, se ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto crédito, se ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y aprobado el proyecto de modificación presupuestaria por el Consejo del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial en fecha 18 de mayo de 2026.

A tenor de lo preceptuado en el art. 177 del TRLRHL, el expediente deberá someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto vigente del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial mediante crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
10000-33400-48900	SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA. CONMEMORACIÓN BODA CARLOS V.	15.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		15.000,00 €

BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
10000-33400-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	15.000,00 €
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS		15.000,00 €

SEGUNDO.- Exponer al público la modificación de crédito por un período de quince días hábiles en el Servicio de Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	52/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los art. 169 y 170 del TRLHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D5sTwrfJZgjFycvnmK1U8g==>

2.10.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Por la Dirección-Gerencia del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente ADE 2026/0040 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de la factura presentada por la entidad KAURA COPRODUCTS, S.L., correspondiente al servicio de recogida e incineración de tres aves muertas en el recinto del Real Alcázar de Sevilla, en el contexto de la activación del protocolo de bioseguridad frente a la gripe aviar.

Emitidos los oportunos informes del Jefe de Servicio del Real Alcázar, del Jefe de Negociado de Jardines y de la Intervención de General y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 921, de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1iURTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	53/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1iURTSyizH7g==			

ACUERDO

UNICO.- Reconocer la obligación y proceder al pago de la factura presentada por la entidad KAURA COPRODUCTS, S.L., por un importe total de TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (331,38 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 10000-33600-22706 correspondiente al servicio de recogida e incineración de tres aves muertas en el recinto del Real Alcázar de Sevilla, realizado en el marco de la activación del protocolo de bioseguridad frente a la gripe aviar, todo ello conforme al detalle que se indica a continuación:

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
VFR25M-09-0005	10000-33600-22706	KAURA COPRODUCTS, SL.	331,38
TOTAL			331,38

”

Conocido el dictamen, la Presidencia, conforme a lo acordado en Junta de Portavoces, abre un turno de debate conjunto para los puntos 2.10 y 2.11 y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OXyU/z5EAyaXkezM+BQsvg==>

2.11.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Real Alcázar)

“Por la Dirección-Gerencia del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 2025/0052 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de las factura de la entidad MANANTIAL DE IDEAS,S.L correspondiente al servicio de realización, implantación y mantenimiento de un sistema informático para la venta de entradas del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial y de gestión de reserva y venta anticipada de entradas por internet durante el día 10 de diciembre de 2025 por un importe total que asciende a 656,84 €.

Emitidos los oportunos informes emitido por el Servicio del Real Alcázar y por la Intervención General y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	54/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 921, de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas a la empresa que a continuación se indica, por el importe y con cargo a la aplicación presupuestaria que asimismo se especifica, en relación al expte. 2025/0052 instruido para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de las facturas con número de registro F/2026/103 y F/2026/114 por el servicio de realización, implantación y mantenimiento de un sistema informático para la venta de entradas del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial y de gestión de reserva y venta anticipada de entradas por internet el día 10 de diciembre de 2025 por un importe total que asciende a 656,84 €, conforme al detalle que se indica:

Nº Factura	Nº Registro contabilidad	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Impte (€)
Emit-260000122	2026/103	10000-33400-22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	MANANTIAL DE IDEAS, S.L	395,55
Emit-12600123	2026/114	10000-33400-22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	MANANTIAL DE IDEAS, S.L	261,29
TOTAL				656,84

”

Conocido el dictamen, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hAIMnsuEEtAJgqApHq2Q4g==>

2.12.- Declarar de especial interés obras, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	55/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

Instalaciones y Obras vigente a la fecha del devengo, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado del ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración y Transformación Digital, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- *Declarar de especial interés las obras de “Reforma General de Ampliación por colmatación del Colegio Santa Joaquina de Vedruna ubicado en la C/Espinosa y Cárcel nº 21”, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto FUNDACIÓN VEDRUNA EDUCACIÓN”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre un turno de debate conjunto para los puntos 2.12 a 2.16 en el que no se produce ninguna intervención, por lo que procede a someter la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sBDYOEgtdYT5vE15rxB+cQ==>

2.13.- Declarar de especial interés obras, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras vigente a la fecha del devengo, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	56/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado del ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración y Transformación Digital, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- *Declarar de especial interés las obras de “Rehabilitación integral de edificio para ampliación del Hotel D. Ramón sito en la C/Tarifa nº 4”, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto NOVOSINDA S.L.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zxkmhDvhLOS1aMLxW+S0GQ==>

2.14.- Declarar de especial interés obras, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras vigente a la fecha del devengo, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado del ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración y Transformación Digital, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	57/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de “Rehabilitación para Vivienda Unifamiliar en la Urbanización Santa Clara nº 15”, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto MANYARA S.L.U.

Conocido el dictamen, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uK36PbGsiOndLK7dXkCCwg==>

2.15.- Declarar de especial interés obras, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.C de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras vigente en la fecha del devengo, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras relacionadas con el inicio de actividades económicas.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado del ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración y Transformación Digital, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	58/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de “Adecuación y Apertura de Bar situado en Plaza Monesterio nº 5”, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.C de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto LORENA MARÍA CASTRO REAL.”

Conocido el dictamen, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LYzF1NLa6fh8IQMZU/pYbw==>

2.16.- Declarar de especial interés obras, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras vigente a la fecha del devengo, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado del ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración y Transformación Digital, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de “Rehabilitación del Edificio CUBO consistente en la reforma del antiguo Edificio de Talleres en los terrenos de la antigua Fábrica de Tabacos ALTADIS”, de acuerdo con el informe emitido por la Gerencia de Urbanismo, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	59/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

(ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto SEVILLE CUBIC RIVER S.L.U.”

Conocido el dictamen, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vmCGtH6aFellywQ9u50UfA==>

2.17.- Aprobar, inicialmente, Modificación Puntual 66 del Texto Refundido del PGOU, Catalogación de la Capilla del Carmen, sita en la barriada Elcano.

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2025, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Primero. Iniciar los estudios para la inclusión en el Catálogo Periférico del Plan General de Ordenación Urbanística de los inmuebles representativos de la arquitectura originaria del barrio de Elcano.

Segundo. Que se proceda a incluir en el catálogo a la capilla del Carmen de la barriada de Elcano (antigua parroquia de Nuestra Señora del Mar), protegiendo todos sus elementos emblemáticos, su aspecto exterior, el techo en forma de barco invertido y las pinturas murales.

Tercero. Instar a la Junta de Andalucía a que incoe el procedimiento de inscripción de la Capilla del Carmen de la barriada Elcano como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en la tipología de Monumento”.

En cumplimiento de lo dispuesto y conforme a lo establecido en el art. 77 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico se elaboró el Avance de la Modificación Puntual 66 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística – Catalogación de la Capilla del Carmen en la barriada de Elcano, cuyo objeto es incorporar al Catálogo Periférico del Plan General de Ordenación Urbanística la capilla del Carmen sita en la barriada de Elcano.

Mediante resolución del Sr. Gerente nº 880, de 3 de febrero de 2026, se tomó conocimiento del Avance de la Modificación Puntual 66 del Texto Refundido del Plan

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	60/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

General de Ordenación Urbanística – Catalogación de la Capilla del Carmen en la barriada de Elcano, cuyos efectos administrativos tienen carácter interno, preparativo de la elaboración del instrumento de ordenación urbanística, según lo establecido en el art. 101.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA.

El Avance será preceptivo en los instrumentos de ordenación urbanística general y en los restantes instrumentos, cuando éstos deban someterse a evaluación ambiental estratégica. No obstante, el supuesto que nos ocupa, si bien es una Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, tiene exclusivamente por objeto la inclusión de un inmueble en su Catálogo Periférico, siendo éste el único documento del mismo que se modifica; por lo tanto, nos remitimos al apartado 5. b) del art. 40 de la Ley 7/2007, de 9 de junio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental que establece: “No se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, los siguientes instrumentos de ordenación detallada de la citada Ley, así como sus revisiones y modificaciones: b) Los estudios de detalle y los instrumentos complementarios.”

De conformidad con el citado art. 77 de la LISTA y los arts. 100 y 101 del Reglamento General de la LISTA, por esta Administración se promovió, a través de su portal web, una consulta pública con carácter previo a la elaboración del instrumento de ordenación urbanística, a fin de recabar la opinión de la ciudadanía y del resto de potenciales interesados en participar en el proceso.

Cerrado el trámite de información pública, no consta que se haya presentado ninguna alegación, sugerencia u observación.

Con fecha 11 de marzo de 2026, por el Servicio de Planeamiento se emitió informe técnico favorable a la aprobación inicial de la Modificación Puntual 66 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística - Catalogación de la Capilla del Carmen en la Barriada de "Elcano", del que se reproducen las siguientes consideraciones:

“OBJETO, MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El objeto de la Modificación Puntual es incorporar al Catálogo Periférico del PGOU la Capilla del Carmen, situada en la barriada de Elcano. La citada barriada fue proyectada en 1949 por el arquitecto D. José Galnares Sagastizábal para viviendas de los obreros de la Empresa Nacional Elcano, posteriormente Astilleros de Sevilla. La Iglesia se sitúa en lo que hoy es la calle Corbeta y en el eje conformado por la misma y la torre junto al colegio. Ocupa la parcela con referencia catastral 6380101TG3368S0001EA. La parcela está calificada como Dotacional Servicios de Interés Público Social Socio-Cultural privado (SIPS-SC*), no alterándose dicha calificación urbanística en la presente Modificación Puntual.

El edificio de la Iglesia sigue el modelo de las de la época, de estilo historicista regionalista. De arquitectura sencilla, en su fachada destaca la portada de medio punto en cuyo tímpano hay un retablo cerámico de la Virgen del Carmen. Sobre la cabecera del templo hay una espadaña de doble cuerpo. La capilla es obra de José Galnares Sagastizábal, autor del proyecto de la barriada de Elcano.

El templo es de tres naves, la central de mayor altura y anchura, se separa de las naves laterales por un muro perforado con huecos rematados por arcos de medio punto. La nave central presenta cubierta de madera de par e hilera, de la que cuelga una réplica de un

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	61/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

antiguo galeón imitando el modelo de la nao Victoria. A los pies de la nave central, hay un coro alto.

La Capilla mayor se ornamenta con frescos alusivos a temas marineros. Preside el presbiterio un mural pintado del puerto de Sevilla y en el cielo un rompimiento de gloria con la Virgen del Carmen, titular del templo. Todas las pinturas fueron realizadas por Juan Miguel Sánchez, el mismo autor de las pinturas que adornan el vestíbulo de la estación de autobuses del Prado y los de la parroquia de Las Moradas. Estas pinturas murales son quizás el elemento de mayor valor en el edificio y constituyen una aportación importante en el panorama pictórico sevillano de la primera mitad del siglo XX.

Dicho lo anterior, se considera procedente asignar las condiciones de protección necesarias a la citada Capilla del Carmen redactándose a tal efecto una Modificación Puntual del Plan General cuyo objeto es incorporar a su Catálogo Periférico la citada edificación, asignándole un nivel de protección parcial en grado 1 "C" y estableciéndose las condiciones específicas de protección en la correspondiente Ficha de Catálogo.

La Modificación Puntual conlleva la incorporación de una nueva Ficha al Catálogo Periférico del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, CP-154."

Posteriormente, se emitió informe jurídico, el 17 de marzo de 2026, por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, en el que se indica que, con arreglo a los arts. 118 y 121 del Reglamento General de la LISTA, que regulan la innovación y la modificación de los instrumentos de ordenación urbanística, para la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística ha de seguirse la tramitación de un procedimiento similar al establecido para su aprobación.

En el presente supuesto, como ya se ha manifestado, la Modificación Puntual propuesta conlleva la incorporación de una nueva Ficha al Catálogo Periférico del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística.

En cuanto a la regulación de los Catálogos, la LISTA los define en su art. 72 y el Reglamento General en su art. 95, incluyéndolos entre los instrumentos complementarios de la ordenación urbanística, y teniendo por objeto: complementar las determinaciones de los instrumentos de ordenación urbanística relativas a la conservación, protección, puesta en valor y mejora de elementos del patrimonio histórico, cultural, urbanístico, arquitectónico, natural o paisajístico.

Sobre la tramitación de los instrumentos complementarios, el artículo 81 de la LISTA remite a su Reglamento y añade, respecto a los Catálogos, que podrán ser tramitados como instrumento independiente o incluidos en los instrumentos de ordenación urbanística, formando parte de ellos, como es el caso.

La competencia para la aprobación inicial de la Modificación Puntual 66 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística - Catalogación de la capilla del Carmen en la Barriada de "Elcano" es municipal, conforme a lo establecido en el art. 75.1 de la LISTA; siendo el Pleno el órgano competente para la aprobación inicial, según lo dispuesto en el art. 123.1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de cuanto antecede, se elevó al Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en su pasada sesión de fecha 7 de abril de 2026, según lo previsto en el art. 10.2.1ª de sus Estatutos, propuesta para la aprobación inicial por el Pleno Municipal de la

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	62/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



Modificación Puntual 66 del Texto Refundido del PGOU - Catalogación de la Capilla del Carmen en la Barriada de "Elcano", promovida por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, que conllevará la incorporación de una nueva Ficha al Catálogo Periférico del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, CP-154.

Según establece el art. 78 de la LISTA y los arts. 102 y 104 de su Reglamento General, tras la aprobación inicial el documento se someterá a información pública por plazo de 20 días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. El anuncio tendrá el contenido establecido en el art. 8 del Reglamento.

De acuerdo con lo previsto en el art. 78.5.c) de la LISTA y art. 104.4.c) del Reglamento General, durante el trámite de información pública se dará audiencia a los propietarios, conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad.

Asimismo, conforme al art. 7 del citado Reglamento, esta Administración urbanística adoptará las medidas necesarias para garantizar el efectivo ejercicio del derecho de participación ciudadana, difundiendo los procesos participativos de consulta pública y de información pública y facilitando, a través de su portal web o sede electrónica, la participación y el acceso a los instrumentos en trámite en cada una de sus fases. En consecuencia, se facilitará la consulta a través del portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

No obstante, el documento también podrá ser consultado en las dependencias del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, durante el plazo establecido para la información pública, pudiendo presentarse cuantas alegaciones se tengan por convenientes.

Durante el trámite de información pública, se solicitarán los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos, según dispone el art. 78.4 de la LISTA. En el presente supuesto se pedirá el informe de Evaluación de Impacto en la Salud a la Delegación Territorial de Salud y Consumo, con arreglo al art. 56.1 b) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Y, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 75.2.b) de la LISTA y art. 78.4, antes citado, también en el trámite de información pública, se solicitará informe preceptivo y vinculante a la Consejería con competencias en materia de ordenación de territorio y urbanismo; así como a la Consejería competente en materia de delimitación de los términos municipales.

Consta en el expediente informe del Sr. Secretario General del Pleno, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 3.3.7º del R.D. 128/2018 de 16 de marzo y 122.5.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	63/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 66 del Texto Refundido del PGOU - Catalogación de la Capilla del Carmen en la Barriada de "Elcano", promovida por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, que conllevará la incorporación de una nueva Ficha al Catálogo Periférico del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, CP-154.

SEGUNDO.- Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la LISTA y arts. 102 y 104 del Reglamento de desarrollo de la LISTA. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

TERCERO.- Efectuar el llamamiento al trámite de información pública a las personas propietarias de suelo incluido en la delimitación de la actuación, conforme al artículo 78.5.c) de la LISTA.

CUARTO.- Durante el trámite de información pública se solicitará informe a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de conformidad con lo establecido en los arts. 75.2.b) y 78.4 de la LISTA, así como en el art. 107 del Reglamento de la LISTA.

QUINTO.- Igualmente, conforme a los preceptos citados, arts. 75.2.b) y 78.4 de la LISTA, se solicitará informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de delimitación de los términos municipales.

SEXTO.- Solicitar informe de Evaluación de Impacto en la Salud a la Delegación Territorial de Salud y Consumo, con arreglo al art. 56.1 b) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

SÉPTIMO.- Condicionar la aprobación definitiva a las exigencias que pudieran contenerse en los informes sectoriales pendientes de emisión”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones, de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LwIVjrDAN1fq6vjCpvtNLg==>

2.18.- Tomar conocimiento del documento “Justificación, Conveniencia y Oportunidad para la Modificación del PGOU de Sevilla: Incorporación del Uso Residencial en el SUNS-DMN-01 “NODO LOGISTICO NORTE”” y de la propuesta en él contenida, así como iniciar los trámites para modificar el Plan General de Ordenación Urbana.

“El Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía el 19 de julio de 2006, define un Sector de Suelo Urbanizable No Sectorizado, el SUNS-DMN-01 “NODO

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	64/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

LOGISTICO NORTE”, de 201 hectáreas de superficie, cuyos usos preferentes son las actividades productivas y para el que se determina como uso global incompatible el residencial.

Conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera, Apartado a) 4ª de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, los ámbitos de suelo urbanizable no sectorizado podrán desarrollarse conforme a los criterios y directrices establecidos en el planeamiento vigente para proceder a su sectorización y requerirán, conforme a lo dispuesto en el art. 25 de la aprobación de las correspondientes propuestas de delimitación de actuaciones de transformación urbanística. Por consiguiente, el régimen que corresponde al Sector SUNS-DMN-02 “NODO LOGISTICO NORTE” es el del suelo rústico, que carece de delimitación.

La oportunidad para el desarrollo de este ámbito, conforme a lo establecido en la correspondiente ficha de planeamiento del Plan General de Ordenación Urbana, se justifica por dos cuestiones: por una parte, la accesibilidad que proporcionan las nuevas vías de comunicación estructurantes para el Norte: el Paso Territorial y especialmente el nuevo Acceso Norte, dado que estos suelos también deben posibilitar la implantación de actividades económicas vinculadas al nuevo Nodo Logístico Norte en torno a la Estación de Mercancías de Majarabique y satisfacer las demandas de suelo para el previsible traslado de Mercasevilla.

El Plan General de Ordenación Urbana, en la ficha de planeamiento correspondiente a las instalaciones de Mercasevilla, el SUO-DE-01 “Mercasevilla” preveía un desarrollo de uso global residencial con un máximo de 2.239 viviendas de las que 1079 se acogerían a algún tipo de protección.

Por tanto, las determinaciones urbanísticas y de ordenación del SUNS-DMN-02 “NODO LOGÍSTICO NORTE” y SUO-DE-01 “MERCASEVILLA” estaban condicionadas a la decisión estratégica de trasladar las instalaciones de Mercasevilla al Nodo Logístico Norte y destinar el suelo vacante, una vez afectado el traslado, al desarrollo residencial que cubriera las necesidades de vivienda existentes.

No obstante lo anterior, el Consejo de Administración de Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla S.A. en sesión de 19 de febrero de 2023, acordó el mantenimiento de la Sociedad en su ubicación actual, descartando el traslado a una ubicación alternativa así como instar al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para que se inicien los trámites necesarios vinculados a la recalificación urbanística de los terrenos donde se ubica Mercasevilla para permitir mantener y desarrollar a largo plazo la actividad. Obra en el expediente certificado de estos acuerdos, expedido por el Secretario del Consejo de Administración.

D. José Luis del Pino Prados, en representación de QUINTO, S.A. ha presentado en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente el documento denominado “Justificación, Conveniencia y Oportunidad para la Modificación del PGOU de Sevilla: Incorporación del Uso Residencial en el SUNS-DMN-01 “NODO LOGÍSTICO NORTE”, donde se pone de manifiesto que, éste ámbito clave en el desarrollo logístico de la ciudad aspiraba a albergar el futuro traslado de las instalaciones de Mercasevilla, hecho que condicionaba incluso su propia ordenación interna y así se expresa en la ficha de planeamiento.

El documento objeto del presente informe ahonda en los argumentos de toda índole que justifican técnica, jurídica, social y económicamente la posibilidad de ubicar dichas viviendas al norte de la ciudad, en el ámbito del sector SUNS-DMN-01 “Nodo Logístico

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	65/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

Norte” donde se iba a materializar el traslado de Mercasevilla. En base a ello, se justifica la conveniencia y oportunidad de abordar una modificación del PGOU que permita el uso residencial desde la premisa del interés general.

El contenido de la modificación propuesta se limitaría a la ficha del sector contenida en el PGOU y consistiría en:

- Eliminar la previsión del traslado de Mercasevilla y posibilitar una reserva de suelo residencial entre los **objetivos de la ordenación**.
- Eliminar el uso residencial como **uso global incompatible** (no habrá ningún uso incompatible).
- Establecer como **condiciones para su sectorización** (lo que en la LISTA sería la futura delimitación) que “al menos el 40% de la totalidad del ámbito ha de ser de uso de actividades productivas, preferentemente los situados al norte colindante con la estación de Mercancías de Majarabique”.

En este sentido, hay que señalar que de las 201 hectáreas que abarca el sector SUNS-DMN-01 “Nodo Logístico Norte”, la zona norte, y en concreto 41,13 hectáreas, ya han sido ordenadas por el Plan Especial de Ordenación del área logística de Majarabique, redactado y aprobado definitivamente por la Junta de Andalucía el 29 de mayo de 2025. A la vista de ello, el ámbito del sector deberá ajustarse a los suelos pendientes de ordenación.

El Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico ha emitido informe donde concluye que la modificación propuesta por D. José Luis del Pino Prados, en representación de QUINTO S.A. resulta, a nivel técnico, coherente y oportuna al pretender adaptar el planeamiento general al contexto actual de la ciudad.

A la vista de cuanto ha sido expuesto procede elevar propuesta al Consejo de Gobierno para que proponga al Pleno Municipal la toma de conocimiento del documento “Justificación, Conveniencia y Oportunidad para la Modificación del PGOU de Sevilla: Incorporación del Uso Residencial en el SUNS-DMN-01 “NODO LOGÍSTICO NORTE”, y la propuesta de actuación en él contenida y, en su caso, acuerde iniciar los trámites necesarios para modificar el Plan General de Ordenación Urbana en orden a permitir el uso residencial en el SUNS-DMN-01 “NODO LOGÍSTICO NORTE”.

Consta en el expediente informe del Sr. Secretario General del Pleno, conforme a lo establecido en los arts. 3.3.7º del R.D. 128/2018 de 16 de marzo y 122.5.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2026 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la toma de conocimiento del Documento para la justificación, conveniencia y oportunidad para la Modificación del PGOU de Sevilla: incorporación del uso residencial en el SUNS-DMN-01 “NODO LOGÍSTICO NORTE”, y la propuesta en él contenida e iniciar los trámites necesarios para modificar el Plan General de Ordenación Urbana en orden a permitir el uso residencial en el SUNS-DMN-01 “NODO LOGÍSTICO NORTE”, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	66/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



ACUERDOS

PRIMERO: Tomar conocimiento del documento denominado “Justificación, Conveniencia y Oportunidad para la Modificación del PGOU de Sevilla: Incorporación del Uso Residencial en el SUNS-DMN-01 “NODO LOGÍSTICO NORTE”, y de la propuesta en él contenida.

SEGUNDO: Iniciar los trámites necesarios para modificar el Plan General de Ordenación Urbana en orden a permitir el uso residencial en el SUNS-DMN-01 “NODO LOGÍSTICO NORTE”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mk0OR87YIzrGUB8BMQaEAA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Popular.

2.19.- Aprobar, definitivamente, la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario de Servicios en Instalaciones titularidad de la GUMA sobre el dominio público local.

“La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 6 de marzo de 2026 aprobó inicialmente el Proyecto de Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de servicios en instalaciones titularidad de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla sobre el dominio público local, procediéndose a su publicación mediante Edicto, así como en BOP de fecha 26/3/2026 en orden la cumplimentación del preceptivo trámite de audiencia por

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	67/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

plazo de 30 días, constando diligencia del Servicio de la Oficina de Atención a la Ciudadanía, según la cual en el referido plazo no han sido presentadas alegaciones.

Visto lo cual, en uso de las facultades concedidas por el art. 31.3 de la Constitución Española y de la potestad reglamentaria que tiene el Ayuntamiento de Sevilla de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, así como lo establecido en art.20.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en redacción dada por las Disposiciones Finales Undécima y Duodécima de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público respectivamente, y conforme al artículo 4.2.u) y 10º.2 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, se considera procedente proponer al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla que acuerde elevar a definitiva la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario, de servicios en instalaciones titularidad de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla sobre el dominio público local.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario de Servicios en Instalaciones titularidad de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla sobre el dominio público local.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Jaime Muñoz; Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pQyY+eM5Ac38xyRm7HKZsQ==>

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	68/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

2.20.- Aprobar la Adenda nº 2 al convenio con el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, para la cesión al Ayuntamiento de Sevilla de la SE-20 y dos tramos de la N-630, y para la realización de actuaciones de mejora en la SE-20 y de acondicionamiento en los dos tramos de la N-630.

“Con fecha 13 de marzo de 2023 se firmó el “Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ayuntamiento de Sevilla para la cesión al Ayuntamiento de Sevilla de la SE-20 y dos tramos de la N-630, actualmente integrados en la Red de Carreteras del Estado, y para la realización de actuaciones de mejora en la SE-20 y de acondicionamiento en los dos tramos de la N-630” cuyo texto se aprobó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 23 de junio de 2022 y posteriormente tomó conocimiento del documento suscrito el 21 de abril de 2023.

Ambas partes acordaron que las actuaciones previstas en el Convenio (las obras de mejora de la SE-20 y el acondicionamiento de los dos tramos de la N-630), se financiaban por el Ministerio, con cargo a las dotaciones que se le asignen en su presupuesto de gastos para ese fin, y el Ayuntamiento asumía los trámites relativos a la redacción y aprobación de los proyectos, así como la contratación y ejecución de las obras.

La programación y financiación de las actuaciones previstas en el Convenio se establecía en su cláusula cuarta de la siguiente forma:

AÑO	IMPORTE EJECUCIÓN OBRAS REFORMA SE-20 (€)	IMPORTE EJECUCIÓN OBRAS ACONDICIONAMIENTO N-630 SUBTRAMOS (€)	IMPORTE TOTAL (€) (IVA incluido)
2023	1.677.168,70	180.000,00	1.857.168,70
2024	1.857.168,70		1.857.168,70
2025	65.662,60		65.662,60
TOTAL	3.600.000,00	180.000,00	3.780.000,00

No obstante, resultó necesario hacer un ajuste de la programación inicialmente prevista y tras la tramitación oportuna, con fecha 11 de junio de 2024 se firma la Adenda nº 1 al citado Convenio, cuyo objeto era el reajuste de las anualidades y el cambio de la denominación del Ministerio.

La distribución de anualidades aprobada en la Adenda era la siguiente:

AÑO	IMPORTE EJECUCIÓN OBRAS REFORMA SE-20 (€)	IMPORTE EJECUCIÓN OBRAS ACONDICIONAMIENTO N-630. SUBTRAMOS (€)	IMPORTE TOTAL (€) (IVA incluido)
2023			
2024	1.677.168,70	180.000,00	1.857.168,70
2025	1.385.347,40		1.385.347,40
2026	537.483,90		537.483,90
TOTAL	3.600.000,00	180.000,00	3.780.000,00

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	69/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

Posteriormente, la Comisión de Seguimiento y Control del Convenio suscrito, en la sesión mantenida con fecha 21 de octubre de 2025, dio cuenta del estado en el que se encontraban las actuaciones y consideró oportuno consignar el importe íntegro a financiar por el Ministerio en el ejercicio 2026.

De esta forma, la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, ha remitido el texto de la Adenda nº 2 al Convenio cuyo objeto es habilitar a la Comisión de Seguimiento a realizar posibles futuros reajustes de anualidades, así como a modificar la distribución de anualidades de la cláusula cuarta, como se muestra a continuación:

AÑO	IMPORTE EJECUCIÓN OBRAS REFORMA SE-20 (€)	IMPORTE EJECUCIÓN OBRAS ACONDICIONAMIENTO N-630. SUBTRAMOS (€)	IMPORTE TOTAL (€) (IVA incluido)
2023	0,00	0,00	0,00
2024	0,00	0,00	0,00
2025	0,00	0,00	0,00
2026	3.600.000,00	180.000,00	3.780.000,00
TOTAL	3.600.000,00	180.000,00	3.780.000,00

Por otra parte, con fecha 29 de diciembre de 2025, se aprueba la Adenda nº 2 y el gasto por parte del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

En la Memoria justificativa del presente expediente suscrita el 18 de marzo de 2026 por el Sr. Gerente, así como en el informe jurídico emitido por el Sr. Secretario de la GUMA el 17 de abril de 2026, se exponen los antecedentes y motivos que hacen necesaria la firma de la Adenda nº 2 al Convenio suscrito.

También constan informes del Servicio de Intervención y Contabilidad emitido el 25 de marzo de 2026, y de la Dirección de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente emitido el 30 de marzo de 2026.

Igualmente, el Director Financiero y Comercial de EMASESA, con fecha 6 de abril de 2026, ha emitido Certificado de compromiso de recursos para el cumplimiento del “Proyecto para el desvío de servicios de abastecimiento y saneamiento por Obras del Ministerio de Fomento en el enlace carreteras SE-20/A-4. Distrito Norte. Sevilla.”

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2026, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Adenda nº 2 al Convenio.

Igualmente, consta informe del Sr. Secretario del Pleno de fecha 19 de mayo de 2026.

Visto cuanto antecede, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	70/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar la Adenda nº 2 al “Convenio entre el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y el Ayuntamiento de Sevilla para la cesión al Ayuntamiento de Sevilla de la SE-20 y dos tramos de la N-630, actualmente integrados en la Red de Carreteras del Estado, y para la realización de actuaciones de mejora en la SE-20” y de acondicionamiento en los dos tramos de la N-630, que se adjunta como Anexo a esta propuesta.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a EMASESA, a la Dirección de Administración y Economía, al Servicio de Intervención y Contabilidad, al Servicio de Proyectos, Obras y Carriles Bici, así como al Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico.

TERCERO. Facultar ampliamente al Alcalde y al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos, facultándoles igualmente para introducir ajustes y modificaciones que no alteren los elementos esenciales de la Adenda al Convenio.

El texto de la adenda nº 2 al convenio a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

ADENDA Nº 2 AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DE LA SE-20 Y DOS TRAMOS DE LA N-630, ACTUALMENTE INTEGRADOS EN LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO, Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA EN LA SE-20 Y DE ACONDICIONAMIENTO EN LOS DOS TRAMOS DE LA N-630
00.1008/22

REUNIDOS

De una parte,

D. José Antonio Santano Clavero, Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, nombrado por Real Decreto 967/2023, de 28 de noviembre, en nombre y representación del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y en ejercicio de las competencias delegadas en los apartados Quinto, número 1, letra A) y Decimosexto, número 1, letra A), párrafo f) de la orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias (modificada por la Orden TMA 355/2023, de 10 de abril) y de acuerdo con el artículo 7.2 del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales

De otra parte,

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	71/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

D. José Luis Sanz Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla, nombrado en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 17 de junio de 2023, de conformidad con la representación que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

El 13 de marzo de 2023 se firmó el CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DE LA SE-20 Y DOS TRAMOS DE LA N-630, ACTUALMENTE INTEGRADOS EN LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO, Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA EN LA SE-20 Y DE ACONDICIONAMIENTO EN LOS DOS TRAMOS DE LA N-630.

De acuerdo a lo establecido en el convenio el coste de las actuaciones recogidas en los apartados 2.a) y 2.b) de la cláusula primera correspondía al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con cargo a la aplicación presupuestaria 17.38.453B.763 o equivalente que la sustituya, con la siguiente distribución de anualidades y hasta el importe máximo de 3.780.000,00 euros:

Año	Cap. VII
2023	1.857.168,70 €
2024	1.857.168,70 €
2025	65.662,60 €
TOTAL	3.780.000,00 €

El 11 de junio de 2024 se aprueba la primera adenda del Convenio que tenía por finalidad reajustar las anualidades del convenio así como cambiar la denominación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a Misterio de Transportes y Movilidad Sostenible. Las anualidades habían quedado fijadas de la siguiente forma:

AÑO	IMPORTE EJECUCIÓN OBRAS REFORMA SE-20 (€)	IMPORTE EJECUCIÓN OBRAS ACONDICIONAMIENTO N-630. SUBTRAMOS (€)	IMPORTE TOTAL (€) (IVA incluido)
2023	0,00	0,00	0,00
2024	1.677.168,70	180.000,00	1.857.168,70
2025	1.385.347,40	0,00	1.385.347,40
2026	537.483,90	0,00	537.483,90
TOTAL	3.600.000,00	180.000,00	3.780.000,00

Posteriormente, en su reunión del 21 de octubre de 2025 y a la vista del avance de los trabajos objeto del convenio, la Comisión de Seguimiento y Control propone impulsar la firma de una nueva adenda para el reajuste de anualidades que concentre toda la inversión en el año 2026.

Por las razones expuestas, es necesario suscribir una adenda al convenio para establecer la nueva distribución de anualidades.

De conformidad con lo expuesto, las partes intervinientes suscriben esta adenda N° 2 al convenio firmado el 13 de marzo de 2023 de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LA ADENDA

Esta adenda tiene por objeto modificar el “CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DE LA SE-20 Y DOS TRAMOS DE LA N-630, ACTUALMENTE INTEGRADOS EN LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO, Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA EN LA SE-20 Y DE ACONDICIONAMIENTO EN LOS DOS TRAMOS DE LA N-630”, en adelante “convenio”.

La adenda tiene como finalidad:

- *Reajustar las anualidades del convenio.*
- *Habilitar a la Comisión de Seguimiento del convenio para realizar posibles futuros reajustes de anualidades.*

SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO

Se modifica la distribución de anualidades que figura en la tabla de la cláusula cuarta que queda establecida de la forma siguiente:

AÑO	IMPORTE EJECUCIÓN OBRAS REFORMA SE-20 (€)	IMPORTE EJECUCIÓN OBRAS ACONDICIONAMIENTO N- 630. SUBTRAMOS (€)	IMPORTE TOTAL (€) (IVA incluido)
2023	0,00	0,00	0,00
2024	0,00	0,00	0,00
2025	0,00	0,00	0,00
2026	3.600.000,00	180.000,00	3.780.000,00
TOTAL	3.600.000,00	180.000,00	3.780.000,00

Además, se añade un nuevo párrafo en la cláusula cuarta, redactado de la siguiente manera:

“Se habilita a la Comisión de Seguimiento para reajustar las anualidades del convenio, en función del ritmo real de contratación y ejecución de las obras objeto del presente convenio. En este supuesto, la tramitación del expediente financiero no precisará la suscripción de una nueva adenda, siendo suficiente el acuerdo de las partes en la comisión de programación, seguimiento y control y siempre que dichos reajustes no supongan un incremento económico de la cifra total comprometida ni un aumento del plazo global”.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	73/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

TERCERA. MODIFICACION DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONVENIO.

Se modifica el tercer párrafo de la cláusula quinta, quedando redactado como sigue:

Si la justificación realizada no fuera suficiente, la Comisión de Seguimiento determinará si procede el libramiento de un importe inferior a la anualidad prevista o dejar en suspenso dicha anualidad, sin perjuicio en ambos casos de la posibilidad de proponer la reprogramación del remanente en anualidades sucesivas, la cual deberá acordarse por la Comisión de Seguimiento”.

CUARTA. MODIFICACION DE LA CLAUSULA NOVENA DEL CONVENIO.

Se añade una nueva función de la Comisión de Seguimiento:

“En caso de que fuese necesario un reajuste de anualidades, acordar y elevar su propuesta, que se formalizará mediante la firma de la correspondiente acta”.

QUINTA. EFICACIA DE LA ADENDA

Esta Adenda adquirirá eficacia por la prestación del consentimiento de las partes. Asimismo, deberá ser inscrita en el Registro de Convenios y Encomiendas del Sector Público Estatal (RCESPE) y publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Y en prueba de conformidad, firman este documento en la fecha de la firma electrónica, tomándose como fecha de formalización la fecha del último firmante.

*Por el Ministerio de Transportes y Movilidad
Sostenible*

*Por el Ayuntamiento de
Sevilla,*

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE
TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE**

EL ALCALDE DE SEVILLA

D. José Antonio Santano Clavero

D. José Luis Sanz Ruiz

”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	74/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/87fE1yQj1zCkllRWdt6iw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular.

2.21.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (GUMA)

“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y, en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de la GUMA, con fecha 25 de marzo de 2026, sobre el gasto representado por la protocolización notarial del proyecto de parcelación de finca en La Bachillera, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

***PRIMERO:** Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de la factura que se detalla a continuación, con expresión del objeto del contrato, concepto, número de factura, fecha, importe, beneficiario y documento contable.*

***CONCEPTO:** protocolización notarial del proyecto de parcelación de finca en la barriada de la Bachillera.
Nº FACTURA.: EMIT-0125-011193.
FECHA: 24 de julio de 2025.
IMPORTE: 2.569,75 euros.
BENEFICIARIO: Arturo Santiago Otero López-Cubero.
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 10000 15000 22604.
Nº DOCUM. CONTAB.: 920260000405.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia, conforme a lo acordado en Junta de Portavoces, abre un turno de debate conjunto para los puntos 2.21 y 2.22 y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano,

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	75/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

González Fernández y Jaime Muñoz; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T4gZ+GvcdSUaW3TA2HdUyQ==>

2.22.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (GUMA)

“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta GUMA, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de la factura que se detalla a continuación, con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la factura, período, importe, beneficiario y documento contable.

Nº DE EXPEDIENTE : 3/2020 CONT
CONCEPTO : Contrato de servicios de conservación y mantenimiento de la jardinería y limpieza de exteriores de las instalaciones de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.
Nº FACTURA : 0873 serie J24, fecha de expedición 28/11/24
PERÍODO : 6 de octubre al 15 de noviembre de 2024.
IMPORTE : 7.346,67.- € (IVA incluido)
BENEFICIARIO : UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.
PARTIDA PRESUP. : 10000/15000/21300 del vigente Presupuesto de la GUMA.
Nº DOCUM. CONTAB. : ADO 920260000526.

”

Conocido el dictamen, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	76/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Jaime Muñoz; Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1VzS6xv/AXSTE0kK2Lm62g==>

2.23.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas de comunidad de propietarios.

“El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas de carácter ordinario de las mensualidades desde febrero de 2023 a diciembre de 2024 adeudadas a la INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552, por el garaje 44 asignado a la vivienda municipal Bajo B, adscrita al Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Se trata de un garaje asignado a una vivienda de titularidad municipal que se encuentra ubicada en C/ Tren Changay, 1 bloque 6 Bajo B, formando parte del Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo (PSV 36) y por ello constituye un inmueble del Patrimonio Municipal del Suelo, debiendo la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente contribuir a los gastos de comunidad como titular fiduciaria. La vivienda se encuentra ocupada pero no hace uso del garaje.

Estos recibos, han sido presentados en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla el 25 de marzo de 2025 y no han podido imputarse el gasto al ejercicio presupuestario en el que se devengó incumpléndose con ello el principio de anualidad presupuestaria.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose mediante documentos contables ADO nº de apunto previo 920260000491, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Visto cuanto antecede, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Gerencia, y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

ACUERDO

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	77/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

“**PRIMERO:** Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 978,69.-€ (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), a favor de la INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552, de los recibos que a continuación se detallan, cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO nº de apunto previo 920260000491:

NÚMERO DE RECIBO	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
7384	01/04/2020	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad abril 2020. Garaje 44	17,17 €
7653	01/05/2020	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad mayo 2020. Garaje 44	17,17 €
7922	01/06/2020	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad junio 2020. Garaje 44	17,17 €
8191	01/07/2020	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad julio 2020. Garaje 44	17,17 €
8460	01/08/2020	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad agosto 2020. Garaje 44	17,17 €
8729	01/09/2020	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad septiembre 2020. Garaje 44	17,17 €
8998	01/10/2020	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad octubre 2020. Garaje 44	17,17 €
9267	01/11/2020	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad noviembre 2020. Garaje 44	17,17 €
9536	01/12/2020	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad diciembre 2020. Garaje 44	17,17 €
9805	01/01/2021	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad enero 2021. Garaje 44	17,17 €
10074	01/02/2021	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad febrero	17,17 €

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	78/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



NÚMERO DE RECIBO	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
		CHANGAY 1. H91633552	2021. Garaje 44	
10343	01/03/2021	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad marzo 2021. Garaje 44	17,17 €
10612	01/04/2021	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad abril 2021. Garaje 44	17,17 €
10881	01/05/2021	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad mayo 2021. Garaje 44	17,17 €
11151	01/06/2021	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad junio 2021. Garaje 44	17,17 €
11421	01/07/2021	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad julio 2021. Garaje 44	17,17 €
11690	01/08/2021	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad agosto 2021. Garaje 44	17,17 €
11959	01/09/2021	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad septiembre 2021. Garaje 44	17,17 €
12228	01/10/2021	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad octubre 2021. Garaje 44	17,17 €
12498	01/11/2021	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad noviembre 2021. Garaje 44	17,17 €
12769	01/12/2021	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad diciembre 2021. Garaje 44	17,17 €
13058	01/01/2022	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad enero 2022. Garaje 44	17,17 €
13108	01/02/2022	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN	Cuota ordinaria de comunidad febrero	17,17 €

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	79/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



NÚMERO DE RECIBO	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
		CHANGAY 1. H91633552	2022. Garaje 44	
13307	01/03/2022	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad marzo 2022. Garaje 44	17,17 €
13586	01/04/2022	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad abril 2022. Garaje 44	17,17 €
13857	01/05/2022	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad mayo 2022. Garaje 44	17,17 €
14126	01/06/2022	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad junio 2022. Garaje 44	17,17 €
344	01/07/2022	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad julio 2022. Garaje 44	17,17 €
14664	01/08/2022	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad agosto 2022. Garaje 44	17,17 €
14933	01/09/2022	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad septiembre 2022. Garaje 44	17,17 €
15202	01/10/2022	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad octubre 2022. Garaje 44	17,17 €
15471	01/11/2022	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad noviembre 2022. Garaje 44	17,17 €
15740	01/12/2022	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad diciembre 2022. Garaje 44	17,17 €
16009	01/01/2023	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad enero 2023. Garaje 44	17,17 €
16278	01/02/2023	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN	Cuota ordinaria de comunidad febrero	17,17 €

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	80/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



NÚMERO DE RECIBO	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
		CHANGAY 1. H91633552	2023. Garaje 44	
16547	01/03/2023	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad marzo 2023. Garaje 44	17,17 €
16816	01/04/2023	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad abril 2023. Garaje 44	17,17 €
17085	01/05/2023	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad mayo 2023. Garaje 44	17,17 €
17354	01/06/2023	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad junio 2023. Garaje 44	17,17 €
17623	01/07/2023	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad julio 2023. Garaje 44	17,17 €
17893	01/08/2023	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad agosto 2023. Garaje 44	17,17 €
18162	01/09/2023	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad septiembre 2023. Garaje 44	17,17 €
18431	01/10/2023	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad octubre 2023. Garaje 44	17,17 €
18702	01/11/2023	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad noviembre 2023. Garaje 44	17,17 €
18971	01/12/2023	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad diciembre 2023. Garaje 44	17,17 €
19240	01/01/2024	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad enero 2024. Garaje 44	17,17 €
19509	01/02/2024	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN	Cuota ordinaria de comunidad febrero	17,17 €

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	81/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



NÚMERO DE RECIBO	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
		CHANGAY 1. H91633552	2024. Garaje 44	
19778	01/03/2024	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad marzo 2024. Garaje 44	17,17 €
20047	01/04/2024	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad abril 2024. Garaje 44	17,17 €
20316	01/05/2024	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad mayo 2024. Garaje 44	17,17 €
20585	01/06/2024	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad junio 2024. Garaje 44	17,17 €
21053	01/07/2024	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad julio 2024. Garaje 44	17,17 €
21369	01/08/2024	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad agosto 2024. Garaje 44	17,17 €
21668	01/09/2024	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad septiembre 2024. Garaje 44	17,17 €
21964	01/10/2024	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad octubre 2024 2023. Garaje 44	17,17 €
22257	01/11/2024	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad noviembre 2024. Garaje 44	17,17 €
22549	01/12/2024	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad diciembre 2024. Garaje 44	17,17 €
				978,69 €

SEGUNDO.: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y Contabilidad y a la Comunidad de Propietarios”.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	82/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, al no producirse intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OrzXU+bBCgB/24jbhZk/Zg==>

2.24.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas de comunidad de propietarios.

“El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas de carácter ordinario de las mensualidades desde febrero de 2023 a diciembre de 2024 adeudadas a la C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748, por la vivienda de propiedad municipal 2ªA (PSV 20), adscrita al Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

La vivienda se encuentra ocupada irregularmente, forma parte del Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo (PSV 20) y por ello constituye un inmueble del Patrimonio Municipal del Suelo, debiendo la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente contribuir a los gastos de comunidad como titular fiduciaria.

Estos recibos han sido presentados en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla el 30 de octubre de 2025 y no han podido imputarse el gasto al ejercicio presupuestario en el que se devengó incumpléndose con ello el principio de anualidad presupuestaria.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose mediante documentos contables ADO nº de apunto previo 920260000473, 920260000476, 920260000474, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Visto cuanto antecede, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Gerencia, y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 2.166,53.-€ (DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS), a favor de la C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748, de los recibos que a continuación se detallan, cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO nº de apunto previo 920260000473, 920260000476, 920260000474:

NÚMERO DE RECIBO	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
------------------	--------------	----------	----------	---------------

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	83/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



NÚMERO DE RECIBO	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
3	01/03/2022	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, marzo 2022	36,87 €
4	01/04/2022	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, abril 2022	40,04 €
5	01/05/2022	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, mayo 2022	40,04 €
6	01/06/2022	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, junio 2022	40,04 €
78	01/07/2022	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, julio 2022	40,04 €
8	01/08/2022	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, agosto 2022	40,04 €
9	01/09/2022	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, septiembre 2022	40,04 €
10	01/10/2022	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, octubre 2022	40,04 €
11	01/11/2022	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, noviembre 2022	40,04 €
12	01/12/2022	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, diciembre 2022	40,04 €
5	01/01/2023	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, enero 2023	40,04 €
7	01/02/2023	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, febrero 2023	40,04 €
6	01/03/2023	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, marzo 2023	40,04 €
43	01/04/2023	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, abril 2023	40,04 €
46	01/05/2023	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, mayo 2023	40,04 €
52	01/06/2023	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, junio 2023	40,04 €

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	84/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



NÚMERO DE RECIBO	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
64	01/07/2023	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, julio 2023	40,04 €
129	01/08/2023	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, agosto 2023	40,04 €
153	01/09/2023	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, septiembre 2023	40,04 €
10	01/10/2023	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, octubre 2023	40,04 €
11	01/11/2023	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, noviembre 2023	40,04 €
12	01/12/2023	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, diciembre 2023	40,04 €
5	01/01/2024	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, enero 2024	40,04 €
7	01/02/2024	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, febrero 2024	40,04 €
6	01/03/2024	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, marzo 2024	40,04 €
43	01/04/2024	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, abril 2024	40,04 €
46	01/05/2024	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, mayo 2024	40,04 €
52	01/06/2024	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, junio 2024	40,04 €
64	01/07/2024	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, julio 2024	40,04 €
129	01/08/2024	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, agosto 2024	40,04 €
153	01/09/2024	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, septiembre 2024	40,04 €
11	01/10/2024	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, octubre 2024	40,04 €

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	85/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



NÚMERO DE RECIBO	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
11	01/11/2024	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, noviembre 2024	40,04 €
12	01/12/2024	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, diciembre 2024	40,04 €
12E	01/10/2024	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota extraordinaria ascensor 2ªA, octubre 2024	62,18 €
12E	01/11/2024	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota extraordinaria ascensor 2ªA, noviembre 2024	62,18 €
12E	01/12/2024	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota extraordinaria ascensor 2ªA, diciembre 2024	62,18 €
4E	01/01/2025	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota extraordinaria ascensor 2ªA, enero 2025	62,18 €
5E	01/02/2025	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota extraordinaria ascensor 2ªA, febrero 2025	62,18 €
6E	01/03/2026	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota extraordinaria ascensor 2ªA, marzo 2025	62,18 €
43E	01/04/2026	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota extraordinaria ascensor 2ªA, abril 2025	62,18 €
46E	01/05/2026	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota extraordinaria ascensor 2ªA, mayo 2025	62,18 €
49E	01/06/2026	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota extraordinaria ascensor 2ªA, junio 2025	62,18 €
52E	01/07/2026	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota extraordinaria ascensor 2ªA, julio 2025	62,18 €
64E	01/08/2026	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota extraordinaria ascensor 2ªA, agosto 2025	62,18 €
129E	01/09/2026	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota extraordinaria ascensor 2ªA, septiembre 2025	62,18 €
153E	01/10/2026	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota extraordinaria ascensor 2ªA, octubre 2025	62,18 €
				2.166,53 €

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1iURTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	86/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1iURTSyizH7g==		



SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y Contabilidad y a la Comunidad de Propietarios”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, al no producirse intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jzcCRdFw3r8JTaEu44rRPQ==>

2.25.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Laboratorio Municipal)

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de la Base 20 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, de los informes emitidos por la Jefe del Servicio del Laboratorio Municipal y fiscalizado el gasto por la Intervención General ,el Delegado de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía de número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:*

EXPTE.: ADE 2025/432.

OBJETO: Servicio de toma de muestras y análisis de aguas de estanques.

ACREEDOR: Laboratorios Microal, S.L.

NIF: B41145749.

Nº factura: 1/252686.

Importe factura: 1.442,32 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01082.31103.22799 (OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES).

CODIGO UNIDAD DESTINATARIA DE LAS FACTURAS: LA0002377 (Laboratorio Municipal).

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo a la Intervención para el abono de las facturas indicadas”.*

Conocido el dictamen, la Presidencia, conforme a lo acordado en Junta de Portavoces, abre un turno de debate conjunto para los puntos 2.25 y 2.26 en el que no se produce intervención alguna; sometiendo a continuación la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	87/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Jaime Muñoz; Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EhwWh3BoxM77Pk3OpbbsGQ==>

2.26.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Laboratorio Municipal)

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de la Base 20 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, de los informes emitidos por la Jefe del Servicio del Laboratorio Municipal y fiscalizado el gasto por la Intervención General ,el Delegado de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía de número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:*

EXPTE.: ADE 2025/431.
OBJETO. Servicio de retirada de animales muertos y transporte para su incineración.
ACREEDOR: Reciclados Arcos, S.L.
NIF: B41767997.
Nº factura: 1516/1925/2025.
Importe factura: 5.263,45 €.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01082.31103.22799 (OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES).
CODIGO UNIDAD DESTINATARIA DE LAS FACTURAS: LA0002377 (Laboratorio Municipal).

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo a la Intervención para el abono de la factura indicada.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	88/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Jaime Muñoz; Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mzp1YGtq7dHVQ2OaRUAcbw==>

2.27.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Sº Apoyo Jurídico)

“Por el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa GAROTECNIA, S.A. con CIF A80518020, de la factura, por importe de 4.659,95 €, por servicio de recarga, revisión y retimbrado de extintores pertenecientes al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla (Expte. SIGGLAS número 2024/0000096), todo ello instruido en el expediente ADE 117/26.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, visto los informes del Jefe del Departamento de Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 19/03/26, del Jefe de Sección de Apoyo Jurídico de fecha 23/03/26 y de la Intervención General de fecha 08/05/26, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente al servicio de recarga, revisión y retimbrado de extintores pertenecientes al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla, correspondiente a la factura que a continuación se detalla, a los efectos del pago de la misma por los servicios efectuados, y a favor del acreedor que asimismo se menciona.

Núm. factura	N.º Registro	Fecha registro	Importe (IVA incluido)
MT 10260081	REGAGE26e00009669300	30/01/2026	4.659,95 €

Expte: 117/26.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	89/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



Objeto: Reconocimiento de deuda y pago de facturas por el servicio de recarga, revisión y retimbrado de extintores pertenecientes al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla.

Proveedor: GAROTECNIA, S.A. CIF A80518020.

Importe del gasto: 4.659,95 €.

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 01043-13601-22199, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada”.

Conocido el dictamen, la Presidencia, conforme a lo acordado en Junta de Portavoces, abre un turno de debate conjunto para los puntos 2.27 y 2.28 y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Jaime Muñoz; Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente

URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//Z9sSNEAnlqJOBxWDeVngQ==>

2.28.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Sº Apoyo Jurídico)

“Por el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa CLECE S.A. con CIF: A80364243 por importe de 3.732,55 €, por servicio del Centro de Coordinación Operativo Municipal (CECOPAL) o Centro de Coordinación Operativo (CECOP), para la gestión de incidencias, contingencias y emergencias de la Ciudad de Sevilla., por los trabajos realizados los días 30 y 31 de 2025, (Expediente SIGGLAS N° 2024/ASE/000502), todo ello instruido en el expediente ADE 112/26.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, visto los informes del Técnico de Protección Civil Municipal de 14/03/26 y 05/05/26, así como de la Unidad de Apoyo Jurídico de fecha 18/03/26 y 15/05/26 y de la Intervención General de fecha 14/05/26, se propone la adopción de los siguientes:

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1iUrTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	90/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1iUrTSyizH7g==		



ACUERDOS

PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el servicio del Centro de Coordinación Operativo Municipal (CECOPAL) o Centro de Coordinación Operativo (CECOP), para la gestión de incidencias, contingencias y emergencias de la Ciudad de Sevilla, correspondiente a la factura que a continuación se detalla, a los efectos del pago de la misma por los servicios efectuados, y a favor del acreedor que asimismo se menciona.

Núm. Factura	N.º Registro	Fecha registro	Importe (IVA incluido)
E-69230-01-00000226F	REGAGE26e00004862795	20/01/2026	3.732,55 €

Expte: 112/26.

Objeto: Reconocimiento de deuda y pago de factura por el servicio del Centro de Coordinación Operativo Municipal (CECOPAL) o Centro de Coordinación Operativo (CECOP), para la gestión de incidencias, contingencias y emergencias de la Ciudad de Sevilla.

Proveedor: CLECE S.A. - CIF: A80364243.

Importe del gasto: 3.732,55 €.

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 01042-13001-22799 del presente presupuesto, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada.”

Conocido el dictamen, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Jaime Muñoz; Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente

URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gYKCZbsyEa+DyLOL+dNwbw==>

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	91/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



2.29.- Aprobar, inicialmente, la modificación de la Plantilla Municipal de la Jefatura de Policía Local.

“Visto el Expediente nº 2076/2025 P.S.1, instruido para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de la Jefatura de Policía Local y su adecuación a la Ley 6/2023 de Policías Locales de Andalucía; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes pertinentes, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Municipal siguiente:

- *Amortización de la siguiente Plaza:*
Superintendente Policía Local (6249) (escala administración especial, subescala de servicios especiales, subgrupo A1).
- *Creación de la siguiente plaza:*
Intendente Principal (escala administración especial, subescala de servicios especiales, subgrupo A1).

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano,

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	92/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qdxv2c4g7h50fKS4ticfWw==>

2.30.- Aprobar, inicialmente, la modificación de la Plantilla Municipal del Instituto de Cultura y de las Artes de Sevilla.

“Visto el Expediente nº 144/2026, instruido para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Instituto de Cultura y de las Artes de Sevilla; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes pertinentes, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Municipal siguiente:

- Amortización de la siguiente plaza:

Una plaza de Psicólogo (4118) perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico superior (A1).

- Creación de las siguientes plazas:

Una plaza de Técnico Superior Gestión Cultural (A1) perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, subclase gestión cultural.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	93/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R4hdWKWvQPvqAlGnz2ynBw==>

2.31.- Establecer, para el año 2026, el límite máximo de incremento de productividad y gratificaciones.

“Por el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, Servicio de Recursos Humanos, se ha incoado el expediente 665/2026 al objeto de analizar las limitaciones establecidas en el artículo 7º del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, emitidos informes por el Servicio de Gestión Económica y Seguridad Social de Recursos Humanos y por la Intervención General Municipal, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: *Establecer, para el año 2026, en aplicación de los artículos 5 y 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, y respecto a lo aprobado con carácter general por el Pleno de la Corporación el 29 de enero de 2026, el límite máximo de incremento de productividad y gratificaciones de 12.000.000,00€.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	94/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dIOCs7qAH1X3m80mvVAw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

2.32.- Inadmitir recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Consejo de Gobierno del IMD, de 9 de octubre de 2025, sobre aprobación definitiva de subvención correspondiente a la línea PCD, convocatoria 2025.

“Interpuesto recurso de alzada por D. José Antonio Matz Quintano en nombre y representación de la entidad CLUB DEPORTIVO NATACIÓN SEVILLA MASTER con CIF G90095944, contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de octubre de 2025 por el que se desestiman las alegaciones presentadas contra la exclusión de este Club en el expediente de subvenciones PCD 2025 (269/2024) y habiendo sido dicho recurso presentado fuera del plazo establecido, emitido informe por la Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Administrativos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 921, de 30 de septiembre de 2024, la Delegada de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- INADMISIÓN del recurso de alzada interpuesto por NATACIÓN SEVILLA MASTER CLUB DEPORTIVOS, con CIF G90095944, por haber sido presentado fuera de plazo legalmente establecido, confirmándose la firmeza del acto administrativo impugnado.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Guevara García, González Fernández, Gaya

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	95/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ua3cZ1GaCyk02EVTsgb0qQ==>

2.33.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Educación)

“En uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, según lo dispuesto en la Base 20ª del Presupuesto, a favor de ALONSO PÉREZ, S.L. (C.I.F. B41053513) por importe de 1.741,96 € por el servicio de transporte de escolares prestado durante el mes de diciembre de 2025, correspondiente al “Contrato de un servicio de transporte escolar para la comunidad educativa en relación a los servicios y actividades organizados por la Delegación de Educación en el año 2025 (Expte. 2024/SVS/001076)”.

Conocido el dictamen, la Presidencia, conforme a lo acordado en Junta de Portavoces, abre un turno de debate conjunto para los puntos 2.33 a 2.35 y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ooRq1/5N9WUoTMvEz3F6RA==>

2.34.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (IMD)

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	96/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

“Visto el expediente 317/2026 instruido con motivo del reconocimiento de la factura nº FM/00000234, en concepto de Servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo) de las Instalaciones Térmicas de los Centros Deportivos dependientes del IMD de Sevilla., y relativa al período comprendido desde el día 1 de octubre hasta el día 31 de diciembre de 2025, del expediente 2024/000814, visto el informe del Jefe de Sección de Mantenimiento del IMD y los informes del Servicio de Gestión de Recursos Administrativos y de la Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 921, de 30 de septiembre de 2024, la Delegada de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobación del gasto, reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 41.506,59 euros (IVA incluido) de la factura nº FM/00000234, en concepto de Servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo) de las Instalaciones Térmicas de los Centros Deportivos dependientes del IMD de Sevilla, y relativa al período comprendido desde el día 1 de octubre hasta el día 31 de diciembre de 2025, del expediente 2024/000814 y abonarla a favor de IMANGENER, S.A. (NIF A91974196), con cargo a la aplicación presupuestaria 70000.34100.22799 “Servicios generales de mantenimiento y conservación”, conforme al siguiente detalle:

FACTURA	PERÍODO	IMPORTE	TERCERO
FM/00000234	01-10-2025 A 31-12-2025	41.506,59.-€	IMANGENER, S.A.
		41.506,59.-€	

”

Conocido el dictamen, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1RgybWO3+yi9QESrPSpI6Q==>

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	97/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

2.35.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (IMD)

“Visto el expediente 318/2026 instruido con motivo del reconocimiento de la factura nº FM/00000098_1, en concepto de Servicio de mantenimiento de Sistemas ACS/AFCH control de LEGIONELA de los Centros Deportivos dependientes del IMD de Sevilla, y relativa al período comprendido desde el día 1 de octubre hasta el día 31 de diciembre de 2025, del expediente 2024/000930, visto el informe del Jefe de Sección de Mantenimiento del IMD y los informes del Servicio de Gestión de Recursos Administrativos y de la Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 921, de 30 de septiembre de 2024, la Delegada de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobación del gasto, reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 33.271,16 euros (IVA incluido) de la factura nº FM/00000098_1, en concepto de Servicio de mantenimiento de Sistemas ACS/AFCH control de LEGIONELA de los Centros Deportivos dependientes del IMD de Sevilla, y relativa al período comprendido desde el día 1 de octubre hasta el día 31 de diciembre de 2025, del expediente 2024/000930 y abonarla a favor de IMANGENER, S.A. (NIF A91974196), con cargo a la aplicación presupuestaria 70000.34100.22799 “Servicios generales de mantenimiento y conservación”, conforme al siguiente detalle:

FACTURA	PERÍODO	IMPORTE	TERCERO
FM/00000098_1	01-10-2025 A 31-12-2025	33.271,16.-€	IMANGENER, S.A.
		33.271,16.-€	

”

Conocido el dictamen, la somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	98/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+7RffqzdM0rXe41L19J+DQ==>

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

3.1.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Socialista, relativa a los resultados de las políticas sobre pisos turísticos.

“Tres años hace desde que usted afirmó en la campaña electoral de 2023 que en Sevilla no había un piso turístico más.

En relación con ello el Grupo Socialista formula la siguiente:

PREGUNTA

1. *¿Cuántas viviendas de uso turístico había en Sevilla en junio de 2023? ¿Cuántas viviendas de uso turístico hay en mayo de 2026? ¿Cuántos apartamentos turísticos había en Sevilla en junio de 2023? ¿Cuántos apartamentos turísticos hay ahora en Sevilla? ¿Ha adoptado el Gobierno municipal alguna medida para limitar el número de apartamentos turísticos en la ciudad de Sevilla?*

2. *¿Se ha incrementado la oferta de viviendas asequibles en el conjunto histórico como consecuencia de la norma municipal sobre pisos turísticos? ¿Se ha incrementado la oferta en estas zonas para alquiler residencial? ¿Se ha incrementado en las zonas históricas de la ciudad el número de vecinos que residen en los mismos de manera permanente?*

3. *¿Se han eliminado los problemas de convivencia y de ruido que ocasiona el turismo masificado? ¿Se ha recuperado en estas zonas el comercio tradicional?*

4. *¿Se han solucionado los problemas de sobrecarga de los servicios municipales como consecuencia de la presión que soportan a causa de la proliferación de pisos turísticos?*

5. *¿Va a plantear el alcalde al nuevo Gobierno de la Junta de Andalucía el establecimiento de la tasa turística en la ciudad de Sevilla?”*

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	99/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

3.2.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Vox, relativa a la ampliación de las Zonas de Bajas Emisiones.

“El pasado 5 de mayo, se publicaba en prensa el siguiente titular:

“José Luis Sanz ampliará la Zona de Bajas Emisiones de la Cartuja a Triana y el Casco Antiguo”.

Este titular se publica como consecuencia de la aprobación del Plan Municipal de Acción Contra el Ruido que, en una de sus recomendaciones, recoge la posibilidad de la implementación de nuevos controles ZBE.

Considerando que el equipo de gobierno local, suscribía un pacto con el Grupo Municipal de VOX, en el que se comprometían a modificar la actual Zona de Bajas Emisiones de la Cartuja, desde el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, planteamos las siguientes preguntas:

- 1. ¿Plantea el Alcalde ampliar las Zonas de Bajas Emisiones?*
- 2. ¿Podría aclarar cuál es su posición respecto de las recomendaciones recogidas en el Plan de Acción contra el Ruido en este sentido, de la implementación de nuevos controles ZBE?*
- 3. ¿Es consciente de que la aplicación de estas recomendaciones incumpliría el acuerdo que el Alcalde firmó con VOX el pasado 23 de diciembre de 2025?”*

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.3.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa al impulso de una mediación, por parte del Ayuntamiento de Sevilla, entre las familias afectadas, la propiedad del edificio situado en la avenida Concejal Jiménez Becerril, nº 27 y las administraciones competentes, con el objetivo de garantizar la continuidad de los alquileres asequibles.

“En el número 27 de la avenida Concejal Alberto Jiménez Becerril residen 102 familias en viviendas protegidas en régimen de alquiler social adjudicadas hace aproximadamente 15 años. El inmueble, promovido originalmente por la Obra Social La Caixa, ha sido vendido a un tercero después de que el Ayuntamiento de Sevilla no ejerciera el derecho de tanteo para incorporarlo al parque público de vivienda. Las familias afectadas temen que, una vez finalizado el periodo de protección, las viviendas puedan pasar al mercado libre, con el consiguiente riesgo de expulsión residencial.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	100/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

Los vecinos y vecinas denuncian, además, incertidumbre sobre su futuro habitacional, falta de garantías suficientes más allá de la calificación protegida vigente hasta 2036, problemas de mantenimiento en zonas comunes, filtraciones, averías en ascensores, deficiencias de seguridad y falta de información por parte de la propiedad o gestora.

En Málaga, ante una situación de preocupación vecinal vinculada a la continuidad de alquileres asequibles, el Ayuntamiento aprobó mediar para garantizar que los vecinos de la Avenida de Europa, en este caso, pudieran permanecer en sus viviendas con alquileres asumibles., la protección efectiva de estas viviendas y una solución estable para sus residentes.

Por todo ello, y teniendo en cuenta la grave crisis de vivienda que atraviesa Sevilla, así como la obligación de las administraciones públicas de proteger el derecho a una vivienda digna y evitar procesos de especulación sobre vivienda protegida, se formula la siguiente:

P R E G U N T A

¿Tiene previsto el alcalde de Sevilla impulsar, de manera inmediata, una mediación entre la propiedad del edificio situado en la avenida Concejal Alberto Jiménez Becerril número 27, las 102 familias afectadas y las administraciones competentes, con el objetivo de garantizar la continuidad de los alquileres asequibles.”

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unidad, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

4.1.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular, solicitando el cese del Ministro de Transportes por la paralización de las obras de ampliación del Puente del Centenario.

“El Puente del Centenario se inauguró el 15 de noviembre de mil novecientos noventa y uno como elemento fundamental de la ronda SE-30. Esta infraestructura está integrada en la red viaria estatal conforme a lo dispuesto en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, que atribuye a la Administración General del Estado la competencia sobre su planificación, proyección, construcción y conservación. Una infraestructura estratégica para la movilidad de la ciudad de Sevilla y su área metropolitana, que surgió con un déficit importante en su origen, pues desde el principio supuso un cuello de botella al pasar de tres carriles por sentido a solo dos por sentido, situación que se intentó solucionar habilitando un tercer carril compartido, con un resultado a toda vista insuficiente.

Desde su inauguración esta infraestructura ha adquirido un densidad de tráfico con más de cien mil vehículos diarios, pero no fue hasta el año 2018 cuando se anunció las obras para su ampliación. Dichas obras de ampliación de esta infraestructura fueron

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	101/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

impulsadas en el marco de las obligaciones de las Administraciones Públicas de servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, economía y coordinación, recogidos en el artículo 103 de la Constitución Española y desarrollados en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Pero ha quedado demostrado que el anuncio de las obras obedecía más a una campaña de imagen que a la búsqueda de una verdadera solución, por cuanto el proyecto planteado no ha cumplido ninguno de los plazos teóricamente previstos, ya que ni se llegó a calcular de manera correcta los costes de una obra tan importante.

Y eso es lo grave, que pese a la importancia de la obra de ampliación, el desarrollo de la misma ha estado marcado por reiterados retrasos e incumplimientos de los plazos inicialmente previstos, lo que supone una vulneración del principio de buena administración reconocido en el artículo 41 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, así como de los principios de eficacia y responsabilidad en la gestión pública, principios básicos en la gestión del dinero de todos.

No podemos, ni debemos olvidar que en un principio se estableció para la terminación de la obra la fecha de finales del año 2023, y ahora mismo sería impensable establecer como fecha de terminación diciembre del 2029, dado el retraso que arrastran las obras. Y todo ello debido a la nefasta gestión administrativa de los gobiernos socialistas que se han sucedido desde el año 2018, que ha obligado a la UTE adjudicataria de las obras del puente pidiera anular el contrato del puente. Dada esta pésima planificación, el contrato ha sufrido modificaciones en los costes que ascienden a un 38,94% respecto del inicial, modificaciones que sobrepasan el límite legal que marca la ley de contratos del sector público, fijado en un 20% del total.

En este orden de cosas, las sospechas sobre el cobro de mordidas en las obras de ampliación del puente del centenario entran en juego tras las investigaciones que la UCO que vinculan al ex secretario general del PSOE, Santos Cerdán, con la supuesta trama corrupta del ex ministro de Fomento y Transporte, el Sr José Luis Ábalos y su ayudante, el Sr Koldo García.

La persistencia de retrasos evidencia una posible deficiente supervisión y control del contrato por parte del órgano de contratación dependiente del Ministerio de Transportes, inicialmente bajo la dirección del Sr Ábalos y posteriormente bajo la tutela del Sr. Oscar Puente.

Estos retrasos han generado graves perjuicios para la ciudadanía, afectando a derechos e intereses legítimos, con un impacto muy importante en el medio ambiente así como en el desarrollo económico de nuestra ciudad.

En consecuencia, y en virtud del principio de responsabilidad política inherente al sistema democrático, se considera exigible la depuración de responsabilidades en el ámbito del Gobierno.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular somete a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	102/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de España, en virtud del principio de responsabilidad política, a proceder a la destitución inmediata del Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible como responsable último de la gestión de las infraestructuras de titularidad estatal, concretamente por la pésima gestión al frente de las obras de ampliación del puente del Centenario.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno solicita al Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible la presentación urgente, conforme a los principios de transparencia, de un informe detallado sobre:

- * Las causas de los retrasos.
- * El estado actual de las obras, con expresión de los posibles riesgos ante la interrupción de las obras y un plan para su prevención.

TERCERO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno solicita al Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible la adopción de medidas extraordinarias que permitan la continuación de las obras de ampliación, garantizando el cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia en la ejecución del gasto público, conforme a la normativa presupuestaria vigente.

CUARTO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al citado Ministerio a la puesta en marcha de un plan de control y seguimiento, para garantizar el cumplimiento de los plazos de las obras de ampliación del puente del centenario.

QUINTO.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno solicita se dé traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y a las instituciones competente.”

Una vez presentada la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista:
- Suprimir el punto 1º de la propuesta de acuerdo.
- Añadir un nuevo punto a la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

“Instar al Alcalde que proceda al cese de D. Juan de la Rosa Bonsón como responsable del Área de Gobierno de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, asumiendo él mismo las competencias del Área.”

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la rechaza.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo Socialista votación separada, rechazada por el proponente, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso,

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	103/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YKwgpurmls7G2LcGgH6ueQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.2.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Socialista, sobre la situación de abandono y los recortes en las políticas destinadas a personas mayores. (Para votación). (ENMENDADA Y RECHAZADA)

“Las personas mayores de nuestra ciudad y de toda Andalucía atraviesan una situación de vulnerabilidad y abandono institucional sin precedentes. En el ámbito regional, los datos oficiales del cierre de 2025 revelan una realidad dramática: Andalucía registra 477 días de media para resolver un expediente de dependencia, lo que supone casi el triple del plazo legal de 180 días. Durante el pasado año, 6.995 personas fallecieron en Andalucía esperando una valoración o prestación, lo que representa un incremento del 21,6% respecto a 2024, y equivale, de media, a un total de 28 muertes diarias. Es especialmente alarmante que nuestra comunidad concentre el 31,1% de todos los fallecidos sin valorar de España. A pesar del crecimiento económico de la región, la Junta mantiene el gasto por beneficiario más bajo del país (7.173€ frente a los 8.631€ de media nacional). A esta situación se añade la urgente necesidad de crear 2.700 nuevas plazas residenciales públicas para dar respuesta a la demanda existente, así como la falta de personal en los Centros de Participación Activa para cubrir sus servicios durante todos los días de la semana.

Particular atención merece el fenómeno de la soledad no deseada, que afecta al 19,4% de las personas mayores en Andalucía, esto es, a 310.400 personas. Los Centros de Participación Activa (CPA) son el instrumento más eficaz para combatir este problema, pero su potencial se ve gravemente limitado por la insuficiencia de personal y de dotación presupuestaria.

A esta crisis de gestión regional se suma la parálisis del Gobierno Municipal de Sevilla. El alcalde, José Luis Sanz, ha conseguido en sus casi tres años de mandato vaciar de contenido los órganos de representación. La falta de transparencia y de interlocución real ha sido la tónica general, impidiendo a los mayores participar de forma efectiva en la planificación de las políticas que les afectan.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	104/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

Esta falta de compromiso se traduce en cifras presupuestarias para 2026 que suponen un hachazo directo a este colectivo. El presupuesto municipal para el ejercicio 2026 contempla un recorte total de 4.618.461,20 euros en las partidas destinadas a personas mayores. Estos recortes afectan a la ayuda a la dependencia, a la intervención social y, de manera definitiva, suponen la desaparición de la partida para el proyecto "Sevilla, Ciudad Amiga de las Personas Mayores", a pesar de que en 2022 se encontraba en plena fase de diagnóstico y planificación.

Asimismo, el Gobierno Municipal ha incumplido sistemáticamente sus promesas electorales: no se ha avanzado en el impulso de la construcción de nuevos Centros de Participación Activa (CPA) y los compromisos adquiridos para el desarrollo de los ambigús en Sevilla Este y el Polígono Sur permanecen guardados en un cajón.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

- 1. Instar al Gobierno Municipal a incrementar de forma significativa las partidas presupuestarias destinadas a la ayuda a la dependencia, garantizando una dotación de recursos humanos y económicos suficiente para eliminar las listas de espera y asegurar una atención digna y de calidad a las personas mayores de Sevilla.*
- 2. Exigir la reactivación real del Consejo Municipal de Participación Activa de las Personas Mayores, garantizando la periodicidad de sus sesiones, la transparencia en la redacción y publicación de sus actas y una interlocución fluida con sus representantes.*
- 3. Instar al Gobierno Municipal a recuperar y dotar presupuestariamente el Plan Estratégico "Sevilla, Ciudad Amiga de las Personas Mayores", dando continuidad a los trabajos de diagnóstico y de los grupos focales iniciados anteriormente.*
- 4. Instar al Gobierno Municipal a impulsar la construcción de los Centros de Participación Activa necesarios en la ciudad y a cumplir los compromisos de puesta en funcionamiento de los ambigús de Sevilla Este y Polígono Sur.*
- 5. Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha un plan de choque extraordinario para reducir el tiempo de espera en dependencia por debajo de los 180 días legales.*
- 6. Instar a la Junta de Andalucía a promover, lo antes posible, la creación de 2.700 plazas residenciales públicas y que aumente la inversión hasta, al menos, el 1,58% del PIB.*
- 7. Instar a la Junta de Andalucía a publicar de forma periódica y desagregada la información relativa al destino del copago abonado por las personas beneficiarias del sistema de dependencia."*

Presentada la propuesta y, una vez debatida ésta en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno y aceptada, por el Grupo proponente, la enmienda presentada por el Grupo Con Podemos-Izquierda Unida a continuación transcrita:

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	105/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



- Añadir un nuevo punto 8º a la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

“8. Instar al Gobierno Municipal a realizar una auditoría inmediata de todas las empresas concesionarias del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) en Sevilla, aplicando las sanciones previstas ante los incumplimientos laborales y de atención denunciados, y a retomar el diálogo con las trabajadoras del servicio con el objetivo de avanzar hacia la remunicipalización del servicio, garantizando así condiciones laborales dignas, acabar con la precariedad salarial y asegurar la calidad asistencial en la atención a la dependencia”.

La presidencia somete a votación la propuesta enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría la propuesta de acuerdo enmendada.

Al texto original de la propuesta de acuerdo enmendada transcrita, también se puede acceder a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uhwXYysXB1oPoTsCoUJLwA==>

En el turno de explicación, los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales

4.3.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Socialista, relativa al Barrio de Pino Montano. (RECHAZADA)

“La Comunidad General de Propietarios y Residentes de Pino Montano constituye uno de los ejemplos más consolidados de gestión vecinal de la ciudad de Sevilla. Desde el año 1975 gestiona 75.000 metros cuadrados de zonas ajardinadas, presta servicios de mantenimiento con personal propio, y desarrolla una intensa actividad cultural y social que articula la vida del barrio a lo largo de todo el año.

Este modelo cuenta con el reconocimiento del Ayuntamiento de Sevilla desde los años noventa, momento en que se articuló una subvención municipal para el mantenimiento de las zonas ajardinadas de la barriada, subvención que ha sido eliminada por el gobierno local, para sorpresa de vecinos y vecinas, tal como refleja el presupuesto municipal de 2026. En este contexto, en el año 2025 el Pleno del ayuntamiento le otorga la

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	106/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



Medalla de la Ciudad de Sevilla. Este año, lejos de reconocer y reforzar lo que funciona, el Gobierno Municipal opta por ignorarlo.

Al mismo tiempo, el Gobierno Municipal actual ha impulsado la inclusión de Pino Montano en el proceso de recepción de barriadas, pese a que la propia normativa que regula dicho procedimiento exige que sean los vecinos afectados quienes soliciten su inicio. La Comunidad no ha formulado tal solicitud ni tiene intención de hacerlo: los vecinos y vecinas del barrio quieren mantener el sistema actual de autogestión y rechazan una recepción que nadie les ha pedido y que no desean.

A esta cuestión de fondo se suma la transformación urbana que vive el barrio como consecuencia de las obras de la Línea 3 Norte del Metro de Sevilla. Estas obras generan perturbaciones significativas en la movilidad y el comercio local, y plantean a su vez oportunidades que deben ser aprovechadas: la reconfiguración del bulevar de la calle Agricultores, la resolución de la contaminación acústica de la SE-20 o la mejora del aparcamiento son asuntos que no pueden quedar al margen de la planificación municipal.

Merece también atención especial la situación del talud existente en el borde del barrio, que ocupa un espacio que podría reconvertirse en bolsas de aparcamiento en superficie para dar respuesta a la crónica escasez de plazas que padecen muchos vecinos y vecinas de la zona.

En materia educativa y de dinamización social, el barrio solicita que el antiguo local del centro de educación infantil del CEIP Adriano, actualmente sin uso activo, se ceda a la comunidad educativa y vecinal para convertirse en un centro de dinamización, formación, apoyo educativo y espacio de participación para niños, jóvenes y familias.

En cuanto a los servicios para la población mayor, el barrio de Pino Montano, como el conjunto del Distrito Norte, experimenta un progresivo envejecimiento demográfico que exige planificar desde ya los equipamientos de atención necesarios. La disponibilidad de suelo municipal para la implantación de un centro de día u otro equipamiento de atención a personas mayores es una necesidad que el gobierno municipal debe abordar de forma planificada y con un horizonte temporal definido.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno la siguiente propuesta de adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. *Renovar y reforzar el convenio de colaboración con la Comunidad General de Propietarios y Residentes de Pino Montano, garantizando la continuidad de la subvención municipal para el mantenimiento de sus zonas ajardinadas en el Presupuesto de 2026 y sucesivos.*
2. *Reconocer formalmente el modelo de autogestión vecinal de Pino Montano como referencia para otras entidades de características similares existentes en la ciudad, con el objeto de estudiar su posible exportación a otras barriadas que así lo deseen.*
3. *Diseñar conjuntamente con la Comunidad General de Propietarios y Residentes de Pino Montano un Plan de Inversiones para el barrio, con horizonte temporal plurianual,*

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	107/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

en el que se concreten las actuaciones comprometidas en materia de urbanismo, equipamientos, accesibilidad y movilidad.

4. *Diseñar conjuntamente con la Comunidad General de Propietarios y Residentes de Pino Montano un plan de participación ciudadana para el proyecto urbanístico del bulevar de la calle Agricultores una vez concluidas las obras de la Línea 3 Norte del Metro de Sevilla.*
5. *Instar al Gobierno Municipal a ejecutar la instalación de pantallas antirruido en los tramos adyacentes al barrio de Pino Montano.*
6. *Iniciar los estudios técnicos necesarios para la eliminación del talud existente en el perímetro del barrio y la creación de bolsas de aparcamiento en superficie en el espacio resultante.*
7. *Ceder el antiguo centro de educación infantil del CEIP Adriano a la comunidad educativa y vecinal del barrio de Pino Montano, para su conversión en un centro de dinamización cultural y educativa que incluya servicios de apoyo escolar, actividades formativas para niños y jóvenes, y espacios de participación ciudadana.*
8. *Iniciar el expediente técnico y jurídico necesario para la recepción municipal de la barriada de Los Mares.*
9. *Identificar y poner a disposición del barrio de Pino Montano suelo de titularidad municipal o de gestión pública susceptible de acoger un equipamiento de atención a personas mayores.*
10. *Articular un programa de ayudas y compensaciones para los comerciantes y autónomos del barrio de Pino Montano afectados por las obras de la Línea 3 Norte del Metro de Sevilla.”*

Una vez presentada la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	108/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zN/AMXBtfsmM4oZHf4hJuQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.4.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Vox, relativa al registro de instalaciones deportivas de la Ciudad. (Para votación)

“El acceso al deporte constituye un elemento fundamental para el desarrollo personal, la salud y la convivencia en nuestros barrios. En una ciudad como Sevilla, las instalaciones deportivas públicas de proximidad —especialmente las pequeñas canchas polideportivas, pistas de fútbol sala, baloncesto u otras instalaciones abiertas situadas en parques, plazas o espacios públicos— desempeñan un papel esencial para facilitar la práctica deportiva cotidiana de niños, jóvenes y vecinos en general.

Sin embargo, en numerosos barrios de la ciudad se constata la existencia de este tipo de instalaciones cuya titularidad, gestión o adscripción administrativa no siempre se encuentra claramente definida dentro del inventario del Instituto Municipal de Deportes (IMD). En muchos casos se trata de pistas deportivas construidas en su día por distintas áreas municipales, por distritos o en el marco de actuaciones urbanísticas, que posteriormente han quedado fuera de los circuitos ordinarios de mantenimiento, supervisión o programación deportiva.

Esta situación genera problemas de conservación, falta de mantenimiento, deterioro del equipamiento o ausencia de una planificación adecuada para su mejora o renovación. Del mismo modo, la inexistencia de un inventario completo dificulta la correcta gestión de estos espacios, así como la planificación de políticas deportivas municipales basadas en criterios objetivos y en el conocimiento real de los recursos existentes.

Disponer de un inventario completo de las instalaciones deportivas municipales permitirá mejorar la planificación del mantenimiento, priorizar inversiones, garantizar la seguridad de los usuarios y optimizar el aprovechamiento de estos espacios, que constituyen un recurso fundamental para fomentar el deporte base y la vida saludable en los barrios de Sevilla. Y entendemos, además, que la mejor organización para el mantenimiento de estas instalaciones pasaría por la adscripción de las mismas al inventario del IMD.

Por otro lado, en los últimos años se ha extendido notablemente la práctica de disciplinas deportivas urbanas y de entrenamiento funcional al aire libre, como la calistenia, que permiten realizar ejercicio físico utilizando el propio peso corporal mediante estructuras sencillas instaladas en espacios públicos. Este tipo de instalaciones presenta numerosas ventajas: bajo coste de implantación y mantenimiento, gran aceptación entre los jóvenes y facilidad de acceso para cualquier ciudadano.

Por ello, junto a la identificación y correcta catalogación de las instalaciones deportivas existentes, resulta oportuno que el Ayuntamiento de Sevilla impulse

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	109/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

progresivamente la instalación de espacios de calistenia en parques, plazas y zonas deportivas de los distintos barrios de la ciudad, ampliando así la oferta de deporte libre y accesible.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal VOX, presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Instar al Instituto Municipal de Deportes a elaborar, en coordinación con los distritos y las áreas municipales competentes, un inventario completo de todas las instalaciones deportivas públicas existentes en la ciudad de Sevilla, incluyendo expresamente las pequeñas canchas deportivas, pistas polideportivas y otros espacios de práctica deportiva ubicados en parques, plazas o espacios públicos.

SEGUNDO: Que dicho inventario incluya, al menos, la localización, tipología de la instalación, estado de conservación, titularidad administrativa y régimen actual de mantenimiento o gestión.

TERCERO: Proceder a la incorporación de todas aquellas instalaciones deportivas que no figuren actualmente registradas al inventario oficial del Instituto Municipal de Deportes, con el fin de garantizar su adecuada gestión, mantenimiento y planificación futura.

CUARTO: Instar al Gobierno municipal a estudiar la implantación progresiva de espacios de calistenia y entrenamiento funcional al aire libre en parques, zonas verdes y espacios deportivos de los distintos barrios de Sevilla, priorizando aquellos distritos con menor dotación de instalaciones deportivas.

QUINTO: Que el Ayuntamiento de Sevilla presente al Pleno un informe con los resultados de este inventario en el plazo máximo de seis meses, incluyendo, en su caso, propuestas de mejora, rehabilitación o adecuación de las instalaciones detectadas y posibles ubicaciones para nuevas instalaciones deportivas de proximidad, incluidos espacios de calistenia”.

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la misma en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	110/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DFfLsjJiM4uR6W9+w4LZFg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Socialista y Popular.

4.5.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Vox, relativa a la aplicación de la Prioridad Nacional, en los distintos servicios públicos de la Ciudad. (RECHAZADA)

“El actual Estado de bienestar es fruto del esfuerzo sostenido y la contribución generosa de generaciones enteras de españoles que, con su trabajo y sacrificio, han hecho posible el establecimiento de unos servicios públicos dignos. Sin embargo, dicho sistema se encuentra hoy sometido a una profunda crisis como consecuencia directa de la deficiente gestión de los sucesivos gobiernos, que, pese a la asfixiante carga fiscal a la que tienen sometidos al conjunto de los españoles, no son capaces de asegurar la calidad y eficacia de esos mismos servicios públicos.

A ello se suma un problema aún mayor, que ha provocado el colapso de esos servicios públicos y que ha terminado por deteriorar profundamente el sistema que con tanto esfuerzo se había conseguido edificar: la inmigración masiva y descontrolada.

En los últimos años se ha producido en España una profunda alteración demográfica, caracterizada por un incremento acelerado de la población residente que no responde al crecimiento natural de la población española – la cual, lejos de experimentar un aumento, ha registrado una disminución superior a 750.000 personas desde el año 2020 – sino a la entrada masiva de extranjeros. Y es que, en el transcurso de los últimos cinco años, España ha recibido cerca de tres millones de personas extranjeras, superándose por primera vez el umbral de diez millones de residentes de esta naturaleza.

En el momento de la aprobación de la actual vigente Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España (“Ley de extranjería”), la población de origen extranjero en España no alcanzaba el cuatro por ciento del total. En el año 2026, por el contrario, supera ampliamente el veinte por ciento. Este cambio no responde a una evolución natural, sino a una transformación profunda y deliberada de la sociedad española, impulsada por los sucesivos gobiernos del bipartidismo, que han optado no ya por tolerar, sino por fomentar un proceso de inmigración masiva.

Las consecuencias de esta deriva han sido tan evidentes como alarmantes. La inmigración masiva ha tensionado hasta extremos insostenibles los servicios públicos, y además ha sido el factor determinante del deterioro de la seguridad ciudadana y de la quiebra de las condiciones básicas de orden y convivencia.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	111/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

Centrándonos en este último aspecto, desde la llegada de Pedro Sánchez a la Presidencia del Gobierno, la criminalidad ha experimentado un incremento muy significativo en ámbitos de especial gravedad: el tráfico de drogas se ha incrementado en un 60,9%; las agresiones sexuales con penetración en un 215,2%; los delitos contra la libertad sexual en un 56,7%; los homicidios dolosos y asesinatos en grado de tentativa en un 77,2%; y los delitos graves o menos graves de lesiones y riña tumultuaria en un 72,4%.

En 2024 la tasa de condenados totales extranjeros fue del doble que la de los españoles. Esta proporción se cumple en los tipos delictivos más graves como el homicidio e incluso aumenta al triple para delitos sexuales o robos. El 68% de los detenidos por delitos sexuales en el País Vasco en 2025 fueron extranjeros según la propia policía regional vasca. En 2024, tres de cada cuatro detenidos en Barcelona capital por agresión sexual eran extranjeros y el 91% de los condenados en toda Cataluña por violación no tenían nacionalidad española.

De otra parte, más allá de este deterioro creciente de la seguridad, y de factores como el estancamiento persistente de los salarios reales, los evidentes problemas de integración, y la saturación de los servicios y recursos públicos, concurre asimismo una grave situación de emergencia habitacional que agrava aún más este escenario. Una parte importante de los beneficiarios de ayudas al alquiler corresponde a población de origen extranjero, mientras amplios sectores de españoles ven reiteradamente frustrado su acceso a dichas prestaciones, pese a ser quienes, con su esfuerzo, sostienen el sistema.

Asimismo, miles de personas fallecen cada año sin haber recibido la atención que les corresponde en el sistema de dependencia, y más de una cuarta parte de la población se encuentra en riesgo de pobreza. Todo lo cual evidencia el colapso de los servicios públicos y en especial del sistema sanitario, tensionado por un incremento constante de la demanda que las propias políticas migratorias han propiciado.

Pero lo más importante es que con sus políticas en esta materia los sucesivos gobiernos han evidenciado una completa indiferencia ante la total pérdida de cohesión del pueblo español como comunidad nacional. La llegada masiva de tantos inmigrantes en tan poco tiempo está unida a la disminución de la población autóctona, provocada a su vez por cambios en la estructura económica y en el modo de vida en los cuales el bipartidismo tiene asimismo una responsabilidad directa. Ambos procesos están causando una sustitución progresiva de la población de España.

Las denominadas “políticas de puertas abiertas” han sido el instrumento de esta deriva, cuyos efectos ya se hacen visibles en la desaparición de la identidad de nuestros barrios, en la alteración de sus formas de vida y en la ruptura de los vínculos sociales que durante generaciones habían vertebrado nuestra convivencia.

Este proceso de sustitución progresiva se ha visto reforzado por un sistema legal que no solo ha permitido, sino que en la práctica ha favorecido la llegada masiva de población extranjera, imponiendo simultáneamente a los españoles la carga de sostener sus consecuencias. De este modo, quienes con su esfuerzo contribuyen al sostenimiento del Estado han sido injustamente igualados, cuando no postergados, en el acceso a unos servicios públicos que son fruto de su propio trabajo y sacrificio.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	112/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



Recientemente el Gobierno de España ha aprobado dos normas que intensificarán aún más los problemas que sufre nuestro país por efecto de la inmigración masiva. Una de ellas es el Real Decreto 180/2026, de 11 de marzo, por el que se regula el reconocimiento del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos de las personas extranjeras que encontrándose en España no tengan su residencia legal en el territorio español. Esta norma permite a todos los inmigrantes ilegales acceder al Sistema Nacional de Salud, premiando de esta manera a quienes vulneraron las leyes españolas para acceder a nuestro territorio o para permanecer en él.

Más grave, si cabe, es la aprobación del Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Este Real Decreto, como indica su nombre, modifica el Reglamento de la Ley de extranjería con finalidad de regularizar a, por lo menos, medio millón de extranjeros que se encuentran ilegalmente en España, si bien existen cálculos que elevan enormemente esa previsión.

Estas medidas tienen a medio plazo un innegable propósito electoral: conseguir nacionalizaciones masivas que proporcionen millones de votos a los partidos de izquierda especialmente implicados en el fomento de la inmigración masiva.

Esto no es una suposición: es público y notorio que la decisión del Gobierno de proceder a la regularización masiva de inmigrantes ilegales, aunque asumida como propia sin ningún problema, obedeció a un pacto suscrito en enero de este año 2026 con el partido Podemos; y que Irene Montero, dirigente de dicha formación, proclamó el día 31 de ese mes lo siguiente: “ojalá teoría del reemplazo, ojalá podamos barrer de fachas y de racistas este país con gente migrante, con gente trabajadora, claro que yo quiero que haya reemplazo”.

En todo caso, es inaceptable que personas que han accedido al territorio nacional al margen de la legalidad sean posteriormente recompensadas mediante procesos de regularización que no solo desvirtúan el propio ordenamiento jurídico, sino que envían un mensaje inequívoco de impunidad y estímulo a la infracción de nuestras normas. Y también lo es que cualquier extranjero que vea regularizada su situación mediante la obtención de un permiso de residencia acceda, de forma inmediata, a un conjunto de ayudas y prestaciones que resultan inaccesibles para los propios españoles que las sufragan con su esfuerzo.

Es inaplazable poner término a una realidad que contradice los principios más elementales sobre los que debe asentarse toda comunidad política. El Estado y el entramado institucional no existen por mero formalismo, sino para salvaguardar la seguridad, la justicia y el bienestar de quienes son parte de la comunidad nacional.

Es más, la propia jurisprudencia constitucional afirma que “existen derechos que corresponden por igual a españoles y extranjeros y cuya regulación ha de ser igual para ambos; existen derechos que no pertenecen en modo alguno a los extranjeros; existen otros que pertenecerán o no a los extranjeros según lo dispongan los tratados y las Leyes, siendo entonces inadmisibles la diferencia de trato con los españoles en cuanto a su ejercicio” (STC 107/1984, de 23 de noviembre).

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	113/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



De ello se desprende que la preferencia de los nacionales en el acceso a ayudas públicas no solo es legítima, sino que responde a un principio elemental de responsabilidad política. No se trata de arbitrariedad ni exclusión caprichosa, sino de afirmar un criterio de justicia retributiva vinculado al deber primario de todo gobierno: atender antes a quienes sostienen y conforman la propia comunidad nacional. Esta prioridad no es sino la expresión de un compromiso social arraigado en la idea de pertenencia y en la obligación de proteger a los más vulnerables entre los propios. Por supuesto la prioridad nacional en ningún caso supone conflicto con la inviolable dignidad de la naturaleza humana: la comunidad siempre debe garantizar la asistencia en situaciones de urgencia vital y el amparo básico.

En este sentido, se ha de destacar el reciente Acuerdo de Gobierno en Extremadura, el cual ha incorporado expresamente gracias a VOX el principio de prioridad nacional en el acceso a ayudas sociales y vivienda.

Este Acuerdo de Gobierno, que sin duda aspira a transformar Extremadura y a servir de modelo para toda España, apuesta reformar el marco normativo vigente, adecuándolo a las necesidades y exigencias de justicia social que reclama el pueblo español. Legislar no puede ser un ejercicio ajeno a la realidad: ha de hacerse con sentido de responsabilidad, con firmeza y con lealtad hacia España y hacia los españoles.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal VOX, presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Que, en aplicación de Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y al amparo de lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, se proceda a compartir la información del Padrón Municipal, respecto de los registros de personas extranjeras extracomunitarias cuya identificación se haya formalizado con la presentación del pasaporte de su país de origen, al carecer de permiso de residencia y del correspondiente Número de Identificación de Extranjero, con la Subdelegación del Gobierno de Sevilla, al objeto de que se proceda al inicio del procedimiento de devolución de extranjeros en situación irregular.

SEGUNDO. Implementar cuantas medidas sean necesarias, dentro del ámbito de las competencias del Ayuntamiento de Sevilla, para establecer la prioridad nacional en el acceso a todas las ayudas sociales, los servicios públicos y programas de vivienda de esta administración local

TERCERO. En relación al punto anterior, garantizar la prioridad nacional de los españoles en todos los frentes de la vivienda: para acceder a una vivienda social, para acceder a una vivienda protegida, para acceder a bonificaciones fiscales diferenciadas o para ser receptor de cualquier tipo de ayuda relacionada con la vivienda.

CUARTO. Instar a la Junta de Andalucía a que, salvo casos de asistencia sanitaria urgente, inmediata y de carácter vital o de emergencia, implemente las medidas necesarias para impedir que los inmigrantes ilegales puedan hacer uso de nuestro sistema sanitario, garantizando así, la sostenibilidad de nuestro sistema sanitario.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	114/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

***QUINTO.** Instar al Gobierno de España a que proceda a Derogar el Real Decreto 180/2026, de 11 de marzo, por el que se regula el reconocimiento del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos de las personas extranjeras que, encontrándose en España, no tengan su residencia legal en el territorio español.*

***SEXTO.** Instar al Gobierno de España a que proceda a aprobar una norma reglamentaria que deje sin efecto las modificaciones del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, que se han llevado a cabo por medio del Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, y que derogue este último, poniendo fin de esta manera al proceso de regularización masiva de inmigrantes que se encuentran en España de forma ilegal”.*

Presentada la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, la somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ILPoSnasqDxLlke2zd5GYQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.6.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, en contra de la celebración en Fibes de Ferias vinculadas a la industria armamentística y por la aprobación de un código ético de uso de los espacios públicos municipales. (Para votación) (RECHAZADA)

“Entre los días 19 y 21 de mayo de 2026 se celebró en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla, FIBES, el VIII Aerospace & Defense Meetings–ADM Sevilla 2026, un encuentro internacional de negocios vinculado a los sectores aeroespacial y de defensa.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	115/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

La Junta de Andalucía, a través de Andalucía TRADE y en colaboración con BCI Aerospace, presentó este evento como una cita estratégica para la internacionalización del clúster aeroespacial andaluz, la captación de inversiones y la generación de reuniones de negocio entre empresas, contratistas y proveedores. La propia información institucional de la Junta señaló que el encuentro se desarrollaba en los ámbitos de la aviación civil, el espacio y la defensa, y que sus conferencias abordarían los retos de seguridad en el contexto geopolítico actual.

No se trató, por tanto, de una actividad neutra ni de una feria meramente tecnológica o industrial. La Aerospace & Defense Meetings incluyó expresamente la dimensión de guerra y reunió a empresas, contratistas y operadores vinculados a sectores que forman parte de la cadena global de producción, comercialización, financiación, desarrollo y suministro de tecnología militar y armamentística.

El Ayuntamiento de Sevilla no puede permanecer ajeno al hecho de que un espacio de titularidad pública municipal como FIBES haya sido utilizado para acoger un evento que contribuye a normalizar, promover y facilitar el negocio de la guerra. Sevilla debe ser una ciudad comprometida con la paz, la cooperación entre los pueblos, los derechos humanos, la solidaridad internacional y la resolución pacífica de los conflictos. Estos principios no pueden quedar subordinados a una lógica económica que presenta la industria militar como una oportunidad de negocio, ignorando las consecuencias humanas, sociales y ambientales de la carrera armamentística.

La celebración de este tipo de eventos resultó especialmente grave en el actual contexto internacional, marcado por guerras, ocupaciones, violaciones masivas de derechos humanos y un incremento generalizado del gasto militar. Mientras millones de personas sufren las consecuencias de los conflictos armados, resulta éticamente inaceptable que instituciones públicas amparen o faciliten espacios para reuniones comerciales vinculadas a sectores que obtienen beneficios de la militarización, de la venta de armamento y del desarrollo de tecnologías aplicadas a la guerra.

Diversos colectivos sociales, pacifistas, antimilitaristas, ecologistas y de solidaridad internacional se posicionaron en contra de la celebración en Sevilla de la Aerospace & Defense Meetings.

Estos colectivos defendieron con claridad que Sevilla no debe permitir actos que promocionen la guerra ni convertir el sufrimiento de los pueblos en una oportunidad de negocio. La Plataforma STOP Feria de Armas, de la que forman parte entidades antimilitaristas, pacifistas, ecologistas y de solidaridad internacional, ha venido reclamando desde hace años que el Ayuntamiento de Sevilla adopte un código ético que impida la celebración de ferias de armas o de encuentros vinculados a la industria militar en espacios públicos municipales.

Se ha denunciado públicamente la celebración de ADM Sevilla, señalando que este tipo de encuentros contribuyen a la promoción de la industria armamentística y reclamando que Sevilla no se convierta en escaparate del negocio militar. La Plataforma STOP Feria de Armas lleva años trabajando para que el Ayuntamiento adopte compromisos efectivos que impidan la celebración de este tipo de eventos en espacios municipales.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	116/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



Un espacio público y municipal como FIBES no debe albergar eventos que, bajo la excusa del desarrollo industrial, la innovación o la creación de empleo, contribuyan a fomentar la fabricación de armas, la tecnología militar y los materiales destinados a la guerra. La generación de empleo y el desarrollo económico no pueden construirse sobre la normalización del militarismo ni sobre la subordinación de la industria a la lógica bélica.

Sevilla necesita industria, innovación, inversión y empleo, pero los necesita al servicio de la vida, de la transición ecológica, de la investigación civil, de los servicios públicos, de la cooperación y de la paz. La ciudad no puede aceptar que el progreso económico se asocie a la expansión del complejo militar-industrial ni que sus equipamientos públicos se utilicen para favorecer negocios relacionados con la guerra.

Por ello, una vez celebrada la Aerospace & Defense Meetings en FIBES, corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla fijar una posición política clara y adoptar medidas de futuro para que esta situación no vuelva a repetirse. La cuestión no se limita a valorar lo ocurrido, sino a establecer garantías institucionales para impedir que los espacios públicos municipales vuelvan a acoger ferias, congresos, encuentros comerciales o actividades de promoción de la industria armamentística.

FIBES y el conjunto de equipamientos municipales deben estar al servicio de actividades compatibles con los valores democráticos, la cultura de paz, los derechos humanos, la convivencia, la sostenibilidad y el interés general de la ciudadanía sevillana.

Por todo ello, el grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Sevilla propone los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. *El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su rechazo político a la celebración en FIBES del VIII Aerospace & Defense Meetings–ADM Sevilla 2026, celebrada entre los días 19 y 21 de mayo de 2026, por tratarse de un encuentro de negocios vinculado a la industria de la guerra y a sectores relacionados con la tecnología militar y armamentística.*

SEGUNDO. *El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla lamenta que un espacio de titularidad pública municipal como FIBES haya acogido un evento que contribuyó a normalizar y promocionar la industria militar y el negocio de la guerra, en contradicción con los valores de paz, derechos humanos, solidaridad internacional y resolución pacífica de los conflictos que deben guiar la acción de las instituciones públicas.*

TERCERO. *Instar al Gobierno municipal a realizar todas las actuaciones políticas, administrativas y societarias necesarias para que FIBES y el conjunto de espacios públicos municipales no vuelvan a acoger ferias, congresos, encuentros comerciales, actividades de intermediación, exposición, promoción, financiación o compraventa vinculadas al armamento, a la tecnología militar o a materiales destinados a la guerra.*

CUARTO. *Instar al Gobierno municipal a promover, en el plazo máximo de tres meses, un Código Ético de Uso de Espacios Públicos Municipales, especialmente aplicable a FIBES y al conjunto de equipamientos municipales, que impida la cesión,*

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	117/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



alquiler, patrocinio, colaboración o apoyo institucional a eventos vinculados con la promoción del armamento, la industria militar, la vulneración de derechos humanos, el racismo, la xenofobia, la apología de la violencia o cualquier actividad contraria a la cultura de paz.

QUINTO. Instar al Gobierno municipal a revisar los protocolos de contratación, cesión, autorización, patrocinio y colaboración institucional en espacios municipales para incorporar cláusulas éticas y de derechos humanos que garanticen que ninguna empresa, entidad o evento beneficiario de apoyo municipal esté vinculado a la fabricación, comercialización, promoción, financiación o distribución de armamento utilizado en conflictos armados, ocupaciones ilegales, represión de poblaciones civiles o vulneraciones graves del Derecho Internacional Humanitario.

SEXTO. Instar al Gobierno municipal a trasladar formalmente a la Junta de Andalucía, a Andalucía TRADE y a la organización de ADM Sevilla el rechazo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla a que este tipo de encuentros vinculados a la industria armamentística se celebren en la ciudad o en espacios de titularidad pública municipal.

SÉPTIMO. Rechazar el uso futuro de fondos públicos municipales, autonómicos, estatales o europeos para financiar, cofinanciar, patrocinar, promocionar o facilitar eventos destinados a promover el negocio armamentístico, la industria militar o la militarización de la economía.

OCTAVO. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Sevilla con la cultura de paz, la solidaridad internacional, el desarme, la cooperación entre los pueblos, la defensa de los derechos humanos, la resolución pacífica de los conflictos y el cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario.

NOVENO. Instar al Gobierno municipal a abrir un proceso de diálogo con la Plataforma STOP FERIA de Armas y el conjunto de colectivos pacifistas, antimilitaristas, ecologistas, sindicales y de solidaridad internacional que se han pronunciado contra la celebración de este tipo de eventos, con el objetivo de incorporar sus propuestas al futuro Código Ético de Uso de Espacios Públicos Municipales.

DÉCIMO. Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a reorientar sus políticas industriales, de innovación e internacionalización hacia sectores civiles, socialmente útiles y ambientalmente sostenibles, impulsando empleo de calidad en ámbitos como la transición energética, la rehabilitación de vivienda, la movilidad sostenible, la investigación científica civil, la protección ambiental, los cuidados, la salud, la educación y la cooperación internacional.

UNDÉCIMO. Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, a Andalucía TRADE, a la Federación Española de Municipios y Provincias, a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía, a la Plataforma STOP FERIA de Armas, a Ecologistas en Acción y a las entidades sociales que han manifestado su oposición a la celebración de la Aerospace & Defense Meetings en Sevilla.”

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la misma en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la somete a votación, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	118/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría, la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WdO673z+IDhYA1XReH/u7A==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.7.- Propuesta del Grupo Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa al blindaje del derecho al transporte público en Sevilla. (VOTACIÓN SEPARADA)

La movilidad es la herramienta fundamental que garantiza el derecho a la ciudad. El acceso a la educación, al trabajo, a la sanidad y al descanso depende directamente de una red de transporte público eficiente y equitativa. Este principio está blindado por la Ley de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) y el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Sevilla, y se alinea con el ODS 11 de la Agenda 2030, que exige a las administraciones públicas proporcionar sistemas de transporte seguros, asequibles y accesibles para todos. Sin embargo, la actual gestión del equipo de gobierno municipal está convirtiendo este derecho en un privilegio geográfico, diseñando una Sevilla que prioriza el centro turístico mientras condena a la periferia trabajadora a una desconexión sistemática.

Este déficit de atención a los barrios se hace evidente en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca tras la puesta en marcha del Tranvibús. Lo que el Ayuntamiento vendió como una revolución en la movilidad ha resultado ser, según el clamor vecinal y mediático, un fracaso de gestión y un retroceso en la calidad de vida. Los vecinos denuncian que el Tranvibús es más lento que la antigua línea LE, carece de la prioridad semafórica prometida —quedando atrapado en el tráfico como un autobús convencional— y ha provocado continuos atascos tras las obras realizadas. Eliminar la línea Exprés (LE) para forzar el uso de un sistema que duplica los tiempos de trayecto de estudiantes y trabajadores es, en la práctica, una expropiación del tiempo de vida de vecinos y vecinas.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	119/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

Al mismo tiempo, la Zona Norte asiste a la construcción de un muro invisible con la alteración de las líneas 13 y 14, cuyos itinerarios se ven mutilados con frecuencia impidiendo que los vecinos de Pino Montano o San Jerónimo alcancen el corazón de la ciudad. Junto a ello, en Polígono Sur se vive una situación especialmente cruel. Bajo una lógica de segregación inadmisibles, se está consolidando la práctica de desviar las líneas 30, 31, 32 y A5 de forma aleatoria y sin aviso previo, dejando de entrar en el corazón del barrio. Obligar a personas mayores o familias con menores a caminar 20 o 30 minutos hasta la frontera del barrio para acceder a un autobús no es una medida técnica, es un castigo colectivo que profundiza la estigmatización y el aislamiento de la zona con menor renta de España.

Sevilla no puede permitirse ser una ciudad que blindas sus espacios públicos para eventos privados de multinacionales mientras retira los servicios más básicos de sus barrios más vulnerables.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone los siguientes:

ACUERDOS

1. *Restablecimiento inmediato de la Línea Exprés (LE) de TUSAM como servicio complementario y diferenciado, devolviendo la conexión directa y rápida entre Sevilla Este y el Prado de San Sebastián que los vecinos reclaman frente al fracaso del Tranvibús.*
2. *Recuperación de los itinerarios de las líneas 13 y 14, garantizando que el Distrito Norte recupere su acceso directo y sin transbordos a la Plaza del Duque, garantizando que este punto de destino siga siendo el final de ambas ante cualquier posible reordenación futura del mapa de líneas de TUSAM.*
3. *Duplicar el número de vehículos que operan en la línea 13 y 14 durante los fines de semana así como durante las horas punta entre semana para mejorar la frecuencia de paso.*
4. *Cese inmediato de los recortes de recorrido en el Polígono Sur, garantizando que las líneas de TUSAM entren con normalidad en todas las barriadas (Martínez Montañés, Murillo, Letanías) y eliminando la práctica de finalizar los trayectos en los bordes del distrito.*
5. *Auditoría técnica urgente sobre el funcionamiento del Tranvibús, que evalúe la falta de prioridad semafórica y los tiempos de espera reales con el compromiso de implementar mejoras en un plazo máximo de tres meses.*
6. *Refuerzo de las frecuencias de la Red Nocturna para garantizar una movilidad segura y económica a la juventud y a los trabajadores de la hostelería y el sector servicios que residen en las periferias.*
7. *Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a agilizar la licitación de la Línea 2 del Metro como la única solución estructural para vertebrar Sevilla Este conforme a los objetivos de sostenibilidad de la Agenda 2030.”*

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	120/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

Presentada la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo Vox votación separada de los puntos de la propuesta de acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 7º** del acuerdo:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas y Lugo Moreno.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 5º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara **rechazado**, por mayoría. Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

1. *“Restablecimiento inmediato de la Línea Exprés (LE) de TUSSAM como servicio complementario y diferenciado, devolviendo la conexión directa y rápida entre Sevilla Este y el Prado de San Sebastián que los vecinos reclaman frente al fracaso del Tranvibus.*

2. *Recuperación de los itinerarios de las líneas 13 y 14, garantizando que el Distrito Norte recupere su acceso directo y sin transbordos a la Plaza del Duque, garantizando que este punto de destino siga siendo el final de ambas ante cualquier posible reordenación futura del mapa de líneas de TUSSAM.*

3. *Duplicar el número de vehículos que operan en la línea 13 y 14 durante los fines de semana así como durante las horas punta entre semana para mejorar la frecuencia de paso.*

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	121/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



4. *Cese inmediato de los recortes de recorrido en el Polígono Sur, garantizando que las líneas de TUSAM entren con normalidad en todas las barriadas (Martínez Montañés, Murillo, Letanías) y eliminando la práctica de finalizar los trayectos en los bordes del distrito.*

5. *Refuerzo de las frecuencias de la Red Nocturna para garantizar una movilidad segura y económica a la juventud y a los trabajadores de la hostelería y el sector servicios que residen en las periferias.*

6. *Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a agilizar la licitación de la Línea 2 del Metro como la única solución estructural para vertebrar Sevilla Este conforme a los objetivos de sostenibilidad de la Agenda 2030”.*

Al texto original de la propuesta de acuerdo presentada y al texto finalmente aprobado tras la votación separada de los puntos, se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6TpdubbOQEG1aMLxW+S0GQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

5.1.- Aceptar la delegación de competencia establecida por Orden de la Consejería de Cultura y Deporte, de 15 de mayo de 2026.

“El Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2026, aprobó la propuesta que el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en uso de las facultades que se le confieren en el artículo 10.2.1ª de sus Estatutos, acordó, el 10 de abril de 2026, elevar para su adopción, y cuya parte dispositiva se transcribe íntegramente a continuación:

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Antonio Jesús Uceda Sosa y D. Andrés Joaquín Egea López, en representación de la Asociación de la Defensa del Patrimonio de Andalucía (ADEPA), conforme a los argumentos contenidos en los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico en fechas 6 y 9 de febrero respectivamente, obrantes en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Modificación de los Planes Especiales y Catálogos de Protección de los Sectores 1 "San Gil-Alameda", 2 "San Luis", 3 "Santa Paula-Santa Lucía", 5 "San Bartolomé", 9 "San Lorenzo-San Vicente", 9.1 "Los Humeros", 10 "Macarena", 12 "San Bernardo", 13 "Arenal", 13.1 "Casa de la Moneda", 13.2 "Plaza de Armas", 14 "Triana", 16 "San Julián-Cruz Roja", 17 "La Trinidad", 18 "San Roque-La Florida", 21 "Prado de San Sebastián", 24 "Porvenir", 25 "La Palmera", 27.2 "Histórico" y 27.3 "Puerto", del Conjunto Histórico. Entornos de BIC.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	122/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

TERCERO.- En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5, 110 y 112.1 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el instrumento de ordenación en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, previo cumplimiento de lo exigido en el dispositivo que antecede.

QUINTO: Solicitar a la Consejería de Cultura la delegación de la competencia para autorizar directamente las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten en los entornos de BIC situados dentro del Conjunto Histórico que se enumeran a continuación:

SECTOR	IDENTIFICACIÓN BIC	ENTORNO
1. SAN GIL-ALAMEDA	Iglesia de San Gil	Según D.A. 4ª LPHA
	Iglesia de Ómnium Sanctorum	Según D.A. 4ª LPHA
	Palacio del Pumarejo	Entorno delimitado en declaración BIC
	Muralla de la Macarena	Según D.A. 4ª LPHA
	Muralla Islámica	Según D.A. 4ª LPHA
	Convento de Capuchinos (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
	Monasterio de San Clemente (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
2. SAN LUIS	Iglesia de San Luis de los Franceses	Según D.A. 4ª LPHA
	Antiguo Noviciado de San Luis	Entorno delimitado en declaración BIC
	Iglesia de Ómnium Sanctorum (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
	Iglesia de San Marcos (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
	Iglesia de Santa Marina (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
3. SANTA PAULA-SANTA LUCÍA	Casa del Rey Moro	Entorno delimitado en declaración BIC
	Convento de Santa Paula	Según D.A. 4ª LPHA
	Convento del Socorro	Según D.A. 4ª LPHA
	Iglesia de San Marcos	Según D.A. 4ª LPHA
	Iglesia de Santa Marina	Según D.A. 4ª LPHA
	Iglesia de San Luis de los Franceses (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
	Antiguo Noviciado de San Luis (Fuera del Sector)	Entorno delimitado en declaración BIC
	Muralla Islámica (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	123/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



5. SAN BARTOLOMÉ	Casa Fabiola	Según D.A. 4ª LPHA
	Convento e Iglesia de Madre de Dios	Según D.A. 4ª LPHA
	Iglesia de Santa María la Blanca	Entorno delimitado en declaración BIC
	Palacio de Altamira	Entorno delimitado en declaración BIC
	Palacio de Mañara	Según D.A. 4ª LPHA
	Muralla Islámica	Según D.A. 4ª LPHA
	Muralla de la Judería	Según D.A. 4ª LPHA
	Casa de Pilatos (Fuera del Sector)	Entorno delimitado en declaración BIC
	Iglesia de San Esteban (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
9. SAN LORENZO-SAN VICENTE	Baños de la Reina Mora	Entorno delimitado en declaración BIC
	Convento de Santa Clara	Según D.A. 4ª LPHA
	Convento de Santa Rosalía	Entorno delimitado en declaración BIC
	Cuartel del Carmen	Entorno delimitado en declaración BIC
	Iglesia del Convento de Santa María la Real	Entorno delimitado en declaración BIC
	Muralla Islámica	Según D.A. 4ª LPHA
	Palacio de los Condes de Santa Coloma	Según D.A. 4ª LPHA
	Palacio de los Condes de Casa Galindo	Según D.A. 4ª LPHA
	Real Monasterio de San Clemente	Según D.A. 4ª LPHA
	Torre de Don Fadrique	Según D.A. 4ª LPHA
9.1 LOS HUMEROS	Muralla	Según D.A. 4ª LPHA
	Cuartel del Carmen (Fuera del Sector)	Entorno delimitado en declaración BIC
10. MACARENA	Hospital de las Cinco Llagas (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
	Muralla Islámica (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
12. SAN BERNARDO	Iglesia Parroquial de San Bernardo	Entorno delimitado en declaración BIC
	Real Fábrica de Artillería	Entorno delimitado en declaración BIC
	La Buhaira (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
13. ARENAL	Edificio de las Antiguas Atarazanas Reales	Según D.A. 4ª LPHA
	Iglesia y Hospital de la Santa Caridad	Entorno delimitado en declaración BIC
	Muralla Islámica	Según D.A. 4ª LPHA

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	124/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



	Plaza de Toros de la Real Maestranza	Según D.A. 4ª LPHA
	Postigo del Aceite	Según D.A. 4ª LPHA
	Restos de los Antiguos Almacenes del Rey	Según D.A. 4ª LPHA
	Estación de Córdoba (Fuera del Sector)	Entorno delimitado en declaración BIC
	Real Casa de la Moneda (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
	Torre del Oro (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
	Muralla (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
13.2 PLAZA DE ARMAS	Estación de Córdoba	Entorno delimitado en declaración BIC
	Restos de los Antiguos Almacenes del Rey (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
14. TRIANA	Casa de las Columnas	Entorno delimitado en declaración BIC
	Castillo de San Jorge	Según D.A. 4ª LPHA
	Iglesia de Santa Ana	Según D.A. 4ª LPHA
	Puente de Isabel II (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
	Iglesia de San Jacinto (Fuera del Sector)	Entorno delimitado en declaración BIC
16. SAN JULIÁN-CRUZ ROJA	Convento de Capuchinos	Según D.A. 4ª LPHA
	Convento de la Santísima Trinidad (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
	Muralla Islámica	Según D.A. 4ª LPHA
17. LA TRINIDAD	Convento de la Santísima Trinidad	Según D.A. 4ª LPHA
	Muralla Islámica (Fuera del sector)	Según D.A. 4ª LPHA
18. SAN ROQUE-LA FLORIDA	Restos del Antiguo Convento de San Agustín	Según D.A. 4ª LPHA
	Muralla Islámica (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
21. PRADO DE SAN SEBASTIÁN	Parque de María Luisa (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
24. EL PORVENIR	Iglesia de San Sebastián	Entorno delimitado
	Parque de María Luisa (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
25. LA PALMERA	Parque de María Luisa (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
27.1 . PUERTO-LÁMINA DE AGUA	Monasterio de San Clemente (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA
	Muralla Islámica (Fuera del Sector)	Según D.A. 4ª LPHA

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	125/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



27.2 HISTÓRICO	Puente de Isabel II	Según D.A. 4ª LPHA
-------------------	---------------------	--------------------

En ejecución del dispositivo quinto arriba reproducido, con fecha 5 de mayo de 2026, tuvo entrada en el registro general de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía solicitud del Ayuntamiento de Sevilla relativa a la delegación de la competencia para autorizar directamente las obras y actuaciones en los entornos de los Monumentos declarados Bienes de Interés Cultural que desarrollen o ejecuten la Modificación de los Planes Especiales y Catálogos de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla de los siguientes sectores: 1 «San Gil-Alameda», 2 «San Luis», 3 «Santa Paula-Santa Lucía», 5 «San Bartolomé», 9 «San Lorenzo-San Vicente», 9.1 «Los Humeros», 10 «Macarena», 12 «San Bernardo», 13 «Arenal», 13.2 «Plaza de Armas», 14 «Triana», 16 «San Julián-Cruz Roja», 17 «La Trinidad», 18 «San Roque-La Florida», 21 «Prado de San Sebastián», 24 «Porvenir», 25 «La Palmera», 27.2 «Histórico» y 27.3 «Puerto».

Se indican en la solicitud los enlaces con documentación diligenciada de aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2026, certificado sobre dicha aprobación así como copia del Boletín Oficial de la Provincia núm. 125, de 2 de julio de 2025, donde se publica la Modificación del Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla, Acta de la sesión constitutiva de la Comisión Local, Resoluciones núms. 966, 888 y 182 de fechas 9 de octubre de 2024, 7 de noviembre de 2025 y 4 de marzo de 2026 respectivamente, del Excmo. Sr. Alcalde por la que se designan los miembros y sus sustitutos en la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla.

Dicha solicitud de delegación de competencias a favor del Ayuntamiento se ampara en el artículo 40 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, que dispone:

“1. Aprobados definitivamente los planes a que se refiere el artículo 30, los municipios interesados podrán solicitar la delegación de la competencia para autorizar directamente las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el planeamiento urbanístico aprobado y que afecten únicamente a inmuebles que no sean Monumentos, Jardines Históricos o Zonas Arqueológicas ni estén comprendidos en su entorno o en el ámbito territorial vinculado a una actividad de interés etnológico.

2. No obstante, podrá delegarse también la competencia para autorizar obras o actuaciones en los inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los Bienes de Interés Cultural cuando los referidos entornos se encuentren suficientemente regulados por el planeamiento urbanístico con normas específicas de protección.

3. A efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores, los municipios interesados deberán remitir a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico una copia del plan aprobado debidamente diligenciada y contar con una Comisión técnica municipal que informe las obras y actuaciones, presidida por la persona titular de la alcaldía o concejal delegado en materia de urbanismo e integrada, al menos, por personas con titulación suficiente para el ejercicio de la Arquitectura, la Arquitectura Técnica, la Arqueología y la Historia del Arte. En la solicitud deberá acreditarse la composición de dicha Comisión.

4. La Consejería competente en materia de patrimonio histórico, una vez verificada la composición de la Comisión técnica municipal, podrá delegar el ejercicio de la competencia solicitada mediante Orden de su titular en la que se incluirá la obligación de

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	126/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



comunicar las autorizaciones o licencias concedidas en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento. No procederá la delegación de competencias en los supuestos de autorización de demoliciones establecidos en el artículo 38 de esta Ley.

5. En caso de incumplimiento por el municipio del plan aprobado, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá revocar la delegación.

6. La derogación, revisión o modificación del planeamiento urbanístico existente en el momento de la delegación supondrá la revocación de ésta, a no ser que aquéllas se hubieran llevado a término con el informe favorable de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.”

Con arreglo a lo anteriormente dispuesto, así como a lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme al cual el Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en los Municipios el ejercicio de sus competencias, con fecha 12 de mayo de 2026, previo los informes preceptivos, la Directora General de Patrimonio Histórico emite Propuesta de Orden de la Consejera de Cultura y Deporte, por la que se delega al Ayuntamiento de Sevilla la competencia para autorizar obras y actuaciones en los entornos de los Monumentos declarados Bienes de Interés Cultural que desarrollen o ejecuten la Modificación de determinados Planes Especiales y Catálogos de protección del Conjunto Histórico de Sevilla.

Con fecha 26 de mayo de 2026, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 99 la Orden de la Consejería de Cultura y Deporte, de 15 de mayo de 2026, por la que se resuelve:

“Primero. Delegar en el Ayuntamiento de Sevilla la competencia para autorizar las obras o actuaciones en los entornos de los Monumentos declarados Bienes de Interés Cultural, que desarrollen o ejecuten la Modificación de los Planes Especiales y Catálogos de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla de los sectores, 1 «San Gil-Alameda», 2 «San Luis», 3 «Santa Paula-Santa Lucía», 5 «San Bartolomé», 9 «San Lorenzo-San Vicente», 9.1 «Los Humeros», 10 «Macarena», 12 «San Bernardo», 13 «Arenal», 13.2 «Plaza de Armas», 14 «Triana», 16 «San Julián-Cruz Roja», 17 «La Trinidad», 18 «San Roque-La Florida», 21 «Prado de San Sebastián», 24 «Porvenir», 25 «La Palmera», 27.2 «Histórico» y 27.3 «Puerto», de conformidad con el artículo 40.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, salvo en los siguientes casos:

- Las demoliciones de inmuebles, totales o parciales, que afecten a inmuebles integrantes del entorno de Bienes de Interés Cultural, en aplicación del artículo 38.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Las innovaciones, modificaciones o instrumentos de ordenación urbanística de desarrollo y complementarios del planeamiento de protección aprobado definitivamente así como las modificaciones del Catálogo urbanístico requerirán el informe vinculante establecido en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

De conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la delegación de esta competencia se propone con una duración indefinida.

Segundo. Las autorizaciones o licencias concedidas deberán ser comunicadas, en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento, a la Delegación Territorial en Sevilla con competencias en patrimonio histórico, pudiendo ésta requerir la información y

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	127/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



documentación que resulte necesaria con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Tercero. Resulta de obligado cumplimiento lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, referente a los expedientes de ruina y a la prohibición de demolición de inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. La derogación, revisión o modificación del documento aprobado supondrá la revocación de la delegación efectuada mediante la presente orden, a no ser que aquellas se hubieran llevado a término con el informe favorable de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. Asimismo, podrá ser revocada la delegación en el caso de incumplimiento por el municipio del Plan aprobado, en el de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 40.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con la composición de la Comisión técnica municipal, y en los demás supuestos contemplados en el artículo 60 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

Quinto. Los cambios en la Comisión técnica municipal deberán ser autorizados por la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla con competencias en patrimonio histórico.

Sexto. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y surtirá efectos desde el día siguiente al de su aceptación expresa por el Ayuntamiento de Sevilla, conforme al artículo 19.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Dicha aceptación deberá efectuarse en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.”

En cumplimiento de lo dispuesto en dicha Orden, considerando que para la efectividad de la delegación se requiere la aceptación expresa de la entidad local delegada, como establece el citado artículo 19 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, es procedente proponer al Pleno Municipal la aceptación de la misma, en aplicación del artículo 123).1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se le atribuye a este órgano municipal: “La transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.”

Dicho artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su apartado 2 dispone: “Se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, para la adopción de los acuerdos referidos en los párrafos c), e), f), j) y o) y para los acuerdos que corresponda adoptar al Pleno en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.”

Asimismo, según el artículo 122.5.e).2.º de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril, corresponderá al secretario general del Pleno, que lo será también de las comisiones, la función de asesoramiento legal al Pleno y a las comisiones, que será preceptivo en el siguiente supuesto: “Siempre que se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial.”

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo		Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones			Página	128/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			



El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su artículo 3, sobre la función pública de secretaria, establece en el punto 3, letra c), que su función de asesoramiento legal preceptivo comprende: “La emisión de informe previo siempre que se trate de asuntos para cuya aprobación se exija la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación o cualquier otra mayoría cualificada.”

En consecuencia, en el caso que nos ocupa resulta preceptivo el informe previo del Secretario General del Pleno; no obstante, el apartado 4 de dicho artículo 3 del Real Decreto 128/2018, dice lo siguiente: “La emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.”

De acuerdo con ello, consta en el expediente informe jurídico del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente con el conforme del Sr. Secretario General del Pleno.

En virtud de cuanto antecede, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- *Aceptar la delegación de competencia establecida por Orden de la Consejería de Cultura y Deporte, de 15 de mayo de 2026, y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 99, de fecha 26 de mayo de 2026, por la que se resuelve:*

“Primero. Delegar en el Ayuntamiento de Sevilla la competencia para autorizar las obras o actuaciones en los entornos de los Monumentos declarados Bienes de Interés Cultural, que desarrollen o ejecuten la Modificación de los Planes Especiales y Catálogos de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla de los sectores, 1 «San Gil-Alameda», 2 «San Luis», 3 «Santa Paula-Santa Lucía», 5 «San Bartolomé», 9 «San Lorenzo-San Vicente», 9.1 «Los Humeros», 10 «Macarena», 12 «San Bernardo», 13 «Arenal», 13.2 «Plaza de Armas», 14 «Triana», 16 «San Julián-Cruz Roja», 17 «La Trinidad», 18 «San Roque-La Florida», 21 «Prado de San Sebastián», 24 «Porvenir», 25 «La Palmera», 27.2 «Histórico» y 27.3 «Puerto», de conformidad con el artículo 40.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, salvo en los siguientes casos:

- *Las demoliciones de inmuebles, totales o parciales, que afecten a inmuebles integrantes del entorno de Bienes de Interés Cultural, en aplicación del artículo 38.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.*

Las innovaciones, modificaciones o instrumentos de ordenación urbanística de desarrollo y complementarios del planeamiento de protección aprobado definitivamente así como las modificaciones del Catálogo urbanístico requerirán el informe vinculante establecido en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	129/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

De conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la delegación de esta competencia se propone con una duración indefinida.

Segundo. Las autorizaciones o licencias concedidas deberán ser comunicadas, en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento, a la Delegación Territorial en Sevilla con competencias en patrimonio histórico, pudiendo ésta requerir la información y documentación que resulte necesaria con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Tercero. Resulta de obligado cumplimiento lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, referente a los expedientes de ruina y a la prohibición de demolición de inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. La derogación, revisión o modificación del documento aprobado supondrá la revocación de la delegación efectuada mediante la presente orden, a no ser que aquellas se hubieran llevado a término con el informe favorable de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. Asimismo, podrá ser revocada la delegación en el caso de incumplimiento por el municipio del Plan aprobado, en el de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 40.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con la composición de la Comisión técnica municipal, y en los demás supuestos contemplados en el artículo 60 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

Quinto. Los cambios en la Comisión técnica municipal deberán ser autorizados por la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla con competencias en patrimonio histórico.

Sexto. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y surtirá efectos desde el día siguiente al de su aceptación expresa por el Ayuntamiento de Sevilla, conforme al artículo 19.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Dicha aceptación deberá efectuarse en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.”

Oída la precedente moción, el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	130/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; y Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; y Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, con la mayoría absoluta que requiere la misma. Al texto original de la propuesta transcrita, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aMP3V3oYYg3Qdn7HlAuJ+A==>

5.2.- Aprobar, definitivamente, las Bases reguladoras para la Concesión de Subvenciones a las actuaciones de conservación y rehabilitación, restauración y puesta en valor de los Edificios del Patrimonio Histórico de la Ciudad.

“La Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de marzo de 2026, aprobó inicialmente el proyecto de Bases reguladoras para la Concesión de Subvenciones a las actuaciones de conservación y rehabilitación, restauración y puesta en valor de los Edificios del Patrimonio Histórico de la ciudad de Sevilla en régimen de concurrencia competitiva.

Transcurrido el periodo de Información pública y Audiencia a los interesados preceptivo, sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, procede la aprobación definitiva de las Bases mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Visto cuanto antecede, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla y el artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda y en

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	131/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar definitivamente las Bases reguladoras para la Concesión de Subvenciones a las actuaciones de conservación y rehabilitación, restauración y puesta en valor de los Edificios del Patrimonio Histórico de la ciudad de Sevilla en régimen de Concurrencia Competitiva.

“BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS EDIFICIOS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE SEVILLA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 46 de la Constitución Española establece la responsabilidad de todos en la protección del patrimonio histórico, cultural y artístico y la de los poderes públicos en garantizar la conservación, enriquecimiento y puesta en valor del mismo. Esto exige una actuación coordinada de los distintos niveles de la Administración Pública estableciéndose un sistema de distribución competencial entre el Estado, las Comunidad Autónomas y las Entidades Locales.

En este marco competencial de competencias propias, compartidas y complementarias de Administraciones, los municipios desempeñan un papel fundamental al ser la Administración más próxima al territorio y sus bienes patrimoniales.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 68.3. 1.º, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. Asimismo, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 3 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva sobre el Patrimonio Histórico Andaluz, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Estado o a las entidades locales.

Entre las competencias propias del municipio destacan las recogidas en el artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativas a la protección y gestión del patrimonio histórico, así como las referentes a la conservación, rehabilitación y disciplina de la edificación.

Estas competencias se concretan, entre otras actuaciones, en la elaboración y ejecución de instrumentos de planeamiento urbanístico con incidencia directa en la protección del patrimonio histórico (planes especiales de protección, catálogos de bienes protegidos), la concesión de licencias urbanísticas para obras de rehabilitación, la inspección del estado de conservación de los inmuebles protegidos y las medidas de ejecución subsidiaria o de conservación forzosa cuando resulte necesario.

Al mismo tiempo, el artículo 25.2 de la Ley 7/1985 reconoce en su apartado h) y m) competencias municipales en materia de promoción de la actividad turística y cultural, así

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	132/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

como de gestión de equipamientos culturales, lo que conecta directamente con la puesta en valor social, cultural y económico del patrimonio histórico rehabilitado y bien conservado. En este sentido, la rehabilitación del patrimonio no se limita a una función conservadora, sino que se integran en planes locales de desarrollo urbano sostenible, dinamización cultural y económica del municipio.

La Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla fue constituida como entidad dotada de personalidad jurídica propia y patrimonio independiente al Ayuntamiento de Sevilla, conforme el artículo 1 de sus Estatutos, adoptando la forma jurídica de agencia administrativa local de acuerdo con el artículo 85.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía.

Los Estatutos de la Gerencia atribuyen expresamente competencias en materia de rehabilitación de patrimonio histórico, entre la que destacan las siguientes:

- Redacción y tramitación de instrumentos de planeamiento urbanístico, incluidos Planes Especiales y Catálogos de Protección (artículo 4.2, a)), instrumentos esenciales para la ordenación, protección y rehabilitación de bienes de valor histórico.
- La tramitación y otorgamiento de licencias de obras, incluidas las que afectan a inmuebles protegidos, así como el control posterior de las actuaciones autorizadas a través de labores de inspección (artículo 4.2.n)).
- Ejercer las funciones de policía de la edificación, en particular en cuanto concierne a la obligación de conservación de edificios y al régimen de declaración de ruinas (art. 4.2.ñ)).
- El ejercicio de la inspección urbanística y de las potestades de protección de la legalidad urbanística, incluyendo la paralización de obras, órdenes de ejecución y adopción de medidas de conservación y seguridad (art. 4.2.p y r)).

Por tanto, las competencias propias del Ayuntamiento de Sevilla, y por extensión de la Gerencia de Urbanismo en la rehabilitación del patrimonio histórico se ejercen dentro del marco de competencia exclusiva en materia de protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico que ejerce la Comunidad Autónoma de Andalucía recogida en su Estatuto de Autonomía, en consecuencia, las intervenciones sobre bienes catalogados o declarados Bien de Interés Cultural se realizan en coordinación y previa autorización de la Consejería competente.

De esta forma, la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación, tiene como uno de sus objetivos prioritarios promover y tutelar la conservación de los inmuebles del municipio de Sevilla, y con ello del patrimonio histórico y artístico de la ciudad dando cumplimiento a los artículos 44 y 46 de la Constitución Española.

La Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla (GUMA), a través del Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación, ha venido tramitando ayudas de concesión directa mediante la suscripción de convenios con los titulares de edificios singulares declarados Bienes de Interés Cultural (BIC), incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, y/o con catalogación Integral “A” o Global “B”, por el planeamiento urbanístico general o especial de protección del patrimonio, con independencia de su uso, destino y titularidad, en base a la “Ordenanza Reguladora de las Ayudas a la Rehabilitación, Conservación e Inspección Técnica de los

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	133/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

Edificios” de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, aprobada definitivamente el 14 de octubre de 2004, Título III. Capítulo 1, la LGS 38/2003 y su Reglamento RD 887/2006.

La tramitación de estos expedientes, en inmuebles cuya tutela corresponde a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico suele ser compleja y en la mayoría de los casos, el tiempo transcurrido desde que se incoan hasta que se aprueba por el Consejo de GUMA la cuenta justificativa, suele demorarse años, por lo que se hace necesario la elaboración de una línea de ayuda que recoja las peculiaridades de estas actuaciones.

En el Conjunto Histórico de Sevilla existen un gran número de inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural (BIC), incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, así como inmuebles protegidos con los niveles de Protección Integral “A” o Global “B” conforme al planeamiento urbanístico general o especial de protección del patrimonio. Estos edificios son inmuebles que requieren una alta protección que estimule su conservación y preservación y, en consecuencia, permitan su disfrute, conllevando un alto coste económico.

La mayoría de los edificios son propiedad de congregaciones religiosas, entidades sin ánimo de lucro y con escasos recursos económicos, que tienen que hacer frente a los altos costes que supone el mantenimiento y puesta en valor de estos edificios.

Por tanto, esta subvención fomenta la colaboración entre el sector público y el privado y va dirigida a unos inmuebles muy determinados de la ciudad, ubicados en la zona monumental de la ciudad con un alto interés histórico, cultural y turístico, el mecanismo de selección de las actuaciones será la concurrencia competitiva, estableciendo la prelación entre las mismas de acuerdo hasta el agotamiento del crédito consignado en cada una de las convocatorias.

Artículo 1. Objeto y finalidad

El objeto de las presentes Bases es regular el procedimiento de concesión de subvenciones a las actuaciones de conservación y rehabilitación, restauración y puesta en valor de edificios singulares ubicados en la ciudad de Sevilla.

A estos efectos se consideran edificios singulares los edificios Bien de Interés Cultural o en tramitación de ser declarados, incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, así como también los protegidos con los niveles “A”, Protección Integral y “B”, Protección Global, por el planeamiento urbanístico general o especial de protección del patrimonio.

Las subvenciones reguladas en las presentes bases tienen, por tanto, la finalidad de apoyar a los propietarios de estos edificios singulares, en el cumplimiento la obligación de conservación y rehabilitación de los mismos.

Artículo 2. Beneficiarios. Requisitos

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases, las entidades sin ánimo de lucro que sean propietarias o usufructuarias (debidamente autorizados por la propiedad) sobre edificios singulares, definidos en los términos del artículo 1, ubicados en la ciudad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	134/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

No podrán obtener la condición de beneficiarios de estas subvenciones, las personas o entidades en quienes concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Será requisito necesario que el edificio disponga de Informe de Inspección Técnica del Edificio (ITE) debidamente presentado y registrado conforme a la normativa vigente, encontrándose en situación de vigencia en la fecha de aceptación de la subvención.

Artículo 3. Actuaciones y presupuesto subvencionable

Serán actuaciones subvencionables aquellas intervenciones que se realicen en edificios que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases y que tengan por objeto su conservación, rehabilitación, restauración o puesta en valor, siempre que resulten compatibles con su régimen de protección patrimonial y con la normativa urbanística aplicable.

En particular, podrán ser objeto de subvención las siguientes actuaciones:

a) *Obras de conservación.* Las necesarias para garantizar la seguridad, estabilidad, estanqueidad y salubridad del inmueble, especialmente aquellas que resulten urgentes para evitar el deterioro o pérdida de elementos con valor patrimonial.

Dentro de estas actuaciones podrán incluirse, cuando resulten necesarias, intervenciones sobre instalaciones, actuaciones de mejora de eficiencia energética o soluciones de sostenibilidad que contribuyan a la correcta conservación del edificio, siempre que sean compatibles con su protección patrimonial.

b) *Obras de rehabilitación o restauración.* Las dirigidas a la recuperación de elementos originales, la reparación o reposición de elementos deteriorados y el restablecimiento de las condiciones funcionales del edificio, respetando en todo caso sus valores históricos, arquitectónicos, artísticos o culturales.

Podrán integrarse en estas actuaciones la renovación o implantación de instalaciones (electricidad, fontanería, climatización, telecomunicaciones, accesibilidad u otras análogas) y la incorporación de soluciones pasivas o activas de mejora energética o confort ambiental, siempre que resulten compatibles con la protección del inmueble.

c) *Restauración de bienes inmuebles vinculados.* La restauración de bienes inmuebles asociados al edificio principal conforme a lo dispuesto en los artículos 334.3 y 334.4 del Código Civil, tales como rejas, órganos, portadas, retablos, fuentes, patios, portadas u otros elementos ornamentales integrados en el conjunto arquitectónico y vinculados funcional o históricamente al mismo.

d) *Obras de consolidación estructural.* Las actuaciones de carácter estructural destinadas a reforzar, afianzar, reparar o sustituir elementos dañados de la estructura portante del edificio.

En el marco de estas actuaciones podrán incorporarse intervenciones técnicas complementarias necesarias para garantizar la estabilidad estructural y la adecuación funcional del inmueble.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	135/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



e) Intervenciones arqueológicas vinculadas. Las actuaciones arqueológicas exigidas por el planeamiento urbanístico o por los órganos competentes en materia de patrimonio histórico, cuando resulten necesarias o sean impuestas durante la ejecución de las obras principales de conservación, rehabilitación, restauración o consolidación.

Principios de conservación

Las actuaciones deberán ajustarse a los principios de autenticidad, reversibilidad, mínima intervención y respeto a los materiales originales, evitando alteraciones formales o constructivas que desvirtúen el valor histórico o artístico del inmueble.

Repercusión cultural y social

Con el fin de fomentar el conocimiento del patrimonio sevillano, las actuaciones subvencionadas deberán procurar, en la medida de lo posible y sin menoscabo del uso religioso o institucional del inmueble, acciones de retorno cultural hacia la ciudadanía, tales como jornadas de puertas abiertas, visitas guiadas, exposiciones, conferencias o publicaciones divulgativas, etc.

Adecuación técnica de la propuesta

La propuesta deberá incluir estudios previos, documentación gráfica, análisis de patologías y la justificación técnica y patrimonial de las soluciones planteadas.

Las intervenciones deberán emplear técnicas y materiales compatibles con la naturaleza del bien y con sus valores culturales, garantizando la coherencia entre el diagnóstico, la metodología y las soluciones previstas.

En todo caso, el proyecto deberá ajustarse a los principios de autenticidad, reversibilidad y compatibilidad de materiales, conforme a los criterios técnicos de conservación y restauración del patrimonio histórico. Y obtener previo a otorgar la subvención, cuando resulte preceptivo, las autorizaciones administrativas correspondientes.

Idoneidad de los técnicos redactores del proyecto y de los componentes de la Dirección Facultativa

La Dirección Facultativa, así como los técnicos redactores del proyecto, deberán estar integrados por profesionales que cuenten con formación específica y/o experiencia profesional suficiente en intervenciones sobre bienes integrantes del patrimonio histórico, conservación, rehabilitación o restauración, conforme a la normativa sectorial aplicable.

Los profesionales deberán disponer de competencia técnica adecuada a la naturaleza de las actuaciones, de acuerdo con la legislación sobre ordenación de la edificación, patrimonio cultural y normativa profesional correspondiente.

Los gastos subvencionables determinados en cada convocatoria

El órgano instructor determinará el presupuesto protegible, en los términos establecidos en el artículo 33.1 y 2 de la Ley General de Subvenciones y los gastos subvencionables determinados en cada convocatoria, en función del presupuesto actualizado y desarrollado por partidas que aporten los posibles beneficiarios. Este presupuesto protegible, servirá de base para la determinación del importe final de la subvención.

El presupuesto protegible, se considerará a todos los efectos, gasto subvencionable, formando parte de la cuenta justificativa. Si el presupuesto total de la actuación incluyera

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	136/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

partidas no subvencionables, serán descontadas del total del presupuesto protegible previamente al cálculo de la cuantía de la subvención.

En cuanto al régimen de gastos subvencionables se estará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo en todo caso de responder a la naturaleza de la actuación subvencionada y se realicen dentro del plazo establecido en la convocatoria y cuyo coste de adquisición no supere al valor de mercado.

Se considera gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Artículo 4. Cuantía de la Subvención y periodo subvencionable.

La cuantía de la subvención se determinará según las disponibilidades presupuestarias, pudiendo alcanzar hasta el 100% del presupuesto protegible que figuren en el proyecto presentado, con el límite de la ayuda máxima que se determine en la convocatoria. El periodo subvencionable también se establecerá en cada convocatoria.

Artículo 5. Compatibilidad de las ayudas.

Las ayudas reguladas en las presentes Bases tendrán la naturaleza jurídica de subvención. Serán compatibles con otras ayudas cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda. En cualquier caso, la suma de todas las subvenciones recibidas no puede superar el coste de la actividad subvencionada.

El solicitante deberá de declarar las ayudas que haya solicitado u obtenido para la misma finalidad, tanto en el momento de la presentación de la solicitud, como a lo largo de la tramitación del procedimiento, en el momento en que se produzca dicha circunstancia.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones otorgadas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

Artículo 6. Procedimiento de Concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y constará de tres fases. Iniciación y solicitud, Instrucción, Concesión.

La concesión de subvenciones se realizará mediante comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración que se fijen en la correspondiente convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

No será necesario fijar un orden de prelación en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria sea suficiente para atender, una vez finalizado el plazo de presentación, todas las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá prever que la concesión se realice mediante el prorrateo del importe global máximo entre los beneficiarios de la subvención.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	137/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

El procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva podrá hacerse bien mediante convocatoria y procedimiento de selección únicos, o bien mediante una convocatoria abierta con varios procedimientos de selección sucesivos a lo largo de un ejercicio presupuestario, según se especifique en la correspondiente convocatoria, conforme a las especiales características objeto de subvención.

Artículo 7. Iniciación y Solicitud.

El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por el Consejo de Gobierno.

La convocatoria deberá de publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y por conducto de ésta, un extracto de la misma será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Adicionalmente, y de manera facultativa, la convocatoria podrá prever otros medios de publicidad complementarios.

En la convocatoria constará indicación expresa a las presentes bases, en su calidad de bases reguladoras de la concesión de la subvención y hacer referencia al Plan Estratégico de Subvenciones y Línea de Subvención en la que se integra. La convocatoria determinará los créditos presupuestarios a los que deben de imputarse las correspondientes subvenciones. Excepcionalmente, y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 58.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá una nueva convocatoria.

Cuando se prevea en la convocatoria, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual dependiendo de las disponibilidades presupuestarias que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

En los casos en los que el importe total de las subvenciones a conceder a los beneficiarios resulte inferior a la cuantía global de la subvención, la cantidad sobrante se podrá prorratear entre los beneficiarios, si así prevé en la convocatoria.

Solicitudes y documentación

La Solicitud de Subvención se presentará en el plazo establecido en la Convocatoria y en el impreso formalizado, anexo a cada convocatoria, debidamente cumplimentado y con la documentación anexa que se detalla en las presentes bases y en la propia convocatoria.

La presentación de la solicitud y de la documentación que debe acompañarlas se realizará exclusivamente por medios electrónicos.

Los solicitantes presentarán un único formulario de solicitud, acompañado de la siguiente documentación relativa al cumplimiento de requisitos por el solicitante:

1.- Acreditación de la propiedad del edificio

a) DNI/NIE del representante.

b) Copia del NIF del solicitante.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	138/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



c) Documento público o privado que acredite su condición de propietario, poseedor o titular de derechos reales sobre los bienes inmuebles. La propiedad se acreditará mediante nota simple del Registro de la Propiedad. En caso de solicitar la ayuda el poseedor o titular de derechos reales deberá presentar documento que acredite su condición, un documento de conformidad expresa de la propiedad sobre la intervención que se propone en el bien y nota simple del registro de la propiedad.

2.- Declaración responsable con el siguiente contenido:

a) No hallarse incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) No hallarse incurso en ningún procedimiento de reintegro de subvenciones.

c) Las ayudas recibidas por parte de entidades públicas o privadas para el mismo proyecto que el solicitado.

3.- Certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria estatal, autonómica y municipal y con la Seguridad Social. Estas certificaciones deben de estar expedidas a efectos de la obtención de solicitudes, no serán válidas las obtenidas con otra finalidad.

4.- Poder de representación.

5.- Copia de la instancia de presentación del Informe de Inspección Técnica del Edificio (ITE), debidamente registrada ante la Administración competente, en caso de disponer de ella.

6.- Acreditación de la singularidad del edificio en los términos establecidos en el artículo 1 de las presentes Bases.

7.- En caso de disponer de licencia urbanística correspondiente a la actuación, o de haberla solicitado, se aportará copia de la licencia o, en su caso, justificante acreditativo de su presentación ante la Administración competente.

8.- Documentación técnica descriptiva de la intervención.

Se deberá aportar documentación técnica suscrita por técnico competente, debidamente visada o, en su defecto, acompañada de declaración responsable del técnico redactor.

Esta documentación tendrá carácter descriptivo y deberá permitir identificar con claridad:

8.1.- El alcance concreto de la intervención para la que se solicita subvención, especificando de forma diferenciada:

- Las actuaciones objeto de ayuda.

- Las partidas presupuestarias correspondientes.

- El importe cuya financiación se solicita a la presente convocatoria.

8.2.- El alcance total de la intervención prevista en el inmueble, en caso de que la actuación global exceda de lo solicitado a esta convocatoria.

8.3.- La existencia de cofinanciación, en su caso, indicando:

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	139/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



- Aportación económica propia del solicitante.
- Subvenciones concedidas por otras Administraciones o entidades.
- Subvenciones solicitadas y pendientes de resolución, en caso de haberlas.
- Porcentaje de financiación que representa cada fuente respecto del presupuesto total, en caso de cofinanciación.

La documentación deberá incluir, al menos:

- Memoria descriptiva y justificativa de la actuación.
- Planos básicos del estado actual y del estado reformado o intervenido.
- Presupuesto total desglosado por capítulos, con indicación expresa de: Gastos Generales (GG), Beneficio Industrial (BI), IVA.
- Identificación separada de los capítulos o las partidas subvencionables y no subvencionables.

La documentación presentada deberá ser suficiente para comprender el alcance técnico, patrimonial y económico de la intervención, así como para verificar la coherencia entre el presupuesto total, el importe solicitado y las eventuales fuentes de financiación concurrentes.

Criterio de valoración de las solicitudes

Son criterios generales que podrán utilizarse para la valoración de las solicitudes de subvención los relacionados en el Anexo I de las presentes Bases.

De entre los criterios generales que se relacionan en el Anexo I, cada convocatoria fijará los criterios concretos de valoración que serán aplicables en el procedimiento de concesión, precisando el contenido de los mismos, tanto en el aspecto cualitativo como cuantitativo, de manera que quede garantizado los principios de transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación entre los solicitantes. Para su determinación se atenderá a los objetivos concretos de la convocatoria, debiendo concretarse en la misma la denominación de los criterios, su contenido, la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos y su graduación o forma de puntuación.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Consejo de Gobierno, se podrá revisar o actualizar la relación de criterios generales contenidos en el Anexo I, a los efectos de incorporar nuevos criterios o suprimir algunos de los existentes.

Artículo 8. Instrucción y concesión de la Subvención

1.- El órgano competente para la instrucción y ordenación de solicitudes será el Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (o Servicio que lo sustituya).

El órgano instructor verificará si se cumplen las condiciones establecidas en las bases para ser beneficiario de la subvención. Presentada la solicitud de subvención junto con la documentación exigida, si ésta no reúne los requisitos establecidos, se le requerirá al interesado para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles proceda a la subsanación de la documentación. La falta de presentación de la documentación requerida determinará la exclusión de la solicitud de subvención formulada.

El órgano instructor pedirá cuantos informes sean necesarios o preceptivos a los efectos previstos anteriormente y emitirá informe en el que se hará constar, el cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	140/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

2.-De conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la LGS, el examen y evaluación de solicitudes corresponderá a un órgano colegiado, denominado Comisión de Valoración, que será el encargado de formular la propuesta de concesión de la subvención a través del órgano instructor.

Las reglas de funcionamiento de este órgano serán las establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Valoración estará compuesta por un presidente, un secretario y un mínimo de un vocal, y su composición será eminentemente técnica. La determinación concreta de los integrantes de la Comisión y la designación de sus miembros se realizará en la correspondiente convocatoria.

La Comisión de Valoración podrá requerir de los solicitantes, a través del órgano instructor, la ampliación de la información contenida en la solicitud, así como solicitar los informes técnicos que estime necesarios o que sean exigidos en la convocatoria.

No será necesario fijar un orden de prelación en los supuestos en los que el crédito presupuestario consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender todas las solicitudes.

Tampoco se establecerá un orden de prelación en los supuestos en los que la convocatoria prevea el prorrateo entre los beneficiarios del crédito destinado a la subvención. En este caso, en el supuesto de que el importe correspondiente a la totalidad de las ayudas solicitadas superase la cuantía destinada a la subvención prevista en el presupuesto de la Gerencia de Urbanismo del ejercicio presupuestario correspondiente, se concederán por riguroso orden de entrada en el registro de la solicitud con la documentación completa, o subsanada en tiempo y forma, hasta agotar el crédito municipal existente.

La Comisión, a través del órgano instructor, realizará una propuesta de Resolución de Concesión en los siguientes términos:

- La relación de personas solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención haciendo constar la cuantía de la ayuda que corresponderá a cada fase en que deberá dividirse la actuación.
- La relación de personas solicitantes excluidos, por no presentar toda la documentación requerida ni atender al requerimiento de subsanación en plazo, motivándose, en todo caso, la causa de exclusión.
- La relación de personas solicitantes a las que se les deniega, por no reunir los requisitos exigidos.
- La relación ordenada por registro de entrada de personas solicitantes que reúnen las condiciones para ser beneficiarios y cuyas solicitudes no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.

En general las propuestas de resolución provisional serán publicadas, para que en un plazo de diez días realicen las alegaciones que consideren oportunas, que serán resueltas mediante resolución definitiva aprobada en el Consejo de Gobierno.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	141/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

Sólo las propuestas de resolución provisional de los solicitantes propuestos para la concesión serán notificadas, para que en un plazo máximo de 3 meses aporten Proyecto de Ejecución de la actuación en los términos recogidos en el Anexo II de las presentes Bases, según el detalle del Anexo II de las presentes Bases, al objeto de que el órgano instructor determine el presupuesto protegible, en los términos establecidos en el artículo 33.1 y 2 de la Ley General de Subvenciones y los gastos elegibles determinados en cada convocatoria, en función del presupuesto actualizado y desarrollado por partidas que aporten los posibles beneficiarios. Este presupuesto protegible, servirá de base para la determinación del importe final de la subvención.

Para la resolución del procedimiento por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en los casos de concesión de la subvención, deberá de recabarse el informe de fiscalización de la Intervención. La resolución definitiva se notificará a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles comuniquen su aceptación.

En la resolución se establecerá la anualidad o anualidades en las que se desarrollarán cada una de las actuaciones objeto de subvención, atendiendo a lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de la RGS y en la convocatoria.

El plazo máximo para resolver la concesión o denegación de subvenciones no podrá exceder de seis meses contados desde la fecha de publicación de la convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la LGS. Excepcionalmente, podrá acordarse una ampliación del referido plazo máximo de resolución y notificación en los términos y con las limitaciones en el artículo 23 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud.

Los acuerdos y Resoluciones anteriores serán publicados y notificados de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo y en las presentes bases.

Artículo 9. Medios de Notificación o Publicación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los actos administrativos que deban de notificarse de forma conjunta a los interesados, y en particular los de requerimiento, de subsanación, de trámite de audiencia y la resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente del Ayuntamiento de Sevilla, en el siguiente enlace: <https://www.urbanismosevilla.org>. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, en tanto se habiliten por la Gerencia de Urbanismo los medios técnicos necesarios para la práctica de notificaciones establecidas en los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, serán notificadas en el lugar o por el medio indicado por los interesados en las solicitudes.

En caso de ser elegido en la solicitud como medio de notificación el correo electrónico, dichas notificaciones se considerarán válidas siempre que exista constancia de la

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	142/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



transmisión, recepción del contenido íntegro de la comunicación e identificación del destinatario y remitente, permitiendo tener constancia la fecha y hora de la puesta a disposición de la notificación, así como del acceso a su contenido, momento a partir del cual se entenderá practicada a todos los efectos legales.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las notificaciones que sean rehusadas por el interesado o su representante se tendrán por válidas y eficaces desde ese momento una vez que se haga constar esa circunstancia en las actuaciones administrativas correspondientes.

Artículo 10. Modificación de la Resolución de Concesión

El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa o a instancia de la entidad o persona beneficiaria.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el apartado segundo de la base trigésima.

De igual forma, con carácter específico, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión:

- a) La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- b) La existencia de circunstancias sobrevenidas que determinen la modificación del Proyecto Técnico de la actividad subvencionada con la consecuente modificación de las partidas del presupuesto inicialmente presentado. En ningún caso, la modificación podrá suponer una minoración de la puntuación obtenida en la fase de baremación, ni corregirá al alza dicha puntuación o el importe de la subvención reconocida.
- c) La existencia de circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras sobrevenidas que hagan necesarias la ampliación de los plazos de ejecución o justificación.

Artículo 11. Subcontratación

1.- La subcontratación se efectuará conforme el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones y lo establecido en esta estipulación, de esta forma, se entiende que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

A estos efectos, la entidad beneficiaria sólo podrá subcontratar el total de la actividad subvencionada cuando el objeto de la subvención nada tenga que ver con los fines de la entidad beneficiaria.

2.- En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las actuaciones subvencionadas, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	143/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

3.- Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Que el contrato se celebre por escrito. b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la GUMA.

4.- No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigido en el apartado anterior.

5.- Las personas contratadas quedarán obligadas sólo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad ante la GUMA de la ejecución de las actuaciones subvencionadas.

6.- A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que la ejecución de las actividades concertadas con terceras personas se respeten las condiciones, límites y exclusiones establecidas recogidas en la cláusula de gastos subvencionables del presente convenio y las personas contratistas estarán sujetas al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación.

7.- Las personas o entidades con las que se subcontrate deberán de remitir a la GUMA Declaración Responsable en el que se afirme que no se encuentra en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, que no existe ningún tipo de vinculación con la entidad beneficiaria y que no han percibido ningún tipo de ayuda o subvención para la actividad objeto de contratación.

Artículo 12.- Forma de pago y Justificación

La subvención se articulará en pagos fraccionados respondiendo al ritmo de ejecución de las actuaciones subvencionables, de la siguiente forma:

- Uno por cada fase que se determine en la resolución de concesión, siendo el primero de ellos en el momento de acreditarse el inicio de la obra y el resto una vez aprobada la justificación de cada fase, teniendo la consideración de pagos anticipados con justificación diferida.
- La última fase constará de dos pagos, un primer pago con justificación diferida correspondiente al 75% del importe de la subvención de la última fase que se abonará al aprobar la justificación de la fase anterior.
- El último pago, correspondientes al 25 % restante, se abonará a la beneficiaria, previa justificación de la aplicación de la subvención al objeto de la subvención, a la finalización de la actividad objeto de la misma y previa presentación y aprobación de la cuenta justificativa.

En ningún caso el importe de la subvención podrá superar el coste de las actuaciones subvencionadas y que sean efectivamente ejecutadas. La cuantía de la subvención, aún establecida en la convocatoria como un porcentaje del presupuesto protegible de la actuación, quedará establecida como un importe cierto de la actuación quedando de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución proyectos subvencionados, debiendo de ser reintegrada la subvención únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	144/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



La justificación de los pagos anticipados (a excepción del correspondiente a la última fase de actuación) se realizará mediante la presentación de:

- Cuadrante económico de gastos, conteniendo los datos del proveedor que emite las facturas, nombre, número de identificación fiscal, concepto facturado con el debido detalle (sin generalidades, incluyendo el número de unidades y trabajos realizados con sus correspondientes importes), importe total de la factura e importe que se imputa a la subvención (indicando el porcentaje), fecha de emisión y fecha de pago, acompañado de las facturas y certificaciones de obra acreditativas del gasto realizado y el justificante de pago de las mismas.
- Declaración Responsable de la Dirección Facultativa de la obra para la presentación de documentación sin visar (Modelo 14), que certifique la realización efectiva y la finalización de las distintas actividades y actuaciones objeto de la subvención de la fase de obra correspondiente.

La justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos, de las condiciones impuestas y de la ejecución de las actuaciones objeto de la subvención, será realizada por entidad beneficiaria en el PLAZO DE TRES MESES desde la finalización del plazo para la finalización de la actuación, y se efectuará conforme lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones en relación al artículo 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la presentación de la Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

A.- Memoria justificativa de la actuación, que incluirá los siguientes documentos:

- a) Declaración Responsable de las actuaciones realizadas, Esta declaración estará firmada por el beneficiario en la que conste que las actuaciones han sido ejecutadas de acuerdo con el proyecto objeto de la subvención.
- b) Memoria técnica de las actuaciones realizadas, La actuación quedará documentada en un informe y memoria final en la que figure la descripción pormenorizada de lo ejecutado y los tratamientos aplicados, así como la documentación gráfica del proceso seguido a los efectos de su difusión ulterior.
- c) Certificado final de obra visado por el Colegio de Arquitectos en caso de no ser una fase.

B.- Memoria económica justificativa de los trabajos realizados, acompañada de la documentación original correspondiente o debidamente compulsada, probatoria del gasto que contendrá:

- a) Para gastos de cuantía superior a los límites del contrato menor (establecido en el Ley de Contratos del Sector Público), se deberá de aportar la solicitud de tres presupuestos de diferentes proveedores.
- b) Contrato suscrito con la empresa constructora.
- c) Cuadrante económico de gastos del coste total de la obra (y no sólo del importe subvencionado), conteniendo los datos del proveedor que emite las facturas, nombre, número de identificación fiscal, importe total de la factura e importe que se imputa a la subvención (indicando el porcentaje), fecha de emisión y fecha de pago. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Facturas y certificaciones de obra del proyecto subvencionado, que deberán de estar emitidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención, apareciendo el número de identificación fiscal del emisor y receptor de la factura, concepto facturado con

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	145/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



el debido detalle (sin generalidades, incluyendo el número de unidades y trabajos realizados con sus correspondientes importes).

Si se factura por una persona física, deberá de retenerse el IRPF o bien señalar, de forma expresa, que no está sujeto a retención al estar dado de alta como empresa en el IAE y no ser una actividad profesional.

El IVA debe de venir desglosado, si estuviera exento de IVA deberá de indicarse el artículo en base al cual está exento.

e) Documentos acreditativos del pago de las facturas y certificaciones obra, declaración responsable de las cantidades cobradas con sello y firma de la empresa y declaración responsable del pago realizado por la entidad beneficiaria. Certificado bancario de las transferencias realizadas.

f) Declaración responsable de los fondos propios y recursos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionable.

C.- Las autorizaciones legales necesarias para la realización de la actuación, incluyendo licencia y autorización en materia de patrimonio histórico.

D.- Documentación fotográfica en formato digital (.jpg) que acredite con detalle el proceso, el estado anterior y posterior de la actuación, así como la acreditación de la adecuada publicidad durante la ejecución de las obras de la ayuda recibida.

E.- Certificaciones de estar al corriente de pago en la Seguridad Social, Agencia Tributaria estatal, autonómica y municipal.

La Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla podrá requerir al beneficiario para que aporte cualquier otra documentación que se considere necesaria para la justificación de la subvención.

La justificación se realizará de acuerdo con los siguientes apartados:

A.- La perceptora de la subvención estará obligada a justificar el 100% del gasto del presupuesto protegible, independientemente de que esté subvencionado o no.

B.- La subvención otorgada será una cantidad a tanto alzado que en ningún caso excederá el presupuesto total previsto del proyecto subvencionado. En las ocasiones en las que el presupuesto total de ejecución aumente respecto al inicialmente previsto, serán las entidades beneficiarias las que sufraguen este sobrecoste.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado. En todo caso, si realizada la actividad y finalizado el plazo para justificar, se hubiera pagado sólo una parte de los gastos del proyecto, a efectos de pérdida de derechos de cobro, se aplicará el principio de proporcionalidad.

C.- Podrán justificarse los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a la aceptación de la subvención, siempre que se refieran a gastos del presupuesto protegible aceptado realizados en el año presupuestario de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	146/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

D.- No se admitirán justificaciones parciales del proyecto subvencionado, salvo las que, alcanzando al menos el 75% del proyecto subvencionado, obtengan la conformidad del Servicio instructor del procedimiento, por considerar que no se han desvirtuado los objetivos y actividades del proyecto.

E.- Si la subvención se justifica fuera de plazo, pero no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se producirá la pérdida del derecho al cobro del 3% del importe subvencionado, que minorará el último pago de la subvención.

F.- Si la subvención se justifica, pero no se acredita documentalmente que se le ha dado publicidad a que ha sido una obra financiada por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla y no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se producirá la pérdida del derecho al cobro del 3% del importe subvencionado, que minorará el último pago de la subvención.

G.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, no pudiendo exceder el coste total de las ayudas el coste total del proyecto subvencionado.

Artículo 13.- Obligaciones del beneficiario

En general, los previstos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en particular el beneficiario asume, frente a la Gerencia de Urbanismo, en orden a lograr los objetivos enunciados en los apartados anteriores, los siguientes compromisos:

a.- Cumplir el objetivo y ejecutar la obra según proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.

b.- Solicitar y obtener todas y cada una de las licencias, permisos y autorizaciones privadas y/o administrativas, junto con las autorizaciones de patrimonio histórico, que resulten necesarias para poder llevar a efecto la ejecución del proyecto objeto de subvención.

c.- Exigir en su caso a la empresa constructora contratada y bajo su exclusiva responsabilidad, el debido, puntual y exhaustivo cumplimiento a todas y cada una de las normas que resulten de aplicación en materia de personal, seguridad y salud laboral, durante el desarrollo y ejecución de las obras objeto de la presente subvención.

d.- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las obras del proyecto objeto de subvención.

e.- La Entidad propietaria del inmueble se compromete a evitar la degradación del edificio a lo largo del tiempo, realizando las labores de limpieza y mantenimiento periódico que se le trasladen documentalmente a la finalización de las obras y reconoce su obligación de mantener el mencionado edificio en las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, establecidos en la normativa urbanística del Plan General y en el art. 144 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el plazo de amortización es de cinco años conforme determina el art.31 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, se compromete a mantener el destino y uso del inmueble durante un plazo mínimo de 10 años.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	147/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

f.- Al resultar compatible con otras ayudas y subvenciones, el beneficiario asimismo se compromete a comunicar al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.

g.- Exponer en un lugar visible y acordado previa y conjuntamente, un cartel para la difusión y anuncio de la actuación objeto de esta subvención cuyo diseño será facilitado por la propia GUMA, y divulgar que es financiada por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, autorizando la publicación de los datos relativos a la presente subvención en la BDNS (Bases de Datos Nacional de Subvenciones) conforme determina el art. 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

h.- Conservar los documentos justificativos, durante cinco años, de la aplicación de los fondos recibidos, incluido los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de control y comprobación.

i.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en las presentes bases.

Artículo 14.- Reintegro

Procederá el reintegro de la totalidad de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, según lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento por el que se regulan los Procedimientos aplicables a las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (Capítulo II).

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de graduación que responderá al principio de proporcionalidad.

De esta forma, y atendiendo a lo indicado en el artículo 12 de las presentes Bases, las cantidades a reintegrar por este motivo quedarán determinadas de la siguiente forma:

- Justificaciones parciales del proyecto subvencionado, alcanzando al menos el 75% del proyecto subvencionado y que obtengan la conformidad del Servicio instructor del procedimiento, por considerar que no se han desvirtuado los objetivos y actividades del proyecto, el reintegro será la cantidad correspondiente al tanto por ciento del importe de la subvención equivalente a el proyecto no justificado.

- Justificaciones parciales del proyecto subvencionado, que no alcancen al menos el 75% del proyecto subvencionado: el Servicio instructor del procedimiento deberá de graduar en función de la desvirtuación de los objetivos y actividades del proyecto, la cantidad a reintegrar que se corresponderá con el 75-100 % del importe de la subvención.

- Igualmente, en el supuesto en que el importe de la subvención sea tal que, aisladamente o en concurrencia son otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Artículo 15.- Procedimiento de Reintegro

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso público. El procedimiento administrativo de reintegro se iniciará, como regla general de oficio, mediante resolución de órgano competente fundada en alguna de las causas establecidas en la estipulación

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	148/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

anterior y promovido por informe preceptivo del Servicio competente. El plazo máximo para poder incoar el expediente de reintegro será el establecido en la legislación vigente para la prescripción de los derechos de cobro a favor de la Administración, siendo preceptivo en todo caso el informe de la Intervención General de Fondos.

En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el trámite de audiencia, siendo el plazo máximo de duración del procedimiento administrativo de reintegro de doce meses. Transcurrido dicho plazo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones producidas por causas imputables a los interesados, deberá de dictarse resolución de caducidad del expediente.

Contra la resolución de reintegro se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Contra el acto que resuelva el citado recurso de reposición podrá interponerse reclamación económico-administrativa en el Tribunal Económico del Ayuntamiento de Sevilla en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Si no se hubiese resuelto expresamente el recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya transcurrido un mes desde su interposición.

Asimismo, se podrá interponer directamente reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico del Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución de reintegro.

Contra el acto por el que se resuelva la reclamación económica-administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa de la reclamación económico-administrativa. Si no se hubiese resuelto expresamente dicha reclamación, el plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimada.

Artículo 16.- Infracciones y Sanciones

El régimen de Infracciones y sanciones aplicable será el previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo y en el Reglamento por el que se regulan los Procedimientos aplicables a las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (Capítulo IV).

Se conceptúa como infracción el incumplimiento de las condiciones establecidas alterando sustancialmente los fines para los que la subvención fue concedida, en lo que se incluye la renuncia a la subvención una vez concedida.

La mencionada infracción llevará aparejada la imposibilidad de solicitar las ayudas en el plazo de un año, a contar desde la fecha de notificación de la resolución que se dicte al efecto.

El incumplimiento de lo establecido en las presentes Bases llevará aparejado la pérdida del derecho a percibir la subvención concedida y no abonada.

A efectos de graduación de los posibles incumplimientos se establecerán los siguientes criterios:

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	149/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



- a) Incumplimiento total de la finalidad para la que se concedió la ayuda a los beneficiarios con motivo de la concesión: Denegación total del importe concedido.
- b) Incumplimiento parcial de la finalidad para la que se concedió la ayuda a los beneficiarios con motivo de la concesión; Minoración del importe del proyecto presentado no ejecutado o ejecutado prescindiendo de cualquiera de los criterios objetivos de coherencia técnica y constructiva.

Artículo 17.- Régimen Jurídico

En todo lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la legislación en materia de régimen local que resulte de aplicación; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, de 14 de julio de 2005 y la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el Procedimiento de Concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva.

Artículo 18.- Aplicación, interpretación y habilitación

Se faculta a la persona titular del Servicio que tenga las competencias en la instrucción de las solicitudes para la aplicación e interpretación de las presentes Bases, así como para emitir los informes preceptivos previos a las resoluciones que sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto en las mismas.

Artículo 19.- Entrada en Vigor

Las Presentes Bases entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

CRITERIOS DE GENERALES DE VALORACIÓN (BAREMACIÓN)

a) Grado de protección y valor patrimonial del inmueble

Se valorará el nivel de protección jurídica del inmueble —Bien de Interés Cultural, inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y/o con niveles de protección Integral “A” o Global “B” según el planeamiento urbanístico de Sevilla— así como su singularidad arquitectónica, histórica, artística o simbólica.

b) Urgencia y necesidad de la intervención

Se tendrá en cuenta el estado de conservación del edificio, la existencia de daños o patologías graves que pudieran poner en peligro la pérdida de elementos patrimoniales del edificio objeto de la solicitud, siempre y cuando la seguridad y estabilidad del inmueble y de sus usuarios esté garantizada previamente. La valoración se basará en los informes técnicos o periciales aportados por el solicitante o emitidos por la Gerencia de Urbanismo.

c) Interés público, social o cultural de la actuación.

Se evaluará el grado en que la actuación propuesta contribuya al uso público, cultural, educativo, religioso o social del inmueble, así como su potencial de apertura, visita o disfrute por parte de la ciudadanía.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	150/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

Se valorará especialmente que la intervención genere un beneficio directo o indirecto para la sociedad, mediante la puesta en valor del patrimonio histórico, la promoción de actividades culturales o comunitarias, o la integración del inmueble en la vida urbana y social de Sevilla. Como pueden ser las acciones de difusión patrimonial (publicaciones, audiovisuales, webs o material educativo) o participación en rutas culturales, exposiciones o actividades divulgativas.

Asimismo, se considerará la relevancia del edificio en su entorno urbano y su función como elemento de identidad colectiva, cohesión social o atractivo turístico y cultural. Cuando la intervención principal esté orientada a facilitar o ampliar el uso público del inmueble, se valorará adicionalmente que incorpore mejoras de accesibilidad universal que permitan un acceso más amplio e inclusivo, siempre que dichas actuaciones resulten compatibles con la protección patrimonial del bien.

En el caso de conventos o espacios de uso restringido, se valorará la colaboración no intrusiva en iniciativas de divulgación o investigación.

d) Adecuación técnica de la propuesta e idoneidad de las soluciones constructivas

Se valorará la calidad técnica del proyecto o memoria, el grado de definición de la intervención, la adecuación de las técnicas y materiales empleados a la naturaleza del bien, así como la coherencia entre el diagnóstico, la metodología y las soluciones propuestas. Se considerará especialmente el respeto a los principios de autenticidad, reversibilidad y compatibilidad de materiales, conforme a los criterios técnicos de conservación y restauración del patrimonio histórico. Dirección técnica o redacción del proyecto por profesionales con formación o experiencia acreditada en patrimonio histórico o restauración. Existencia de estudios previos, documentación gráfica, análisis de patologías y justificación de soluciones compatibles con los criterios patrimoniales.

e) Compromiso de cofinanciación o aportación de recursos propios

Se valorará el porcentaje de financiación asumido por el solicitante con recursos propios o mediante aportaciones privadas o institucionales complementarias. Se fomentará la coordinación con otras líneas de ayuda de carácter autonómico, estatal o privado, en régimen de compatibilidad, conforme al artículo de compatibilidad de las bases. Estimando aquellas actuaciones que evidencien un esfuerzo económico adicional respecto al importe subvencionable.

f) Existencia de Plan Director o documento técnico de planificación previo

Se valorará la existencia de un Plan Director de Conservación o Restauración previamente redactado o en ejecución, así como otros instrumentos técnicos de planificación que establezcan una programación de intervenciones a medio o largo plazo. La coherencia entre la actuación propuesta y dicho instrumento será objeto de especial consideración.

g) Sostenibilidad y eficiencia energética.

Se reconocerá la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental compatibles con la protección patrimonial. Mejoras en iluminación, ventilación o climatización eficiente. Uso de materiales ecológicos compatibles. Estrategias pasivas (protección solar, cubiertas ventiladas, gestión del agua de lluvia, etc.).

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	151/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

h) Viabilidad administrativa.

Se evaluará la capacidad del solicitante y la madurez del proyecto. Disposición de proyecto redactado, visado o con tramitación avanzada de licencias o autorizaciones patrimoniales. Adecuación del presupuesto y calendario de ejecución.

Que las actuaciones formen parte de un expediente patrimonial coherente (proyecto autorizado, fase aprobada, plan director, etc.).

i) Continuidad de proyectos en edificios protegidos

Se considerarán especialmente adecuadas y coherentes aquellas solicitudes que formen parte de un proceso continuado de conservación, rehabilitación o restauración en el mismo inmueble por fases. Este criterio se basa en que los edificios BIC o catalogados con nivel A o B requieren intervenciones planificadas y desarrolladas a lo largo de varios años. La continuidad en las actuaciones aporta coherencia técnica y patrimonial, evita intervenciones aisladas o inconexas, favorece la finalización de fases previamente iniciadas y garantiza que los recursos públicos se orienten a procesos integrales, autorizados y compatibles con la protección del bien.

Este criterio se fundamenta en que los edificios BIC, catalogados A o B que requieren actuaciones planificadas y multianuales, y la continuidad garantiza coherencia técnica y patrimonial. Cuya finalidad es evitar intervenciones inconexas, favorecer la culminación de proyectos iniciados, asegurar que los recursos públicos se destinan a procesos integrales y autorizados.

j) Solicitudes presentadas en convocatorias anteriores sin obtención de subvención

Se valorarán las solicitudes relativas a inmuebles que hubieran concurrido a convocatorias anteriores sin haber obtenido subvención, siempre que las actuaciones propuestas resultaran técnicamente coherentes y adecuadas a los fines de conservación del bien. A estos efectos, se tendrán en cuenta tanto los supuestos en los que la denegación se produjera por insuficiencia de crédito disponible como aquellos en los que la solicitud no prosperara por haber presentado en su momento una documentación técnica insuficiente o una justificación inadecuada de las partidas de obra a ejecutar. Este criterio se aplica exclusivamente a nuevas solicitudes, sin que las deficiencias de convocatorias anteriores sean susceptibles de subsanación en el procedimiento actual.

Su inclusión favorece la continuidad de procesos de intervención ya planificados, evita la paralización de actuaciones necesarias y promueve una distribución más equilibrada de los recursos públicos entre inmuebles que persisten en su esfuerzo de conservación a pesar de no haber sido beneficiarios en ejercicios previos.

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROYECTO DE EJECUCIÓN

El Anexo II recoge, en forma de memoria sintética, el contenido mínimo que deberá integrar el proyecto completo.

El proyecto deberá presentarse con toda la documentación técnica y administrativa necesaria para permitir su adecuada valoración, así como para acreditar la viabilidad técnica, patrimonial y económica de las actuaciones propuestas.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo		Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones			Página	152/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			



Asimismo, el proyecto deberá incorporar un cronograma de ejecución, que detallará la planificación por fases, los hitos de desarrollo y los plazos parciales, así como el plazo total estimado de duración de las obras.

En el caso de que la convocatoria de ayudas establezca plazos específicos de ejecución o justificación, el proyecto deberá garantizar expresamente la compatibilidad de su programación con los plazos previstos en dicha convocatoria.

Las mediciones deberán presentarse detalladas por capítulos y partidas, incorporando presupuesto completo y desglosado con sus correspondientes cuadros de precios y resumen económico (PEM, PEC y PCA), con IVA diferenciado. Las partidas deberán estar referenciadas preferentemente a bancos de precios oficiales, especialmente al Banco de Precios de la Junta de Andalucía, y sus importes deberán ajustarse a valores de mercado, no admitiéndose partidas alzadas. Los precios de mano de obra deberán adecuarse al convenio colectivo aplicable, debiendo garantizarse en todo caso la trazabilidad de los precios complejos hasta sus componentes básicos y justificarse expresamente las partidas singulares o de rendimiento excepcional, así como el coste de maquinaria específica.

Asimismo, deberá incorporarse un cuadro diferenciado de partidas subvencionables y no subvencionables cuando exista cofinanciación, a fin de permitir la adecuada fiscalización y evitar situaciones de sobrefinanciación.

Datos Generales del Proyecto. El expediente incluirá una portada identificativa del inmueble, especificando su localización y datos básicos. Se indicarán el promotor, la propiedad y los técnicos redactores del proyecto. Asimismo, deberá señalarse el nivel de protección del edificio y la normativa aplicable (planeamiento urbanístico, legislación patrimonial y sectorial). Se incorporará un índice general estructurado.

Memoria Descriptiva y Justificativa. Contendrá una descripción general del inmueble y sus antecedentes históricos, así como un análisis detallado del estado actual, patologías y necesidades detectadas. Se expondrán los criterios de intervención, compatibles con la protección patrimonial, y se describirán las actuaciones previstas. Igualmente, se justificará el cumplimiento de la normativa aplicable (Ley de Patrimonio, PGOU, CTE, etc.) y se acreditará la viabilidad técnica, patrimonial y económica de la intervención.

Anejos Técnicos. Se acompañarán el levantamiento gráfico del edificio, reportaje fotográfico y estudios complementarios necesarios para fundamentar la intervención: estudio histórico, informe de patologías y cálculos estructurales, estudio de eficiencia energética, gestión de residuos, plan de control de calidad y el Estudio Básico o Estudio de Seguridad y Salud. También se incluirá un plan de obra con fases y cronograma.

Planos. El proyecto incorporará los planos del estado actual (plantas, alzados, secciones y detalles), así como los planos del estado reformado o resultado de la intervención. Cuando proceda, se añadirán planos de demoliciones, consolidaciones, detalles constructivos, instalaciones, entorno, medios auxiliares y gestión de residuos.

Mediciones y Presupuestos. El proyecto deberá incorporar mediciones detalladas estructuradas por capítulos y partidas, incluyendo el correspondiente Cuadro de Precios Unitarios (mano de obra —MO—, materiales —MT— y maquinaria —MQ—), así como el Cuadro de Precios Auxiliares y el Cuadro de Precios Descompuestos. Se aportarán

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	153/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



igualmente el Cuadro de Precios nº 1 (en letra) y el Cuadro de Precios nº 2, con indicación diferenciada de MO, MT, MQ, restos de obra y, en su caso, costes indirectos. El presupuesto se presentará con medición detallada por capítulos, incorporando el Resumen de Presupuesto y la determinación expresa del Presupuesto de Ejecución Material (PEM), Presupuesto de Ejecución por Contrata (PEC) y Presupuesto para Conocimiento de la Administración (PCA), con indicación del IVA correspondiente.

Pliego de Condiciones. El expediente incluirá el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y el Pliego de Condiciones Administrativas, así como las normas de ejecución, calidad y conservación. Se detallarán los criterios de certificación y medición de obra.

Plan de Obra. Se aportará un cronograma general tipo Gantt que detalle la secuencia de fases, garantizando su compatibilidad con los plazos establecidos por la convocatoria de ayudas.

Plan de Mantenimiento. Se describirán los elementos intervenidos, su vida útil prevista y la programación de inspecciones y revisiones. Se incluirán indicaciones de conservación preventiva y fichas de mantenimiento específicas.

Cautela Arqueológica (si procede). En caso de que el inmueble se encuentre en zona con protección arqueológica, se presentará la justificación de dicho ámbito, metodología de intervención o seguimiento, planos específicos y presupuesto desglosado de las actuaciones arqueológicas, coordinado con la Delegación de Cultura.

Memoria Económica El proyecto debe incorporar el desglose de partidas subvencionables y no subvencionables, referencia a precios oficiales y justificación económica con precios actuales de mercado. Se añadirá una declaración expresa de coherencia con las bases reguladoras de la convocatoria.

Documentación Administrativa. Se aportará la autorización de la propiedad, los informes o autorizaciones de Patrimonio Histórico cuando sean preceptivos, certificados y fichas técnicas de materiales previstos, documentación fotográfica, y los formularios y declaraciones responsables exigidos por la convocatoria.

Anejo de Restauración (si procede). En el caso de bienes muebles adheridos o integrados en el inmueble, el proyecto deberá incorporar un Anejo de Restauración específico. Este anejo incluirá la identificación y descripción detallada de los elementos a intervenir, su estado de conservación y el diagnóstico de las patologías detectadas. Asimismo, se documentarán las técnicas originales de ejecución, los materiales constitutivos y los criterios de intervención propuestos, garantizando en todo momento la compatibilidad técnica y patrimonial con los valores del bien.

El anejo deberá incluir igualmente el presupuesto correspondiente, integrado dentro de las mediciones y partidas específicas del proyecto, detallando las unidades de obra necesarias para la restauración de cada elemento.”

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de las mencionadas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada vigor, tal y como viene dispuesto en la propia

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	154/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



norma y según lo dispuesto en el artículo 144.2 del Reglamento de funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.”

Oída la precedente moción, el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; y Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández y Gaya Sánchez; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jJ/IGDapBTdNZZVYHSALyA==>

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

6.1.- Propuesta de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, para instar a INVIED O.A. para que agilice los trámites necesarios y proceda a la licitación de las obras ordinarias de

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	155/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



reurbanización de la Barriada de Tablada, como primer paso imprescindible para su adjudicación, replanteo, ejecución y posterior recepción municipal.

“Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, en sesión celebrada el 07 de mayo de 2026, en base a la propuesta presentada por urgencia por la Asociación de Vecinos Barriada de Tablada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento, el Presidente de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, en uso de las facultades conferidas por Resolución 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Instar al INVIED O.A., para que agilice los trámites necesarios y proceda, a la mayor brevedad posible, a la licitación de las obras ordinarias de reurbanización de la Barriada de Tablada, como primer paso imprescindible para su adjudicación, replanteo, ejecución y posterior recepción municipal.

SEGUNDO: Hacer constar expresamente el trabajo previo realizado por la Asociación de Vecinos Barriada de Tablada en defensa de esta reivindicación vecinal.

TERCERO: Notificar el Acuerdo adoptado al INVIED O.A, al Distrito Los Remedios y a la Asociación de Vecinos Barriada de Tablada.”

Tras la presentación de la propuesta por el Presidente la Asociación de Vecinos Barriada de Tablada, promotora de la misma, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones, de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c/JXX3Y/7NiePjHuourQtA==>

7.- TURNO CIUDADANO.

7.1.- Pregunta que formula D^a M^a Ángeles Martina Fernández López, relativa al problema de acceso al CEI María Inmaculada los días en que, por razones meteorológicas, se cierran Los Jardines de Murillo.

Interviene la Sra. D^a. M^a Ángeles Martina Fernández López, que procede a exponer su pregunta, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde la Sra. Delegada de Educación, Juventud, Edificios Municipales, Deporte y Promoción de la Salud, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	156/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



7.2.- Pregunta que formula la Asociación de Vecinos Pulmón Verde Arrayán, relativa a la petición de un compromiso formal para consensuar actuaciones a realizar en el espacio natural Pulmón Verde Arrayán.

Interviene la Sra. D^a. Sandra Camps, que procede a exponer su pregunta, cuyo texto completo se incorpora como anexo al presente acta. Responde el Sr. Delegado de Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, quedando recogida su intervención en el audio incorporado a la presente acta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario General del Pleno, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000003541

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256: BEA2AA0C9FD8E15A5EF9DC7C0A15A82BD857C943E72CBC4047C3625515327B5E

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO,

MANUEL MARÍA ALÉS DEL PUEYO

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	157/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

ANEXO VIII

DISTRITO NERVIÓN

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a entidades ciudadanas del ámbito de actuación del Distrito Nervión en la modalidad "Ayudas en Especie 2026".	
ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Nervión.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea tiene por objetivo la financiación, mediante "ayudas en especie", de los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social, fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley, 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), el procedimiento de concesión sería en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito Nervión en cualquier momento del año. Dado que los potenciales beneficiarios de las ayudas no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las

Código Seguro De Verificación	+Q8KhrNagrTCaSBd1CeIQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	13/04/2026 11:03:48
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Q8KhrNagrTCaSBd1CeIQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	JUMUYMHCC3cRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:59
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JUMUYMHCC3cRA4m2kwgg5g==		



158

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	158/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



	solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva. Se establece como mecanismo de selección de beneficiarios el orden de prelación que determina la fecha de presentación de la solicitud y la fijación de unos límites cuantitativos para cada uno de los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad, a fin de conseguir una mayor redistribución de estas ayudas. La tramitación del procedimiento se ajustará a lo establecido en la LGS y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución hasta 30/11/2026, debiéndose justificar en el mes siguiente a la realización de la actividad.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Sólo podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Nervión y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, que reúnan los requisitos exigidos en la LGS, y los que se establezcan en las correspondientes bases que se aprueben. Estos requisitos se deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01713.33402.48900 La dotación presupuestaria prevista inicialmente para

Código Seguro De Verificación	+Q8KhrNagrTCaSBd1CeiQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	13/04/2026 11:03:48
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Q8KhrNagrTCaSBd1CeiQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	JUMUYMHCC3cRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:59
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JUMUYMHCC3cRA4m2kwgg5g==		



159

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	159/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



	la presente línea de subvención asciende al importe de 31.000,00 €. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

LÍNEA 2: Concesión de subvenciones a Entidades Ciudadanas del ámbito de actuación del Distrito Nervión en la modalidad de "Gastos de Funcionamiento 2026".

ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Nervión.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea de subvenciones tiene la finalidad de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo y la promoción y el desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana en los asuntos públicos. Esta convocatoria está destinada a sufragar los Gastos Generales de Funcionamiento en el año 2026, de aquellas entidades que desarrollen los fines descritos anteriormente, o que defiendan los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas de Sevilla.
PROCEDIMIENTO DE	De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

Código Seguro De Verificación	+Q8KhrNagrTCaSBd1CeiQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	13/04/2026 11:03:48
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Q8KhrNagrTCaSBd1CeiQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	JUMUYMHCC3cRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:59
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JUMUYMHCC3cRA4m2kwgg5g==		



160

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	160/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



CONCESIÓN	General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia. Corresponderá al órgano competente (Presidencia de la Junta Municipal del Distrito Nervión que ostenta la competencia por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) el prorrateo, entre las entidades beneficiarias de la subvención, del importe global máximo destinado a esta convocatoria, hasta el límite que solicite la entidad dentro del límite establecido para cada entidad en la convocatoria. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución de un año, siendo el período elegible el ejercicio 2026.
BENEFICIARIOS DE LAS	Sólo podrán obtener la condición de beneficiarias

Código Seguro De Verificación	+Q8KhrNagrTCaSBd1CeiQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	13/04/2026 11:03:48
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Q8KhrNagrTCaSBd1CeiQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	JUMUYMHCC3cRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:59
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JUMUYMHCC3cRA4m2kwgg5g==		



161

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	161/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



SUBVENCIONES	las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Nervión y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los que se establezcan en las correspondientes bases que se aprueben. Estos requisitos se deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 01713.33402.48900 La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 19.500,00 €. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	+Q8KhrNagrTCaSBd1CeiQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	13/04/2026 11:03:48
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Q8KhrNagrTCaSBd1CeiQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	JUMUYMHCC3cRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:59
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JUMUYMHCC3cRA4m2kwgg5g==		



162

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	162/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



LÍNEA 3: Concesión de subvenciones 2026 a entidades ciudadanas del ámbito de actuación del Distrito Nervión en la modalidad de "Proyectos Específicos".

ÓRGANO GESTOR	Dirección General del Distrito Nervión.
OBJETIVOS OPERATIVOS	La presente línea de subvenciones tiene la finalidad de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo y la promoción y el desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana en los asuntos públicos. Esta convocatoria 2026 está destinada a apoyar la realización de Proyectos Específicos que tengan una finalidad de interés general o la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, de carácter cultural, deportivo, de protección del medioambiente o de promoción de valores éticos y cívicos, que fomente la convivencia ciudadana y no tengan exclusivamente una finalidad de carácter político, sindical, mercantil o religioso.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el que se realiza una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I del precitado texto normativo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia. La valoración de los proyectos presentados corresponderá a una comisión de valoración

Código Seguro De Verificación	+Q8KhrNagrTCaSBd1CeiQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	13/04/2026 11:03:48
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Q8KhrNagrTCaSBd1CeiQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	JUMUYMHCC3cRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:59
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JUMUYMHCC3cRA4m2kwgg5g==		



163

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	163/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



	constituida al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor, que elevará propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las actividades subvencionadas tendrán un plazo de ejecución hasta 31/01/2027, siendo el período de justificación de tres meses posteriores a la ejecución de la actividad.
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Sólo podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Nervión y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los que se establezcan en las correspondientes bases que se aprueben. Estos requisitos se deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
FINANCIACIÓN	Los costes que genere la concesión de las subvenciones incluidas en esta línea, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación

Código Seguro De Verificación	+Q8KhrNagrTCaSBd1CeiQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	13/04/2026 11:03:48
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Q8KhrNagrTCaSBd1CeiQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	JUMUYMHCC3cRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:59
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JUMUYMHCC3cRA4m2kwgg5g==		



164

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	164/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



	presupuestaria 01713.33402.48900 La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende al importe de 39.500,00 €. Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrán adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	Acreditación documental, valoración y comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	+Q8KhrNagrTCaSBd1CeiQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Vallejo Torcelly	Firmado	13/04/2026 11:03:48
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Q8KhrNagrTCaSBd1CeiQQ==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	JUMUYMHCC3cRA4m2kwgg5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:59
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JUMUYMHCC3cRA4m2kwgg5g==		



165

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	165/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



ANEXO

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA, PARQUES EMPRESARIALES Y CIENCIA**

MEMORIA

1.- Ámbito subjetivo y competencial

La Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia es una Unidad Orgánica integrada dentro del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio cuyas competencias se encuentran definidas mediante Resolución de la Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025. En concreto, y en el ámbito de la economía y el comercio, esta Área tiene atribuidas las competencias en materia de ciencia, comercio, apoyo a los sectores productivos y al emprendimiento empresarial autónomo.

A la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia se encuentra adscrito el Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

2.- Fundamento y naturaleza jurídica

La legislación vigente en materia de subvenciones establece un régimen jurídico que tiene como finalidad que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos de control previo y evaluación posterior, sometiendo esta actividad a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En esta línea, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 8 la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones.

Por su parte el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los configura como un instrumento de planificación de las políticas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública y establece su regulación en los artículos 10 a 15.

Así configurado, el Plan Estratégico de Subvenciones debe introducir una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Asimismo, se establece un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvención que no alcancen el nivel de consecución,

Código Seguro De Verificación	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00
Observaciones		Página	3/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42
Observaciones		Página	3/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==		



166

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	166/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



ción de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso eliminadas.

Por su parte, el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, publicado en el BOP nº 161 de fecha 14 de julio de 2005, contempla en su artículo 3 la obligación de los órganos del Ayuntamiento o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, de concretar, con carácter previo, un plan estratégico de subvenciones, de acuerdo con el modelo que el área competente en materia de Hacienda haya aprobado al efecto.

En cuanto a su naturaleza jurídica, este plan tiene carácter programático y su contenido no crea ni derechos ni obligaciones y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo en todo caso a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, así como al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, en virtud de los artículos 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y 3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

3.- Objetivos estratégicos

Los objetivos que persigue este Plan son los siguientes:

GENERALES.-

Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones gestionadas por el Servicio de Promoción y Formación Empresarial de la Dirección General Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público, con la siguiente finalidad:

- Que la ciudadanía puedan acceder a las subvenciones con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y de libre concurrencia, facilitando a aquéllos todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiario de subvenciones.
- Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente con las materias propias de esta Dirección General.

ESPECÍFICOS.-

Los objetivos específicos que se pretenden conseguir con las líneas de subvención incluidas en este Plan son los siguientes:

- Promoción económica de la ciudad y posicionamiento a nivel internacional
- Fomento e impulso al desarrollo empresarial y al emprendimiento.
- Apoyo a sectores estratégicos.
- Coordinación de estudios y proyectos, revitalización del comercio y el consumo.

Código Seguro De Verificación	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00
Observaciones		Página	4/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42
Observaciones		Página	4/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==		



167

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	167/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



Estas subvenciones podrán otorgarse mediante dos tipos de procedimiento diferenciados:

- Procedimiento de libre concurrencia
- Concesión directa, en cuyo caso las subvenciones podrán ser nominativas, excepcionales o impuestas por una norma legal.

Para las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se elaborarán sus correspondientes convocatorias en las que se concretarán los requisitos para ser beneficiarios, los criterios de valoración, los conceptos concretos a subvencionar, la cantidad máxima subvencionable, la forma de justificar la subvención otorgada y, en definitiva, todo lo que deber regularse de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, publicada en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005 y el resto de normativa de subvenciones.

Para las subvenciones de concesión directa se firmarán convenios específicos donde quedarán marcados los objetivos a conseguir, así como las condiciones y compromisos aplicables, conforme al artículo 28 de la Ley General de Subvenciones.

Las líneas a subvencionar se pueden agrupar en los siguientes objetivos estratégicos generales:

OBJETIVO 1: Promoción económica de la ciudad de Sevilla e impulso del desarrollo empresarial y el emprendimiento.

OBJETIVO 2: Fomento, apoyo y dinamización de sectores estratégicos.

4.- Periodo de vigencia

El periodo de vigencia será de dos ejercicios: 2026 y 2027.

5.- Aprobación y publicación

El Plan será aprobado, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de Conformidad con el artículo 127.1 apartado g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a este órgano el desarrollo de la gestión económica. Una vez aprobado por la Junta de Gobierno será remitido al Pleno para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Finalmente, en cumplimiento del art. 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla, el Plan Estratégico será remitido, para su publicación, al órgano responsable del Portal de la Transparencia.

6.- Seguimiento y evaluación

Código Seguro De Verificación	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00
Observaciones		Página	5/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42
Observaciones		Página	5/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==		



168

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	168/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



El control y seguimiento del presente Plan en el aspecto de control económico y financiero de las subvenciones concedidas es competencia de la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla. El Servicio de Promoción y Formación Empresarial emitirá en el primer trimestre del siguiente año a la concesión de subvenciones un informe sobre la aplicación del plan, con el siguiente contenido mínimo para cada línea de subvención:

- Cuantificación: enumeración de las solicitudes presentadas, las subvenciones concedidas, las justificadas, las renunciadas y las reintegradas.
- A efectos de facilitar que puedan evaluarse e implantarse medidas de promoción de igualdad entre hombres y mujeres, en el caso de que los beneficiarios fuesen personas físicas se contabilizarán diferenciadamente en función de su sexo. En este caso, los beneficiarios se cuantificarán también por tramos de edad si se dispone de este dato.
- El grado de cumplimiento de sus objetivos operativos específicos, atendiendo a los indicadores.
- Los costes efectivamente producidos (obligaciones reconocidas y pagos realizados por aplicación presupuestaria).
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones o, si procede, propuesta de modificación del plan vigente.

Código Seguro De Verificación	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00
Observaciones		Página	6/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42
Observaciones		Página	6/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==		



169

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	169/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



ANEXO I

LINEAS DE SUBVENCIONES POR OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OBJETIVO 1: Promoción económica de la ciudad de Sevilla e impulsar el desarrollo empresarial y el emprendimiento.

- 1.1 Convocatoria de subvenciones para el apoyo a la empresa sevillana.
- 1.2 Convocatoria de subvenciones para el fomento y apoyo del emprendimiento.
- 1.3 Convocatoria de subvenciones destinadas a establecimientos afectados por obras públicas.
- 1.4 Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación El Mundo que viene. Proyecto SPUTNIK.
- 1.5 Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla: Proyecto la Fábrica de Sevilla.
- 1.6 Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Sociedad Andaluza para la Divulgación de la Ciencia: Proyecto Feria de la Ciencia.
- 1.7 Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y UTE SECHER NBIW SLU-EVENTISIMO: Proyecto CTX-Connect Technology Experience.
- 1.8 Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y el Colegio Profesional de Economistas: Proyecto barómetro económico de la ciudad de Sevilla y su Área Metropolitana.
- 1.9 Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y AICIA: Proyecto Arus Andalucía Racing Team.

OBJETIVO 2: Fomento, apoyo y dinamización de sectores estratégicos.

- 2.1 Convocatoria de subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes para la activación del comercio.
- 2.2 Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Federación Artesanal de Sevilla para la promoción de la Artesanía.
- 2.3 Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla en el ámbito del sector aeroespacial. Proyecto AEROPPLUS.
- 2.4 Programa Bonos Consumo para la dinamización las compras y el consumo en los servicios de proximidad.
- 2.5 Convocatoria de subvenciones a Establecimientos Emblemáticos de la Ciudad de Sevilla.
- 2.6 Convocatoria de subvenciones para el fomento y apoyo del emprendimiento juvenil en el sector del Arte Sacro.
- 2.7 Convocatoria de Subvenciones destinadas a la modernización digital y mejora de la competitividad de la pequeña empresa comercial y servicios de proximidad.
- 2.8 Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Federación de Empresarios del Metal para la celebración del Congreso GLOBAL MOBILITY SEVILLA. Promoción de sector de la Movilidad Sostenible.

Código Seguro De Verificación	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00
Observaciones		Página	7/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42
Observaciones		Página	7/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==		



170

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	170/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



OBJETIVO 1: Promoción económica de la ciudad de Sevilla e impulsar el desarrollo empresarial y el emprendimiento.

LÍNEA 1.1 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO A LA EMPRESA SEVILLANA

Dentro de esta línea de subvención se incluyen las siguientes actuaciones: Ayudas dirigidas a la promoción y desarrollo económico de la ciudad de Sevilla mediante el apoyo a la consolidación y mejora de la competitividad de las micro-pymes sevillanas.

A. Área de Competencia afectada:

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

B. Objetivos operativos y efectos:

- Fomentar la utilización de tecnologías de la información y comunicación en la empresa sevillana.
- Favorecer la innovación empresarial.
- Mejora de la gestión empresarial.
- Fomento del asociacionismo.
- Promover el respeto al principio de desarrollo sostenible en el sector sevillano.

C. Plaza necesario para su consecución:

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

D. Costes previsibles y fuentes de financiación:

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-77000

Para 2026: 200.000 €

Para 2027: 200.000 €

E. Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será mediante concurrencia competitiva y se articulará a través de convocatoria pública, en la que se detallará los destinatario/as, importe de las ayudas, actuaciones subvencionables, procedimiento de concesión, requisitos exigidos para participar, forma de pago, etc., todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

F. Seguimiento y Evaluación:

Anual.

Código Seguro De Verificación	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00
Observaciones		Página	8/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42
Observaciones		Página	8/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==		



171

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	171/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



a. Indicadores de resultados:

- F.a.1) Número de empresas beneficiarias.
F.a.2) Cuantía de inversión realizada por las beneficiarias.
F.a.3) Importe total subvencionado.

b. Indicadores de actividad:

- F.b.1) Número de solicitudes recibidas.
F.b.2) Número de sesiones informativas realizadas.
F.b.3) Número de empresas atendidas.
F.b.4) Número de acciones de difusión realizadas.

LÍNEA 1.2 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO

Ayudas dirigidas a la promoción y desarrollo económico de la ciudad de Sevilla mediante el fomento y apoyo al emprendimiento empresarial y la creación de empresas.

A. Área de Competencia afectada:

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025

B. Objetivos operativos y efectos:

- Apoyo en el proceso de constitución de la empresa.
- Promoción de la transformación digital y la innovación.
- Favorecer la apertura de los emprendedores y las nuevas empresas al exterior.
- Fomento de la cooperación empresarial.
- Fomento del asociacionismo.

C. Plazo necesario para su consecución:

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

D. Costes previsible y fuentes de financiación:

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48901.

Para 2026: 240.000 €.

Para 2027: 240.000 €.

E. Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será mediante concurrencia competitiva y se articulará a través de convocatoria pública, en la que se detallará los destinatario/as, importe de las ayudas, actuaciones subvencionables, procedimiento de concesión, requisitos exigidos para participar, forma de pago, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la

Código Seguro De Verificación	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00
Observaciones		Página	9/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42
Observaciones		Página	9/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==		



172

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	172/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

F. Seguimiento y Evaluación:

Anual.

a. Indicadores de resultados:

F.a.1) Número de empresas beneficiarias.

F.a.2) Cuantía del gasto realizado por estas empresas.

F.a.3) Importe total subvencionado.

b. Indicadores de actividad:

F.b.1) Número de solicitudes recibidas.

F.b.2) Número de sesiones informativas realizadas.

F.b.3) Número de empresas atendidas.

F.b.4) Número de acciones de difusión realizadas.

LÍNEA 1.3 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS POR OBRAS PÚBLICAS

Ayudas destinadas al apoyo, mantenimiento y reactivación de establecimientos comerciales y de servicios ubicados en el área de afectación directa de obras públicas con la finalidad de contribuir a la recuperación, reestructuración y revitalización de las actividades económicas de los negocios ubicados en las zonas afectadas.

A. Área de Competencia afectada:

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

B. Objetivos operativos y efectos:

- Establecer un mecanismo de apoyo a los establecimientos afectados por la ejecución de obras públicas.
- Promover el mantenimiento y la reactivación económica de los establecimientos afectados así como la revitalización de las áreas comerciales afectadas.

C. Plazo necesario para su consecución:

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

D. Costes previsible y fuentes de financiación:

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48902.

Para 2026: 550.000 €

Para 2027: 550.000 €

Código Seguro De Verificación	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00
Observaciones		Página	10/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42
Observaciones		Página	10/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==		



173

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	173/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



E. Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será mediante concurrencia competitiva y se articulará a través de convocatoria pública, en la que se detallará los destinatario/as, importe de las ayudas, actuaciones subvencionables, procedimiento de concesión, requisitos exigidos para participar, forma de pago, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

F. Seguimiento y Evaluación:

Anual.

a. Indicadores de resultados:

F.a.1) Número de empresas beneficiarias.

F.a.2) Porcentaje de empresas subvencionadas en las áreas de afectación.

F.a.3) Importe total subvencionado.

b. Indicadores de actividad:

F.b.1) Número de solicitudes recibidas.

F.b.2) Número de sesiones informativas realizadas.

F.b.3) Número de empresas atendidas.

F.b.4) Número de acciones de difusión realizadas.

LÍNEA 1.4 CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA FUNDACIÓN EL MUNDO QUE VIENE. PROYECTO SPUTNIK.

Subvención nominativa dirigida a fomentar un programa intensivo de formación en tecnologías exponenciales y creación de start-ups que tiene como objetivo a largo plazo transformar a las nuevas generaciones de jóvenes de Sevilla, fomentando la creación de nuevos proyectos empresariales tecnológicos y la formación de líderes del futuro de Sevilla.

A. Área de Competencia afectada:

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

B. Objetivos operativos y efectos:

- Impulsar la ambición, la visión global, la iniciativa y la pasión por la tecnología.
- Formar a los jóvenes en las tecnologías exponenciales que van a cambiar el mundo.
- Inspirarlos y motivarlos para crear start-ups tecnológicas del futuro.

C. Plazo necesario para su consecución:

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

D. Costes previsible y fuentes de financiación:

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48807.

Código Seguro De Verificación	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00
Observaciones		Página	11/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42
Observaciones		Página	11/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==		



174

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	174/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



Para 2026: 80.000 €
Para 2027: 80.000 €

E. Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será mediante adjudicación directa y se articulará a través de la formalización del correspondiente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación El Mundo que Viene, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

F. Seguimiento y Evaluación:

Anual.

a. Indicadores de resultados:

F.a.1) Nº de jóvenes participantes

F.a.2) Nº de jóvenes formados.

b. Indicadores de actividad:

F.b.1) Nº de solicitudes recibidas para la participación en el programa formativo.

F.b.2) Nº de entidades que colaboran en el programa.

LÍNEA 1.5 CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA FUNDACIÓN CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA. PROYECTO LA FÁBRICA DE SEVILLA.

Subvención nominativa dirigida a fomentar una iniciativa cuyo objetivo es promover el posicionamiento de Sevilla dentro del mapa europeo de ciudades que potencian el emprendimiento tecnológico con ambición global, y consolidar y desarrollar startups tecnológicas con capacidad exponencial de operativa en el mundo que surjan por iniciativa preferentemente de emprendedores/as locales que sirvan para dinamizar el tejido productivo, crear empleo de alta cualificación y potenciar la creación de sinergias entre profesionales u otros entes que coincidan con estos objetivos.

A. Área de Competencia afectada:

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

B. Objetivos operativos y efectos:

- Mejora de la empleabilidad juvenil mediante programas formativos adaptados a las demandas del mercado.
- Impulso al talento local con enfoque en competencias transversales, liderazgo y digitalización.
- Fortalecimiento del ecosistema empresarial sevillano, conectando estudiantes, startups, empresas y centros educativos.

Código Seguro De Verificación	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00
Observaciones		Página	12/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42
Observaciones		Página	12/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==		



175

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	175/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



- Atracción de talento internacional, posicionando a Sevilla como ciudad global y emprendedora.
- Fomento de la igualdad, la sostenibilidad y la inclusión digital, integrando estos valores en todos sus programas.

C. Plazo necesario para su consecución:

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

D. Costes previsibles y fuentes de financiación:

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48808.

Para 2026: 120.000 €

Para 2027: 120.000 €

E. Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será mediante adjudicación directa y se articulará a través de Sevilla y la Fundación Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

F. Seguimiento y Evaluación:

Anual.

a. Indicadores de resultados:

- F.a.1) Nº de estudiantes impactados.
- F.a.2) Nº de centros educativos impactados
- F.a.3) Nº de talleres impartidos.
- F.a.5) Nº de emprendedores no residentes contactados.
- F.a.6) Nivel de satisfacción de los participantes.
- F.a.7) Valoración de las actividades desarrolladas.

b. Indicadores de actividad:

- F.b.1) Nº de actividades ejecutadas.
- F.b.2) Nº de publicaciones en redes sociales.
- F.b.3) Nº de horas de mentorías desarrolladas.
- F.b.4) Nº de startups mentorizadas.
- F.b.5) Nº de emprendedoras que participen en las actuaciones.

LÍNEA 1.6. CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA. PROYECTO FERIA DE LA CIENCIA.

Subvención nominativa dirigida a fomentar el intercambio, la divulgación y la comunicación de conocimientos científicos, técnicos y de medio ambiente, entre los alumnos y las alumnas de los institutos y colegios, el profesorado y alumnado universitario y el personal investigador de los centros de investigación y de las empresas que participan en la Feria.

Código Seguro De Verificación	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00
Observaciones		Página	13/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42
Observaciones		Página	13/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==		



176

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	176/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



A. Área de Competencia afectada:

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

B. Objetivos operativos y efectos:

- Fomentar un planteamiento activo y práctico de la enseñanza de las ciencias, que además de proyectar una visión dinámica y atractiva de la ciencia, la tecnología y la innovación se integre en los currículos académicos, fortaleciendo las relaciones entre la ciencia y tecnología.
- Potenciar la divulgación y la comunicación social de la ciencia, generando un lugar de encuentro entre el alumnado de los centros educativos, el mundo de la investigación y la universidad, con la ciudadanía en general.
- Impulsar las vocaciones científicas entre escolares y jóvenes, especialmente en las niñas, mediante el contacto directo con el método y la práctica investigadora y la puesta en valor de su utilidad social y económica y mostrando su atractivo como profesión, y realizando actividades dirigidas específicamente a las chicas respecto a las disciplinas STEAM.

C. Plazo necesario para su consecución:

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

D. Costes previsibles y fuentes de financiación:

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48810.

Para 2026: 15.000 €

Para 2027: 15.000 €

E. Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será mediante adjudicación directa y se articulará a través Sevilla y la Sociedad Andaluza para la Divulgación de la Ciencia, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

F. Seguimiento y Evaluación:

Anual.

c. Indicadores de resultados:

F.a.1) Nº de estudiantes y personal investigador participantes.

F.a.2) Nº de centros participantes.

F.a.3) Valoración de las actividades desarrolladas.

d. Indicadores de actividad:

F.b.1) Nº de actividades ejecutadas.

Código Seguro De Verificación	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00
Observaciones		Página	14/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42
Observaciones		Página	14/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==		



177

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	177/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



F.b.2) Nivel de interacción y colaboración de los participantes.

F.b.3) Nº de impactos en medios y redes sociales

**LÍNEA 1.7 CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y UTE SECHER NBIW SLU-
EVENTISIMO. PROYECTO CTX-CONNECT TECHNOLOGY EXPERIENCE.**

Subvención nominativa dirigida al fomento de un evento tecnológico y de innovación de carácter internacional que se celebrará en la ciudad de Sevilla, concebido como un encuentro multiformato orientado a la conexión entre startups, empresas tecnológicas, inversores, instituciones públicas y ciudadanía.

A. Área de Competencia afectada:

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

B. Objetivos operativos y efectos:

- Posicionar a Sevilla como hub tecnológico y digital global.
- Activar conexiones entre emprendimiento, inversión y empresa.
- Atraer capital extranjero y fomentar nuevas implantaciones tecnológicas.
- Reforzar la comunidad emprendedora local con oportunidades globales
- Facilitar el acceso a la tecnología a través de un enfoque B2B + B2C
- Proyectar una narrativa de ciudad innovadora, creativa y global

C. Plazo necesario para su consecución:

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

D. Costes previsibles y fuentes de financiación:

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48811.

Para 2026: 250.000 €

Para 2027: 250.000 €

E. Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será mediante adjudicación directa y se articulará a través de Sevilla y la UTE SECHER NBIW SLU-EVENTISIMO, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

F. Seguimiento y Evaluación:

Anual.

F.a. Indicadores de resultados:

F.a.1) Nº de startups impactadas

F.a.2) Nº de empresas tecnológicas impactadas.

F.a.3) Nº de instituciones públicas y privadas participantes.

Código Seguro De Verificación	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00
Observaciones		Página	15/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42
Observaciones		Página	15/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==		



178

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	178/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



- F.a.4) Nivel de satisfacción de los participantes.
F.a.5) Valoración de las actividades desarrolladas.

F.b. Indicadores de actividad:

- F.b.1) Nº de actividades ejecutadas.
F.b.2) Nº de startups participantes.
F.b.3) Nº de empresas tecnológicas participantes.

LÍNEA. 1.8 CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS: PROYECTO BARÓMETRO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE SEVILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA.

Subvención nominativa dirigida al apoyo a la elaboración del barómetro económico de Sevilla y su área Metropolitana. La finalidad de este proyecto es facilitar información periódica y actualizada a los actores económicos que operan en nuestra ciudad para un mejor conocimiento de la realidad socioeconómica sevillana y favorecer la revisión y mejora de la planificación estratégica de políticas públicas y privadas que contribuyan a la promoción y al desarrollo del tejido empresarial de la ciudad.

A. Área de Competencia afectada:

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

B. Objetivos operativos y efectos:

- Coadyuvar en la elaboración de informes con los valores de los principales indicadores socioeconómicos de la ciudad de Sevilla y de su área metropolitana así como la comparación de los valores de esos indicadores con los de la provincia de Sevilla, Andalucía y España, publicados a través del Barómetro Económico de la provincia de Sevilla.

C. Plazo necesario para su consecución:

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

D. Costes previsible y fuentes de financiación:

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48812.

Para 2026: 20.000 €

Para 2027: 20.000 €

E. Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será mediante adjudicación directa y se articulará a través Sevilla y el Colegio Profesional de Economistas de Sevilla, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

Código Seguro De Verificación	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00
Observaciones		Página	16/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42
Observaciones		Página	16/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==		



179

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	179/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



F. Seguimiento y Evaluación:

Anual.

F.a. Indicadores de resultados:

F.a.1) Nº de datos obtenidos.

F.a.2) Nº de informes generados.

F.a.3) Valoración de las actividades desarrolladas

F.b. Indicadores de actividad:

F.b.1) Nº de datos/fuentes analizados.

F.b.2). Nº de horas de investigación

LÍNEA 1.9. CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y AICIA: PROYECTO ARUS ANDALUCÍA RACING TEAM.

Subvención nominativa dirigida a Fomento del desarrollo del Proyecto ARUS cuyo objetivo es diseñar, fabricar y validar un monopla de competición eléctrico y autónomo, constituyéndose como un proyecto de divulgación científica, un altavoz de ciencia, innovación y sostenibilidad entre los más jóvenes y uno de los mayores generadores de talento de nuestra ciudad.

A. Área de Competencia afectada:

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

B. Objetivos operativos y efectos:

- Promover la divulgación científica.
- Promoción de la ciencia, innovación y sostenibilidad entre los más jóvenes
- Apoyar uno de los mayores generadores de talento de nuestra provincia a través de la Asociación AICIA (Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía), Centro Tecnológico vinculado a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Sevilla.

C. Plazo necesario para su consecución:

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

D. Costes previsible y fuentes de financiación:

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48813.

Para 2026: 20.000 €

Para 2027: 20.000 €

E. Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será mediante adjudicación directa y se articulará a través Sevilla y la Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía (AICIA), todo

Código Seguro De Verificación	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00
Observaciones		Página	17/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42
Observaciones		Página	17/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==		



180

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	180/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

F. Seguimiento y Evaluación:

Anual.

F.a. Indicadores de resultados:

F.a.1) Nº de estudiantes alumnos participantes.

F.a.2) Nº de actividades en las que se haya producido la participación del proyecto.

F.b. Indicadores de actividad:

F.b.1) Nº de acciones ejecutadas.

F.b.2) Nº de acciones de divulgación ejecutadas.

Código Seguro De Verificación	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00
Observaciones		Página	18/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42
Observaciones		Página	18/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==		



181

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	181/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



OBJETIVO 2: Fomento, apoyo y dinamización de sectores estratégicos.
LÍNEA 2.1 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE COMERCIANTES PARA LA ACTIVACIÓN DEL COMERCIO

Con esta línea de subvenciones se pretende impulsar y fomentar la actividad de las asociaciones de comerciantes a fin de aumentar la competitividad de las pymes que las integran.

A. Área de Competencia afectada:

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

B. Objetivos operativos y efectos:

- Fomento del asociacionismo en el sector comercial.
- Promoción de actuaciones de cooperación empresarial.
- Apoyo para la transformación digital del comercio tradicional.
- Actuaciones orientadas a la innovación del sector comercial.
- Dinamización del comercio local de nuestros barrios.

C. Plaza necesario para su consecución:

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

D. Costes previsibles y fuentes de financiación:

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 06101-43302-48900.

Para 2026: 340.000 €

Para 2027: 340.000 €.

E. Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será mediante concurrencia competitiva y se articulará a través de convocatoria pública, en la que se detallará los destinatario/as, importe de las ayudas, actuaciones subvencionables, procedimiento de concesión, requisitos exigidos para participar, forma de pago, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

F. Seguimiento y Evaluación:

Anual.

Indicadores de resultados:

F.a.1) Número total de entidades beneficiarias.

Código Seguro De Verificación	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00
Observaciones		Página	19/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42
Observaciones		Página	19/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==		



182

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	182/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



F.a.2) Número total de empresas comerciales impactadas con las actuaciones ejecutadas.

F.a.3) Número de eventos de cooperación empresarial realizados.

F.a.4) Número de acciones orientadas a la transformación digital realizadas.

F.a.5) Número de acciones formativas y eventos desarrollados.

F.a.6) Número de pequeños comercios asociados.

F.a.7) Número total de acciones desarrolladas.

F.a.8) Importe total subvencionado.

a. Indicadores de actividad:

F.b.1) Número de solicitudes recibidas.

F.b.2) Número de sesiones informativas realizadas.

F.b.3) Número de asociaciones asesoradas e informadas.

F.b.4) Número de acciones de difusión realizadas.

LÍNEA 2.2 PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA. CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA FEDERACIÓN ARTESANAL DE SEVILLA

Subvención nominativa dirigida a la promoción y desarrollo del sector de la artesanía en la ciudad de Sevilla.

A. Área de Competencia afectada:

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

B. Objetivos operativos y efectos:

- Mejorar las condiciones de rentabilidad, gestión y competitividad del sector de la artesanía.

C. Plazo necesario para su consecución:

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

D. Costes previsibles y fuentes de financiación:

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48805.

Para 2026: 100.000 €.

Para 2027: 100.000 €.

E. Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será mediante adjudicación directa y se articulará a través de la formalización del correspondiente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Federación Artesanal de Sevilla, todo ello conforme al régimen regulador de

Código Seguro De Verificación	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00
Observaciones		Página	20/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42
Observaciones		Página	20/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==		



183

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	183/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

F. Seguimiento y Evaluación:

Anual.

a. Indicadores de resultados:

F.a.1) Nº de solicitudes presentadas para participar en las actuaciones subvencionadas.

F.a.2) Nº de empresas del sector participantes.

F.a.3) Volumen de ventas en los Mercados de Artesanía subvencionados.

b. Indicadores de actividad:

F.b.1) Nº de acciones planificadas.

F.b.2) Nº de acciones desarrolladas.

F.b.3) Nº de reuniones de seguimiento.

F.b.4) Nº de stands habilitados para cada actuación a desarrollar.

LÍNEA 2.3 CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA EN EL ÁMBITO DEL SECTOR AEROSPAIAL. PROYECTO AEROPLUS.

Subvención nominativa dirigida a potenciar el desarrollo del sector aeroespacial y aeronáutico contribuyendo de este modo, a reforzar el posicionamiento de Sevilla como ciudad clave en dichos sectores.

A. Área de Competencia afectada:

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

B. Objetivos operativos y efectos:

- Incentivar la creación de nuevas empresas aeronáuticas y aeroespaciales.
- Mejorar la competitividad de jóvenes empresas del sector.
- Atraer a Sevilla el talento de emprendedores y jóvenes empresas innovadoras en clave aeroespacial.
- Facilitar la incorporación de jóvenes empresas y startups al vivero Aeronáutico.

C. Plazo necesario para su consecución:

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

D. Costes previsibles y fuentes de financiación:

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48801.

Para 2026: 20.000 €

Para 2027: 20.000 €

E. Plan de Acción:

Código Seguro De Verificación	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00
Observaciones		Página	21/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42
Observaciones		Página	21/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==		



184

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	184/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



El procedimiento de concesión será mediante adjudicación directa y se articulará a través de la formalización del correspondiente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

F. Seguimiento y Evaluación:

Anual.

a. Indicadores de resultados:

F.a.1) Nº de solicitudes presentadas para participar en las actuaciones subvencionadas.

F.a.2) Nº de empresas creadas.

F.a.3) Nº de participantes en las acciones organizadas.

F.a.4) Incremento de empresas alojadas en el vivero.

b. Indicadores de actividad:

F.b.1) Nº de acciones desarrolladas.

F.b.2) Nº de acciones planificadas.

LÍNEA 2.4 PROGRAMA BONOS CONSUMO PARA LA DINAMIZACIÓN LAS COMPRAS Y EL CONSUMO EN LOS SERVICIOS DE PROXIMIDAD.

Subvenciones dirigidas a la ciudadanía, destinadas a apoyar económicamente y fomentar el consumo de los/as consumidores sevillanos/as en aquellos establecimientos que integran el comercio minorista y los servicios de proximidad de la ciudad de Sevilla, que se hayan incorporado al Programa de bonos consumo.

A. Área de Competencia afectada:

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

B. Objetivos operativos y efectos:

- Apoyar económicamente y fomentar el consumo de los sevillanos/as en aquellos establecimientos adheridos al Programa de bonos consumo.

C. Plazo necesario para su consecución:

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

D. Costes previsible y fuentes de financiación:

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48900.

Para 2026: 1.150.000 €

Para 2027: 1.150.000 €

Código Seguro De Verificación	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00
Observaciones		Página	22/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42
Observaciones		Página	22/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==		



185

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	185/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



E. Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será mediante régimen de concurrencia no competitiva y evaluación individualizada. Para la implementación de estas ayudas se contará con la figura de una entidad colaboradora para que asuma la gestión de los fondos públicos y privados asociados a esta medida.

F. Seguimiento y Evaluación:

Anual.

a. Indicadores de resultados:

F.a.1) Nº de establecimientos adheridos.

F.a.2) Nº de bonos canjeados.

F.a.3) Cifra de ventas alcanzadas.

b. Indicadores de actividad:

F.b.1) Nº de dípticos informativos repartidos.

F.b.2) Nº de bonos puestos en circulación.

F.b.3) Nº de días para el cobro.

F.b.4) Nº de incidencias atendidas.

LÍNEA 2.5 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ESTABLECIMIENTOS EMBLEMÁTICOS DE LA CIUDAD DE SEVILLA.

Subvención dirigida a fomentar y apoyar la actividad comercial de los establecimientos que han sido distinguidos como "Establecimientos Emblemáticos de la Ciudad de Sevilla" en atención a su interés general y social.

A. Área de Competencia afectada:

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025.

B. Objetivos operativos y efectos:

- Apoyar económicamente el mantenimiento de estos establecimientos aquellos establecimientos que, por su singularidad y trayectoria histórica, forman parte de la esencia e identidad del sector comercial y de servicios de la ciudad de Sevilla.
- Mejorar su competitividad facilitando la incorporación de nuevas tecnologías.
- Promocionar los establecimientos emblemáticos como uno de los atractivos comerciales y turísticos de la ciudad de Sevilla.

C. Plazo necesario para su consecución:

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

D. Costes previsibles y fuentes de financiación:

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48900
01161-43302-77000

Código Seguro De Verificación	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00
Observaciones		Página	23/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42
Observaciones		Página	23/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==		



186

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	186/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



Para 2026: 60.000 €

Para 2027: 60.000 €

E. Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será mediante concurrencia competitiva y se articulará a través de convocatoria pública, en la que se detallará los destinatario/as, importe de las ayudas, actuaciones subvencionables, procedimiento de concesión, requisitos exigidos para participar, forma de pago, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

F. Seguimiento y Evaluación:

Anual.

a. Indicadores de resultados:

F.a.1) Número de establecimientos beneficiarios.

F.a.2) Porcentaje de establecimientos subvencionados.

F.a.3) Importe total subvencionado.

b. Indicadores de actividad:

F.b.1) Número de solicitudes recibidas.

F.b.2) Número de establecimientos atendidos

F.b.3) Número de acciones de difusión realizadas.

LÍNEA 2.6 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y APOYO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL SECTOR DEL ARTE SACRO.

Ayudas dirigidas a la promoción y desarrollo económico de la ciudad de Sevilla mediante el fomento y apoyo al emprendimiento juvenil en el sector del Arte Sacro en nuestra ciudad.

A. Área de Competencia afectada:

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025

B. Objetivos operativos y efectos:

- Apoyo en el proceso de constitución de la empresa en el sector del Arte Sacro.
- Promoción de la transformación digital y la innovación en el sector del Arte Sacro.
- Fomento de la cooperación empresarial y del asociacionismo.

C. Plazo necesario para su consecución:

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

Código Seguro De Verificación	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00
Observaciones		Página	24/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42
Observaciones		Página	24/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==		



187

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	187/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



D. Costes previsible y fuentes de financiación:

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48903.

Para 2026: 100.000 €.

Para 2027: 100.000 €.

E. Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será mediante concurrencia competitiva y se articulará a través de convocatoria pública, en la que se detallará los destinatario/as, importe de las ayudas, actuaciones subvencionables, procedimiento de concesión, requisitos exigidos para participar, forma de pago, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

F. Seguimiento y Evaluación:

Anual.

a. Indicadores de resultados:

F.a.1) Número de empresas beneficiarias.

F.a.2) Cuantía del gasto realizado por estas empresas.

F.a.3) Importe total subvencionado.

b. Indicadores de actividad:

F.b.1) Número de solicitudes recibidas.

F.b.2) Número de sesiones informativas realizadas.

F.b.3) Número de empresas atendidas.

F.b.4) Número de acciones de difusión realizadas

LÍNEA 2.7 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN DIGITAL Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PEQUEÑA EMPRESA COMERCIAL Y SERVICIOS DE PROXIMIDAD.

Subvención dirigida a fomentar y apoyar la modernización digital y mejora de la competitividad de la pequeña empresa comercial y servicios de proximidad en atención a su carácter estratégico en el marco de la economía de nuestra ciudad.

A. Área de Competencia afectada:

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025

B. Objetivos operativos y efectos:

- Contribuir a la adopción de nuevas estrategias y modelos de negocio para la mejora de la calidad y competitividad del sector comercial basados en la innovación, modernización y transformación digital.

Código Seguro De Verificación	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00
Observaciones		Página	25/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42
Observaciones		Página	25/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==		



188

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	188/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



- Mejorar la gestión interna de los establecimientos a nivel comercial tecnológico y funcional.
- Potenciar la comercialización y comunicación on line del pequeño comercio.
- Impulso en el sector del uso transformador de las tecnologías de la información y comunicación.

C. Plazo necesario para su consecución:

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

E. Costes previsibles y fuentes de financiación:

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48900.

Para 2026: 240.000 €

Para 2027: 240.000 €.

F. Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será mediante concurrencia competitiva y se articulará a través de convocatoria pública, en la que se detallará los destinatario/as, importe de las ayudas, actuaciones subvencionables, procedimiento de concesión, requisitos exigidos para participar, forma de pago, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

G. Seguimiento y Evaluación:

Anual.

G. Indicadores de resultados:

F.a.1) Número de empresas beneficiarias.

F.a.2) Porcentaje de empresas subvencionadas.

F.a.3) Importe total subvencionado.

F.a.3) Cuantía del gasto realizado por estas empresas.

F.a.4) Importe total subvencionado.

H. Indicadores de actividad:

F.b.1) Número de solicitudes recibidas.

F.b.2) Número de empresas atendidas

F.b.3) Número de acciones de difusión realizadas.

LÍNEA 2.8 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONGRESO GLOBAL MOBILITY SEVILLA

Subvención nominativa dirigida a potenciar el desarrollo del sector de la movilidad sostenible contribuyendo de este modo posicionar a Sevilla como un referente nacional e internacional

Código Seguro De Verificación	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00
Observaciones		Página	26/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42
Observaciones		Página	26/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==		



189

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	189/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



en el ámbito de la movilidad sostenible, la transformación energética y la innovación empresarial.

A. Área de Competencia afectada:

El Área de competencia afectada es la de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, través de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, conforme al ámbito de actuación establecido mediante Resolución de Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025

B. Objetivos operativos y efectos:

- Promoción empresarial y económica en el sector de la movilidad.
- Analizar los retos y oportunidades de la movilidad urbana e interurbana en el contexto de la transición ecológica.
- Impulsar la colaboración entre administraciones públicas, empresas, centros de investigación y ciudadanía.
- Promover la modernización y dinamización de los polígonos industriales como nodos estratégicos de movilidad y logística.
- Fomentar la atracción de inversiones y la creación de empleo en sectores vinculados a la movilidad inteligente y sostenible.
- Difundir buenas prácticas y casos de éxito a nivel local, nacional e internacional.

C. Plazo necesario para su consecución:

Doce meses para ejecución y tres meses para justificación.

D. Costes previsibles y fuentes de financiación:

Financiación con cargo a la aplicación presupuestaria: 01161-43302-48809.

Para 2026: 50.000 €.

Para 2027: 50.000 €.

E. Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será mediante adjudicación directa y se articulará a través de la formalización del correspondiente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Federación de Empresarios del Metal, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

F. Seguimiento y Evaluación:

Anual.

a. Indicadores de resultados:

F.a.1) Número de asistentes.

F.a.2) Número de instituciones participantes.

F.a.3) Número de alianzas generadas.

Código Seguro De Verificación	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00
Observaciones		Página	27/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42
Observaciones		Página	27/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==		



190

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1iURTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	190/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1iURTSyizH7g==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Cartuja, Parques Innovadores,
Movilidad, Economía y Comercio
Dirección General de Promoción Económica,
Parques Empresariales y Ciencia
Servicio de Promoción y Formación Empresarial

F.a.3) Número de acuerdos alcanzados.

b. Indicadores de actividad:

F.b.1) Número de mesas redondas celebradas.

F.b.2) Número de ponentes participantes.

F.b.3) Número de acciones de difusión realizadas.

Código Seguro De Verificación	+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	13/04/2026 09:18:00
Observaciones		Página	28/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+9iSTkn4H17y8CCjuw6RSg==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/04/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/04/2026 12:33:42
Observaciones		Página	28/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/msHS7S6Y8Qzd5jChFluooA==		



191

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



Al Pleno del Ayuntamiento Ayuntamiento de Sevilla

Plaza de San Francisco, 19, Sevilla

El Centro de Educación Infantil María Inmaculada, ubicado en el interior de los Jardines de Murillo, lleva más de quince años padeciendo graves dificultades de acceso en los días en que el parque se cierra por causas meteorológicas adversas. Esta situación, de sobra conocida por las administraciones implicadas, perjudica directamente la continuidad educativa de los menores, su estabilidad emocional y la conciliación familiar y laboral de sus familias, así como el ejercicio continuado de los profesionales de la escuela.

No es necesario reiterar en detalle el historial de reuniones, propuestas y compromisos que, pese a la insistencia de las familias, no han llegado a materializarse. Las familias hemos actuado en todo momento de forma constructiva y propositiva, y el Ayuntamiento de Sevilla conoce perfectamente el recorrido realizado hasta la fecha. Lo que sí queremos trasladar con toda claridad al Pleno es que el tiempo de análisis ya ha pasado. Es el momento de actuar.

Una solución concreta, viable y pendiente de voluntad institucional

En la actualidad existe una alternativa técnicamente prometedora que merece atención urgente: el posible aprovechamiento del acceso contiguo al centro de transformación de Endesa, situado junto a la entrada por Plaza Alfaro. Dicho acceso conecta con un patio sin uso infantil y linda con dependencias interiores del centro, lo que permitiría habilitar una entrada independiente y segura a la escuela sorteando escasamente dos metros de recorrido por el interior de los Jardines, desde la verja de acceso hasta la puerta planteada.

Esta propuesta requiere, fundamentalmente, aprobación de Ensenada y estudio y coordinación institucional, es decir, decisión política. Endesa, como empresa titular del acceso colindante, es un actor clave en esta solución. Para que su participación sea posible, el Ayuntamiento de Sevilla debe ejercer su papel de interlocutor activo y promotor de la solución, impulsando las gestiones necesarias para que esta vía sea evaluada formalmente y ejecutada mediante el correspondiente proyecto técnico.

Por ello, solicitamos que el Ayuntamiento de Sevilla, en coordinación con la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía, inicie de manera inmediata las gestiones formales con Endesa para estudiar y viabilizar esta solución, sin más demora.

Solicitud de protocolo coordinado de acceso

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	192/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



De forma paralela e indisoluble a lo anterior, las familias solicitamos la elaboración y puesta en marcha de un protocolo de uso coordinado del acceso, que esté listo para entrar en funcionamiento en el mismo momento en que la solución se haga efectiva. Este protocolo deberá contemplar, como mínimo:

- Los criterios objetivos y públicos que determinen cuándo se activa el acceso alternativo.
- La cadena de comunicación entre el Ayuntamiento (Delegación de Educación, CECOP y Parques y Jardines), la dirección del centro y las familias.
- Los procedimientos de apertura, vigilancia y cierre del acceso alternativo a la escuela los días de uso.
- Un plan de contingencia para situaciones de emergencia o desalojo sobrevenido durante la jornada escolar.

Anticipar este protocolo no es burocracia; es una garantía de que la solución, cuando llegue, funcionará desde el primer día y no quedará bloqueada por falta de coordinación operativa.

Por todo lo anteriormente expuesto y en Uso del Turno Ciudadano contemplado en el Reglamento orgánico de organización y funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, rogamos al equipo de gobierno que se dé respuesta a la siguiente pregunta:

¿Qué actuaciones concretas y con qué plazos tiene previsto el Ayuntamiento de Sevilla para impulsar, junto a Endesa y la Junta de Andalucía, la viabilidad técnica y jurídica del acceso colindante al centro de transformación como solución estructural y definitiva al problema de acceso al CEI María Inmaculada?
¿Se procederá a elaborar, de manera simultánea, el protocolo de uso coordinado de dicho acceso, de forma que esté operativo en el momento en que la solución se haga efectiva? Y mientras tanto, ¿se adoptarán medidas provisionales que garanticen la continuidad educativa del alumnado en los días de cierre del parque?

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	193/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



A: Ilmo. Sr. Alcalde de Sevilla.

Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, 1. 41001-Sevilla

De: Asociación Pulmón Verde Arrayán

Ilustrísimo señor Alcalde, hace ya años que el vecindario del barrio de San Luis y alrededores, en el corazón del casco histórico norte de nuestra ciudad, viene reivindicando la creación de un espacio verde en el terreno de titularidad municipal existente entre las calles Arrayán y Divina Pastora, que, calificado como dotación pública hace ahora justo cuarenta años, a día de hoy aún permanece como solar.

En 2019 dicha reivindicación se aglutinó y vehiculó a través de un colectivo vecinal específico; colectivo que recientemente se ha constituido formalmente como asociación, inscribiéndose en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 20675 y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 4057/Casco Antiguo.

Esta reivindicación ha ido dando dando su fruto muy poco a poco. Con el anterior gobierno municipal al fin se estableció el compromiso de destinar este espacio a la creación de un gran parque en el que las distintas generaciones puedan interaccionar, equipado con diversos elementos que permitan actividades de ocio sano, de manera que se dé un respiro a nuestro saturado barrio y se le dote de una notable infraestructura medioambiental de salud y bienestar públicos.

Este compromiso con el vecindario fue asumido y refrendado hace un año por la totalidad de grupos políticos municipales integrantes de la corporación municipal, incluido el del Partido Popular, al votar en el pleno del ayuntamiento (el de junio de 2022), por unanimidad, a favor de que se modifique el planeamiento urbanístico para que dicho nuevo espacio verde pueda llegar a hacerse realidad. Una modificación del planeamiento que hace unos meses ya empezó a dar los primeros pasos de su tramitación.

Nos ponemos en contacto con usted, como nuevo alcalde de nuestra ciudad y presidente del actual equipo de gobierno, para **solicitarles una reunión** en la que podamos informarles de primera mano de los avances conseguidos, y trabajar conjuntamente en la hoja de ruta que permita llevar a buen puerto esta iniciativa vecinal y nueva dotación pública tan convenientes para el barrio.

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	194/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		



Sin otro particular, y a la espera de su respuesta, nos despedimos de usted agradeciéndole la atención prestada.

Un cordial saludo.

Atte. Sandra Camps,
presidenta de la

P.O. Ana Echarri,
secretaria de la

Asociación Pulmón Verde Arrayán

<https://>

Contacto:

Domicilio social:

Correo-e: |

Teléfono:



Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33	
Observaciones		Página	195/197	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==			

Sevilla, 26 de marzo de 2026

Exposición de motivos:

Como ustedes bien saben, llevamos solicitando por distintos cauces una reunión con el Sr. Alcalde para debatir y, en palabras suyas, “consensuar” las actuaciones a realizar en el Pulmón Verde Arrayán. Concretamente desde el 13 de julio de 2023, donde nos poníamos en contacto la primera vez, y ya solicitábamos reunirnos (se adjunta el escrito).

Recordamos que el Sr. Alcalde se comprometió verbalmente el 27 de marzo de 2025, durante su visita al mercado de la calle Feria, a mantener una reunión con esta asociación, compromiso que, pese al tiempo transcurrido, no ha sido atendido. Se adjuntan fotografías acreditativas de la conversación mantenida en dicha visita.



Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	196/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		





Ha mantenido en numerosas ocasiones que todo se hará de forma consensuada con los vecinos, y entendemos que para eso se tendrá que reunir con nosotros. De otra forma no será consenso, sino solo el Sr. Alcalde diciendo que lo quiere... y la otra parte esperando... ya no tan pacientemente. Hasta ahora, todo cae en saco roto y la reunión no se ha producido. No cejaremos en el empeño, y queremos saber las medidas que han tomado o van a tomar para que la misma se produzca por fin. Por todo ello, rogamos que se concrete públicamente en el acta de este pleno un compromiso formal, con fecha y hora, para la celebración de dicha reunión.

También queremos saber las acciones que se han llevado a cabo para la difusión de ese maravilloso espacio natural que es el Pulmón Verde Arrayán, con el fin de que se pueda disfrutar al máximo por las AFAS, los vecinos, u otras asociaciones que pudieran hacer adecuado uso del mismo.

Tampoco entendemos los motivos de que no se nos conceda, o se nos conteste con cualquier excusa “que no es posible”, a las diversas solicitudes de ampliación y mejora del mobiliario que hay actualmente en el espacio. Necesitamos más bancos, sombra, una fuente, quitar la valla que divide el espacio y nos constriñe a un espacio ridículo... tampoco nos rendiremos en esos asuntos. Queremos recordar que las peticiones de equipamiento básico, ligero y desmontable cuando llegue el momento, para el uso provisional del espacio, se hacen en base a un acuerdo unánime del Ayuntamiento en Pleno, con fecha 23/06/2022 (páginas 110 y 111 del acta de dicha sesión, por si necesitan refrescar su memoria).

PREGUNTAS:

¿Qué ha hecho usted para que podamos reunirnos con el Alcalde, para difundir el uso del Pulmón Verde Arrayán entre las AFAS y asociaciones de la zona, o por ampliar el mobiliario del mismo, que tantas veces se les ha solicitado, y quitar la valla que lo divide?

Como asociación vecinal, ¿qué debemos de hacer ante los incumplimientos reiterados de los compromisos adquiridos por el distrito y el ayuntamiento?

Código Seguro De Verificación	3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	22/06/2026 11:28:27
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	19/06/2026 11:05:33
Observaciones		Página	197/197
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QE9eao8xf1IuRTSyizH7g==		

